



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
13993736238096

FIRMADO POR:

## **INFORME N° 00003-2024-SENACE-PE/DEAR**

**A** : **IORELLA ÁNGELA MALÁSQUEZ LÓPEZ**  
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos  
de Recursos Naturales y Productivos

**DE** : **WESLY SIANCAS GÓMEZ**  
Líder de Proyectos

**MARILU TRAVEZAÑO MAXIMILIANO**  
Especialista Legal III

**CHRISTOPHER DANIEL RUIZ VENEGAS**  
Especialista ambiental – GTE Físico – Nivel II

**ROMEL OMAR URBAY APARI**  
Especialista en Descripción de Proyectos – GTE Descripción de  
Proyectos – Nivel II

**JAVIER MACERA URQUIZO**  
Especialista Social I

**GIANCARLO VELEZVILLA ÑAÑEZ**  
Especialista en Ciencias Biológicas – GTE Biología – Nivel II

**AUGUSTO JOSÉ GRAUS HUAMÁN**  
Especialista Ambiental en SIG III

**ASUNTO:** Evaluación de la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Granja  
de Porcinos y Cultivos de Maíz", presentado por la empresa  
Agrícola Inveragro S.A.C.

**REFERENCIA:** Trámite A-CLS-00148-2024 de 08 de julio de 2024

**FECHA** : San Isidro, 17 de enero de 2025

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante Trámite N° A-CLS-00148-2024 de 08 de julio de 2024, la empresa Inveragro S.A.C. (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivos de Maíz", (en adelante, **el Proyecto**) para la evaluación correspondiente. Cabe señalar que, el Titular acreditó a Consultoría Ingeniería y Medio Ambiente S.A.C.<sup>1</sup>, como la consultora ambiental encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar.

- 1.2 Mediante Acta N° 00204-2024-SENACE-GG/OAC de Observación documental de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria advierte el incumplimiento del siguiente requisito formal: *no se evidencia comprobante de pago*, concediéndole un plazo de dos (02) días hábiles, para la subsanación de la observación formulada, caso contrario, se considera por no presentado el documento.
- 1.3 Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite A-CLS-00148-2024, de fecha 09 de julio de 2024, el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar la observación formulada.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 170-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 16 de julio de 2024, se requirió al Titular que cumpla con presentar información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00607--2024-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.5 Mediante Documentación Complementaria DC-2, DC-3 y DC4 del Trámite A-CLS-00148-2024 de fechas 05, 09 y 12 de agosto de 2024 respectivamente, el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad que fueron formuladas al proyecto.
- 1.6 Mediante Auto Directoral N° 00192-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00693-2024-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 12 de agosto de 2024, la DEAR Senace admite a trámite la Solicitud de Clasificación del Proyecto.
- 1.7 Mediante Oficio N° 00722-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de agosto de 2024, la DEAR Senace solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), opinión técnica sobre la Solicitud de Clasificación del Proyecto, en el marco de sus competencias.
- 1.8 Mediante Oficio N° 00723-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de agosto, la DEAR Senace solicitó al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en

---

<sup>1</sup> Inscrito en el Registro de Consultoras Ambientales del sector Agrario, con Registro N° 423-2019-AGR.



adelante, **SERFOR**), opinión técnica sobre la Solicitud de Clasificación del Proyecto, en el marco de sus competencias.

- 1.9 Mediante Carta N° 00355-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 19 de agosto de 2024 la DEAR Senace remitió al Titular las invitaciones al Taller Participativo durante la etapa de evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.10 Mediante documentación complementaria DC-5 del Trámite A-CLS-00148-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, el Titular remite a la DEAR Senace copia de la aceptación del uso del Auditorio para la ejecución del Taller Participativo y relación de actores.
- 1.11 Mediante documentación complementaria DC-6 y DC-7 del Trámite A-CLS-00148-2024, de fechas 20 y 21 de agosto de 2024, el Titular remite a la DEAR Senace información complementaria relacionada para la convocatoria del taller participativo.
- 1.12 Mediante Carta N° 00363-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 27 de agosto de 2024 la DEAR Senace remitió al Titular la aclaración de invitación al Taller Participativo durante la etapa de evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.13 Mediante Carta N°0021-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 27 de agosto de 2024 la DEAR Senace remitió a la Comunidad Campesina San Pedro de Morrope la aclaración de invitación al Taller Participativo durante la etapa de evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.14 Mediante documentación complementaria DC-8 del Trámite A-CLS-00148-2024, de fecha 02 de Setiembre de 2024, el Titular remite a la DEAR Senace los cargos de la presentación de las cartas y oficios a las autoridades para la invitación al taller participativo del día 06 de setiembre de 2024.
- 1.15 Mediante Carta N° 00390-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 11 de setiembre de 2024, la DEAR remite al titular los documentos generados en el taller participativo durante la evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.16 Mediante documentación complementaria DC-9 del Trámite A-CLS-00148-2024 de fecha 12 de setiembre de 2024, la ANA remitió su opinión técnica a la DEAR Senace a través del Oficio N° 2101-2024-ANA-DCERH, que contiene el Informe Técnico N° 0029-2024-ANA-DCERH/N\_MCAYCHO, mediante el cual efectúa dos (02) observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto en los aspectos de su competencia.
- 1.17 Mediante Auto Directoral N° 00219-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentando en el Informe 00807-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 18 de setiembre de 2024, se

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





requiere al Titular levantar las observaciones efectuadas a la solicitud de clasificación del proyecto, en un plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente.

- 1.18 Mediante Documentación Complementaria DC-10 del Trámite N° A-CLS00148-2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, el Titular solicitó a la DEAR Senace una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones de la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.19 Mediante Auto Directoral N° 00226-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00837-2024-SENACE-PE/DEAR, ambos del 25 de setiembre de 2024, se otorgó un plazo adicional de diez (10) días hábiles al Titular, para subsanar las observaciones de la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.20 Mediante Carta N° 00421-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 15 de octubre de 2024 DEAR Senace remitió al Titular las observaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para ser subsanadas en los plazos señalados en el Auto Directoral N° 00226-2024-SENACE-PE/DEAR.
- 1.21 Mediante Oficio N° 000924-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 22 de octubre de 2024, la DEAR Senace remitió a la ANA el levantamiento de observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto, presentado por el Titular.
- 1.22 Mediante Oficio N° 00925-2024 de fecha 22 de octubre de 2024 DEAR Senace traslada a SERFOR el levantamiento de observaciones al Informe Técnico N° D001096-2024-MIDAGRI-SERFORDGGSPFFS-GA por parte del Titular, solicitando emita su opinión técnica
- 1.23 Mediante Trámite Documentario DC-14 Trámite A-CLS-00148-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, el Titular remitió a la DEAR Senace, el levantamiento de observaciones enviadas con Auto Directoral N° 00219-2024-SENACE-PE/DEAR.
- 1.24 Mediante Tramite Documentario DC-15 Trámite A-CLS-00148-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, el Titular presentó a la DEAR Senace información y/o documentación complementaria destinada a subsanar las observaciones planteadas por la Autoridad Nacional del Agua – ANA respecto de la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.25 Mediante Oficio N° 00944-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 28 de octubre DEAR Senace traslada a la ANA el levantamiento de observaciones emitido por el Titular al Informe Técnico N° 0029-2024-ANA-DCERH/N MCAYCHO
- 1.26 Mediante Trámite Documentario DC-16 A-CLS-00148-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, el titular remitió a la DEAR Senace, información

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





complementaria, en respuesta al oficio N° D001317-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS respecto de las observaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

- 1.27 Mediante Oficio N° 00979-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 07 de noviembre la DEAR Senace remite al SERFOR información complementaria relacionada con el levantamiento de observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto, presentado por el Titular.
- 1.28 Mediante DC-17 A-CLS-00148-2024 de fecha 07 de noviembre de 2024 la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 2730-2024-ANA-DCERH conteniendo el Informe Técnico N° 0039-2024-ANA-DCERH/N\_LCARDENA con el cual emite su opinión favorable referente a la Clasificación del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz", presentado por la empresa Agrícola Inveragro S.A.C
- 1.29 Mediante Trámite Documentario DC-18 Trámite A-CLS-00148-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, el Titular presentó a la DEAR Senace información y/o documentación complementaria destinada a subsanar las observaciones de la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.30 Mediante Oficio N° 01002-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 21 de noviembre de 2024, la DEAR Senace remitió al SERFOR información complementaria relacionada con el levantamiento de observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.31 Mediante tramite DC – 19 A-CLS-00148-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024 el Titular presento a la DEAR Senace información complementaria para SERFOR respecto de la evaluación ambiental preliminar (EVAP) en respuesta al informe 00807-2024-SENACE-PE/DEAR.
- 1.32 Mediante Oficio 01070-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 05 de diciembre de 2024, la DEAR Senace remitió al SERFOR información complementaria relacionada con el levantamiento de observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto.
- 1.33 Mediante tramite DC – 20 A-CLS-00148-2024 de fecha 23 de diciembre de 2024 el Titular presento a la DEAR Senace información complementaria para SERFOR respecto de la evaluación ambiental preliminar (EVAP) en respuesta al informe 00807-2024-SENACE-PE/DEAR.
- 1.34 Mediante Oficio 01111-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 03 de enero de 2025, la DEAR Senace remitió al SERFOR información complementaria relacionada con el levantamiento de observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto en el marco de sus competencias.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





**1.35** Mediante Trámite DC-21 A-CLS-00148-2024 con carta s/n de fecha 16 de enero de 2025 el Titular presento a la DEAR Senace información complementaria destinada a subsanar las observaciones del proyecto de clasificación.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. Objeto del presente Informe

El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante el **Informe N° 00807-2024-SENACE-PE/DEAR**, de fecha 18 de setiembre del 2024, han sido debidamente subsanadas por el Titular, mediante la información complementaria presentada con la finalidad principal de otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprobar la solicitud; o, en caso contrario ii) asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)<sup>2</sup>.

### 2.2. Descripción del proyecto

Respecto del proyecto propuesto en la EVAP, el Titular señala lo siguiente:

#### Ubicación y acceso

El proyecto estará ubicado en las tierras del Sector Pañalá Grande – “Fundo Agrícola las Caballerisas”, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque.

Para el acceso al área del Proyecto se toma como partida la Ciudad de Chiclayo, por la carretera Panamericana, con dirección a Bayovar, para después seguir la misma carretera Panamericana Nueva Ciudad de Olmos en el Km 850, dirigiéndonos por una carretera de trocha carrozable, luego en dirección noroeste a 13.60 Km se llega al terreno.

#### Componentes del proyecto

El área del proyecto constará de una superficie total aproximada de 664.01 ha; con tiempo de vida útil del proyecto de 30 años.

La siguiente tabla presenta los componentes que formarán parte del proyecto.

<sup>2</sup> Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

**Tabla N° 01 Distribución de los componentes propuestos**

Instalaciones	Área (ha)	Coordenadas UTM WGS 84		
		Este	Norte	
Áreas principales para la actividad de cultivo de maíz	Pivote N° 1	116.01	598456.3639	9310728.2986
	Pivote N° 2	116.01	597230.226	9310801.9941
	Pivote N° 3	116.01	596002.5552	9310862.9659
	Caseta de bombeo N°01	0.015	596708.9061	9310226.2739
	Reservorio N°1	0.04	596661.5188	9310235.9372
	Caseta de bombeo N°02	0.015	598026.9779	9310236.2739
	Reservorio N°02	-	597994.5906	9310236.2739
	Pozos N° 1	-	599062	9310064
	Pozos N° 2	-	598475	9310101
	Pozos N° 3	-	597891	9310143
	Pozos N° 4	-	596667	9310143
	Pozos N° 5	-	596006	9310258
	Pozos N° 6	-	595389	9310292
	Pozos N° 7	--	594637	9310392
Áreas auxiliares para la actividad de cultivo de maíz	Almacén de fertilizantes N°01	0.015	596708.9061	9310216.2739
	Almacén de fertilizantes N°02	0.015	598026.9779	9310226.2739
	subestación Eléctrica 01	0.1	596728.53	9310246.50
	subestación Eléctrica 02	0.1	598053.22	9310247.56
Área principal para la actividad de granja de porcinos	Zona de reproducción N°01		595350.9436	9311531.8955
	Unidad de Desarrollo de la Cerda Joven GDU 01	0.049536	598793.7531	9310112.0235
	Unidad de Desarrollo de la Cerda Joven GDU 02	0.049536	598803.5325	9310112.0235
	Unidad de Desarrollo de la Cerda Joven GDU 03	0.032385	598793.7531	9310069.5811
	Unidad de Desarrollo de la Cerda Joven GDU 04	0.032385	598803.5325	9310069.5811

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Instalaciones	Área (ha)	Coordenadas UTM WGS 84	
		Este	Norte
Casa De Cría 01	0.1186	598793.7531	9310022.7057
Casa De Cría 02	0.1186	598803.5325	9310022.7057
Casa de Gestación 01	0.204399	598793.7531	9309961.1411
Casa de Gestación 02	0.204399	598803.5325	9309961.1411
Casa de Parto 01	0.162877	598793.7531	9309889.468
Casa de Parto 02	0.162877	598803.5325	9309889.468
Zona de reproducción N°02		598798.3177	9310120.7320
Unidad de Desarrollo de la Cerda Joven GDU 01	0.049536	595346.7487	9311522.8512
Unidad de Desarrollo de la Cerda Joven GDU 02	0.049536	595356.5282	9311522.8512
Unidad de Desarrollo de la Cerda Joven GDU 03	0.032385	595346.7487	9311480.4088
Unidad de Desarrollo de la Cerda Joven GDU 04	0.032385	595356.5282	9311480.4088
Casa De Cría 01	0.1186	595346.7487	9311433.5334
Casa De Cría 02	0.1186	595356.5282	9311433.5334
Casa de Gestación 01	0.204399	595346.7487	9311371.9688
Casa de Gestación 02	0.204399	595356.5282	9311371.9688
Casa de Parto 01	0.162877	595346.7487	9311300.2956
Casa de Parto 02	0.162877	595356.5282	9311300.2956
Zona de engorde		596572.5751	9310068.1326
Casa de Acabados 01	0.15	596571.951	9610059.7143
Casa de Acabados 02	0.15	596574.7653	9610059.7143
Casa de Acabados 03	0.15	596571.951	9310012.1874
Casa de Acabados 04	0.15	596574.7653	9310012.1874

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Instalaciones	Área (ha)	Coordenadas UTM WGS 84		
		Este	Norte	
Casa de Acabados 05	0.15	596571.951	9309964.6605	
Casa de Acabados 06	0.15	596574.7653	9309964.6605	
Casa de Acabados 07	0.15	596571.951	9309917.1337	
Casa de Acabados 08	0.15	596574.7653	9309917.1337	
Casa de Acabados 09	0.15	596571.951	9309869.6068	
Casa de Acabados 10	0.15	596574.7653	9309869.6068	
Áreas auxiliares para la actividad de granja de porcinos	Almacén N°01	0.06	595322.4146	9311261.3254
	Almacén N°02	0.06	598789.4189	9309820.4977
	Almacén de granos N°01	0.012	596513.0905	9309822.0167
	Almacén de granos N°02	0.012	596598.2593	9309822.0167
	Almacén de granos N°03	0.012	598747.9035	9309818.7458
	Almacén de granos N°04	0.012	598813.1123	9309818.7458
	Almacén de granos N°05	0.012	595300.8991	9311229.5735
	Almacén de granos N°06	0.012	595366.1080	9311229.5735
	Planta de tratamiento de Purines N°1	1.74	595175.9703	9311137.6457
	Planta de tratamiento de Purines N°2	1.74	598297.5706	9309996.9455
	Planta de tratamiento de Purines N°3	1.74	597137.3154	9310092.638
	Vivero Forestal	0.06	596181.82	9309811.49
	Zona de Compostaje	1.0	595110.00	9309810.00
	almacén de residuos solidos	0.04	596737.00	9309818.00
	vías Carrozables	20.44	-	-
	Área Libre	284.8491	-	-

Fuente: Expediente EVAP del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivos de Maiz".

### **Etapas del proyecto**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





El Proyecto se divide en las etapas de i) planificación, ii) construcción, iii) operación y mantenimiento y iv) cierre; las cuales se describen a continuación:

### **Etapas de planificación:**

En esta etapa evaluará las condiciones actuales del terreno; asimismo, estimará los recursos a utilizar. Esta etapa comprende un periodo de tres (03) meses y contemplará actividades como:

- Trazo y replanteo: comprende la delimitación del área del Fundo agrícola "las Caballerisas". Asimismo, permite trazar el perímetro señalando los ejes y contornos donde se situarán las futuras estructuras.
- Desbroce de la cobertura vegetal: Es la actividad de reducción o eliminación total de la vegetación existente en el área del proyecto, donde implementarán componentes e instalación del cultivo de maíz y crianza de cerdos.

### **Etapas de construcción:**

En esta etapa, la cual presentará una duración estimada de seis (06) meses, se realizarán las siguientes actividades:

- Movimiento y nivelación de tierras: comprende la adaptación del terreno en el que se construirán los componentes proyectados de la granja de porcino y la instalación de los cultivos de maíz, empleando maquinarias.
- Instalación de cultivos: Requiere de semillas para iniciar con la instalación del cultivo de maíz, para ello comprarán de un lugar debidamente registrado.
- Acopio de materiales: Son las acciones de recepción, manipulación, carga y almacenamiento de los materiales necesarios para la construcción de las estructuras y áreas.
- Montaje e instalación de maquinarias y equipos: En esta actividad realizará las tareas de instalación, montaje y traslado de los equipos que se constituirán en el área del proyecto.
- Construcción de estructuras: Comprende la construcción de estructuras y edificaciones que formaran parte del área del proyecto, tanto para la actividad de cultivo de maíz y la granja de porcinos.

### **Etapas de Operación y Mantenimiento:**

En esta etapa, la cual presentará una duración estimada de treinta (30) años, se realizarán las siguientes actividades:

#### Cultivo de maíz amarillo duro:

- Preparación del terreno: Realizará actividades de arado del terreno con grada para que tenga la capacidad de absorber el agua sin generar encharcamientos.



- Siembra: Selecciona aquellas semillas resistentes a enfermedades, virus y plagas. La siembra es manual.
- Fertilización: El maíz necesita para su desarrollo ciertas cantidades de elementos minerales, que son aplicados de acuerdo a la dosis indicada.
- Riego: Efectuará riegos complementarios a las lluvias de acuerdo al requerimiento del cultivo, en forma adecuada y oportuna, sobre todo en las etapas de crecimiento rápido, floración y llenado de grano.
- Control de plagas y malezas: Para las actividades de control de plagas se cuantifica el daño causado y se determina el tipo de controles que se le realiza al cultivo, como: controles mecánicos, biológico o químicos.
- Cosecha: La cosecha se realiza cuando las mazorcas llegan a madurez de cosecha, por ningún motivo se prolonga para evitar el tumbado y deterioro de la calidad de grano. Se corta las plantas para luego de 10 a 15 días efectuar el despanque, después de ello se lleva las mazorcas al secadero rústico o al tendal.

Granja de porcinos:

Para la etapa operativa la granja de cerdos contará con dos procesos, el primero logístico, que consiste en actividades que se realizarán en los exteriores de los corrales de la granja de cerdos y el segundo proceso es operativo donde realizará actividades en los interiores de los corrales de la granja de cerdo. En la siguiente tabla se describe las actividades de cada proceso.

**Tabla 02: Actividades de la etapa operativa de la granja de cerdos**

Proceso	Actividad
Logístico	Desinfección personal
	Recepción del alimento
	Programa de vacunación
Operativo	Preparación del ambiente
	Inspección veterinaria
	Servicio
	Gestación
	Parto y lactancia
	Recepción del lechón
	Reposición
	Engorde
	Comercialización
	Transporte de Combustible
	Manejo de Efluentes
	Planta de Tratamiento de Purines
	Compostaje

Fuente: Expediente EVAP del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivos de Maíz", de la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

Por otro lado, las actividades de mantenimiento se realizarán semestral y mensualmente durante el periodo de vida útil del proyecto (30 años).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**Etapa de Cierre:**

Las actividades de cierre del proyecto comprenden un periodo de 03 meses y serán las siguientes:

- Desmontaje y retiro de todos los equipos y estructuras: Las actividades de desmantelamiento serán realizadas por el personal encargado.
- Limpieza general de las áreas intervenidas: Limpieza de todas las áreas involucradas en la operación del fundo.
- Programa de Revegetación: Durante la etapa de construcción iniciará con una revegetación parcial del área, y en la etapa de cierre del proyecto plantea realizar la revegetación definitiva la cual permitirá restaurar el área a sus condiciones iniciales

En el ítem 4.3.2 del Capítulo IV estima los recursos naturales, insumos químicos, productos por elaborar, infraestructura de servicios, personal, residuos sólidos, emisiones atmosféricas y niveles de generación de ruido debido a la ejecución del Proyecto.

**Monto de inversión:**

El proyecto tiene un monto de inversión de 6,800,000.00 nuevos soles.

**Área de influencia del proyecto**

El área de influencia del proyecto de la empresa Agrícola Inveragro S.A.C. se ha definido como el espacio territorial que puede recibir los impactos de las actividades de construcción y operación del proyecto sobre los componentes del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural.

**Área de Influencia Directa (AID):** Corresponde al área donde se emplaza el proyecto, conformado por la suma de las áreas que serán ocupadas por los componentes generales y las áreas de la actividad del cultivo de maíz y granja de cerdo, que afecten negativamente in situ y en su entorno a los componentes físico, biológico, socioeconómico y cultural, desarrolladas durante la fase de construcción y/u operación de las actividades del proyecto, esta área es conformada por 720.91Ha.

**Área de Influencia Indirecta (AII):** Corresponde al espacio donde los impactos de forma positiva o negativa, de manera no significativa afectan indirectamente al componente físico, biológico, socioeconómico y cultural. Abarca una superficie de 470,10 ha.

Por lo tanto, de la descripción e interpretación del Área de influencia del proyecto se tiene que, las actividades e instalaciones propuestas en el EVAP "Granja de porcinos y cultivo de maíz", se localizan dentro del área que cuenta con Línea Base



Ambiental que permite identificar y evaluar los impactos y las medidas, programas o planes correspondientes.

### 2.3. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico

#### Medio Físico

##### Clima:

La zona de ejecución del proyecto presenta una clasificación climática del área se encuentra establecida por el Mapa de Clasificación Climática del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, según el método de Warren Thornthwaite, la cual es E (d) A': comprende una zona árida con deficiencia de lluvias en todas las estaciones, cálido. De la estación meteorológica de Jayanca, del periodo del 2018 al 2023; las temperaturas máximas registradas fueron en el mes de enero hasta marzo, mismas que se encuentran en un rango de 33.3 °C a 35.3 °C, mientras que en los meses de junio hasta octubre se presenciaron una temperatura mínima con un rango 13 °C a 19.54 °C. La humedad promedio del área de intervención de proyecto es 80.0 %, sin embargo, se han registrado en promedio valores máximos de 83.6 % y valores mínimos de 75.4% en promedio. La precipitación promedio del área de intervención de proyecto es 2.7 mm/m<sup>2</sup>, sin embargo, se han registrado en promedio valores máximos de 12.7 mm/m<sup>2</sup> y valores mínimos de 0.00 mm/m<sup>2</sup> en promedio. Debido a que la estación Jayanca no presenta datos de velocidad y dirección del viento se toma la información de la estación Tongorrape de todo el año 2022, con dichos datos se ha elaborado la rosa de vientos, la dirección del viento predominante va de Suroeste a Noreste con una velocidad predominante de 0.5 a 2.0m/s.

##### Geología y Geomorfología:

Las unidades geológicas sobre las cuales se ubica el proyecto, el titular ha considerado la Zonificación Ecológica y Económica - Mapa Geológico de Lambayeque, elaborado por el Gobierno Regional de Lambayeque, publicado en el año 2013, en la cuales se identificaron las siguientes unidades: Depósito Fluvial Aluvial (Qh- Flal), Tablazo Talara (Qp – tt) y Depósito Eólico Reciente (Qr – e). Conforme a la Zonificación Ecológica y Económica - Mapa Geomorfológico de Lambayeque, elaborado por el Gobierno Regional de Lambayeque, publicado en el año 2014, se identificó la unidad geomorfológica de Llanura o planicie aluvial (Pl-al).

##### Fisiografía:

Según la Zonificación Ecológica y Económica – Mapa fisiográfico del departamento de Lambayeque, se encuentra las siguientes unidades fisiográficas: Complejo de paleocauces, manto de arena, Planicie ligeramente inclinada de mal Drenaje, manto de arena, Planicie ligeramente inclinada, manto de arena y Terraza baja inundable.

##### Suelos:

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





Según el informe Estudio de suelo con fines de Zonificación Ecológica y Económica de la región de Lambayeque, se ha identificado las siguientes unidades de suelo: Consociación El colorado (Eco), Consociación La Carpa (Lp), Consociación Chocor (Co), Consociación y Canastones (Can).

### **Uso actual de la tierra:**

Se describe la información relacionada a las diferentes formas de uso de la tierra del área del proyecto, de acuerdo con los lineamientos indicados en el Sistema Internacional de Clasificación de Uso de la Tierra propuesto por la Unión Geográfica Internacional – UGI. El que permite determinar las categorías y subcategorías de uso actual de la tierra. El titular ha determinado la categoría: Bosque Abierto Bajo.

### **Capacidad de uso mayor de Tierras:**

Para establecer la capacidad de uso mayor del suelo del área de influencia se ha utilizado el Estudio de la Capacidad de Uso mayor de las tierras del año 2012 elaborado por el Gobierno Regional de Lambayeque. El área de proyecto se ubica dentro de la clase (A3, C3 y P3), y en las subclases que se describe a continuación: -A3s(r): Tierras aptas para cultivo en limpio, calidad agrológica baja, limitada por el desarrollo de suelo, requiere riego. -C3sw(r): Tierras aptas para cultivos permanentes, calidad agrológica baja, limitada por suelo y drenaje. -P3sw(t): Tierras aptas para pastos temporales, calidad agrológica baja, limitada por suelo y drenaje. -P3w(t): Tierras aptas para pastos, calidad agrológica baja, limitada por suelo y drenaje. Asimismo, el titular identifica unidades cartografías asociadas con las presentes subclases, las asociaciones se me mencionan a continuación: -A3sw(r): Tierras aptas para cultivo en limpio, calidad agrológica baja, limitada por suelo y drenaje, requiere riego. -Xs: Tierras de Protección, limitado por suelo. -Xsw: Tierras de Protección, limitado por suelo y drenaje. -Xw: Tierras de Protección, limitado por drenaje.

### **Hidrología:**

Según la informe clasificación de los cuerpos de agua continentales superficiales elaborados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) del informe 2018, el titular identifica que, en el área del proyecto se encuentra la siguiente unidad hídrica: - Quebrada Pañala Grande: Este curso de agua se ubica en el departamento, provincia de Lambayeque, distrito de Olmos y Jayanca tiene una distancia de 123.65 Km, y pertenece a la unidad hidrográfica de la cuenca de Olmos. El cuerpo hídrico esta categorizada para el riego de vegetales y consumo de animales según la Autoridad Nacional del Agua respecto a los estándares de calidad ambiental del agua. Una ramificación de la quebrada cruza el Fundo Agrícola las Caballerisas de la empresa Agrícola Inveragro S.A.C., sin embargo, no presenta un régimen intermitente y no se ha activado en los últimos fenómenos del Niño, asimismo esta quebrada no ha sido caracterizada por la ANA. Asimismo, el titular precisa que el Fundo Agrícola "Las Caballerisas" de la empresa Agrícola Inveragro se encuentra inmerso en la Unidad Hidrográfica Olmos de código Pfafstetter 137774.

**Hidrografía:**

El área del proyecto se emplaza en la Cuenca Olmos, la cual, según el Estudio Hidrológico del departamento de Lambayeque, menciona que la cuenca se ubicada al norte del departamento de Lambayeque, entre la cuenca Cascaja y Motupe, pertenece a dos departamentos, Lambayeque y Piura, con un área de 1,074.908 km<sup>2</sup>. (Gore Lambayeque, 2013). Nace de la cordillera occidental del cerro llamado Porculla en provincia de Huancabamba, y se encuentra formada por la unión del río Tocto y la conjunción del río Palo Blanco (huancabamba – Piura). En años normales de precipitación tiene un comportamiento de cuenca arreica y cómo y cuenca endorreica en años anómalos como es el caso de fenómenos del niño contribuyen a la formación de la laguna "La niña".

**Hidrogeología:**

Según la Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Lambayeque el área de estudio se ubica en la unidad hidrogeológica denominada Acuífero poroso no consolidado. **Fuente de agua subterránea:** De acuerdo al estudio Hidrogeológico realizado en el área del proyecto, se identificaron fuentes de agua subterránea existentes: IRHS S/N - P06, IRHS S/N - P08 y 14-03-08 549. **Acuífero:** De acuerdo con los resultados del estudio geoelectrico (SEV), geotecnia, geología, etc., la zona presenta un reservorio acuífero compuesto de un horizonte conformado por una alternancia de estratos arenosos, arenas arcillosas, pequeños lentes de arcilla y algunos depósitos pequeños que contienen gravillas, pero están interconectados hidráulicamente. El área tiene bien definido los acuíferos, que conforman el reservorio, presentándose en los horizontes 4 y 5, determinándose: – H4 Acuífero Confinado I (ACI). – H5 Acuífero Confinado II (ACII). **Napa freática:** La napa freática de la zona de investigación, se encuentra localizada entre 60 y 68 metros, y está sujeto a cambios del ciclo hidrológico anual como también a las escorrentías pluviales como son los del fenómeno de niño.

**Calidad de Aire:**

Para determinar la calidad de aire, se toma en consideración información secundaria de la Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Agroindustria Terranova", del monitoreo del 11 y 12 de junio del 2019 primer semestre, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00045-2020- SENACE – PE/DEAR. Se tomó la información de dos estaciones de monitoreo, cuyos resultados del monitoreo no exceden al Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM (ECA de aire), para los parámetros PM<sub>10</sub>, SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>; y CO.

**Ruido ambiental:**

Para determinar la calidad de ruido, se toma en consideración información secundaria del Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Agroindustria Terranova", del monitoreo del año 2022 primer semestre, aprobado mediante Resolución Directoral N°00045-2020- SENACE – PE/DEAR de la empresa AGRO LATAM S.A.C. De los resultados de las dos estaciones de monitoreo de ruido en el área de Influencia del proyecto la calidad ambiental de



ruido no supera los valores señalados en el Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido en el D.S. N°085-2003-PCM, para ruido diurno y nocturno en Zona Comercial. En concordancia, con el Certificado de Compatibilidad de Uso emitido por la Municipalidad Distrital de Olmos el Fundo las Caballerisas respecto a la zonificación y condiciones de ubicación es compatible con la actividad comercial: Agrícola.

### **Calidad de agua subterránea:**

Para determinar la calidad de agua subterránea, se toma en consideración información secundaria del Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Agroindustria Terranova", del monitoreo del año 2022 primer semestre, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00045-2020- SENACE – PE/DEAR de la empresa AGRO LATAM S.A.C. El monitoreo de calidad de agua subterránea fue realizado por el laboratorio Certificación y calidad S.A.C, acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) con Registro N° LE-139, el día 09 de junio del 2019. De acuerdo los resultados obtenidos en las dos estaciones todos los parámetros están dentro de los Estándares de Calidad Ambiental para agua de categoría 1, subcategoría 1: Riego de vegetales, a excepción del color que supera el ECA. Los resultados de monitoreo realizado en el estudio hidrogeológico para los parámetros analizados: Conductividad eléctrica a ( $\mu\text{mho/cm}$ ), pH, Bicarbonatos, Cloruros ( $\text{mg/L}$ ), Sulfatos ( $\text{mg/L}$ ) no superan los ECA. Por otro lado, cabe indicar que, como parte del estudio hidrogeológico, el titular realizó monitoreo de la calidad del agua en el pozo tubular N°6, observándose que las características del pozo son las siguientes: 1982 C.E ( $\text{uS/cm}$ ), 7.80 Ph, 4.40 Meq/L Ca, 1.06 Meq/L Mg, 14.30 Meq/L Na, 0.10 Meq/L K, 14.40 Meq/L Cl, 2.35 Meq/L  $\text{SO}_4$ , 3.00  $\text{HCO}_3$ ; los cuales tampoco superan el ECA, como se detalla en el ítem 5.2.8.3. Calidad de agua subterránea.

### **Calidad de Suelos:**

Para determinar la calidad de suelo, se toma en consideración información secundaria del Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Agroindustria Terranova", del monitoreo del año 2022 primer semestre, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00045-2020- SENACE – PE/DEAR de la empresa AGRO LATAM S.A.C. El monitoreo de calidad de suelo fue realizado por el laboratorio Vircalab, acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) con Registro N° LE 139, el día 15 de Julio del 2022. Los parámetros de la estación CS-01 no sobrepasan los valores establecidos en el D.S. N° 011-2017-MINAM: Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, para los parámetros hidrocarburos de petróleo y orgánicos para Suelo agrícola.

### **Medio Biológico:**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





La caracterización biológica se desarrolló en base a información de fuente secundaria, como del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM 2015), del Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM 2018), de la Guía para la identificación de insectos asociados al algarrobo *Prosopis pallida* (SERFOR, SENASA INIA 2022), Distribución de la riqueza, composición taxonómica y grupos funcionales de hormigas del suelo a lo largo de un gradiente altitudinal en el refugio de vida silvestre Laquipampa, Lambayeque - Perú (Castro et al 2008) y de la Declaración de Impacto Ambiental “Proyecto Agroindustrial Terranova”, aprobado mediante Resolución Directoral N 00045-2020-SENACE-PE/DEAR.

### **Ecosistemas:**

Según el Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM 2018), el área de influencia del Proyecto se ubica en el ecosistema denominado: “*Bosque estacionalmente seco de llanura (Bes-II)*”.

### **Cobertura vegetal:**

Según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM 2015), el área del proyecto se ubica sobre la cobertura vegetal: “*Bosque seco tipo sabana (Bss)*”.

### **Flora:**

Se reportaron en total, nueve (09) especies de flora, de las cuales las especies *Encelia canescens* es la más abundante, *Colicodendron scabridum* “sapote” y *Acacia macracantha* “espino”, catalogadas como “en Peligro Crítico (CR)” y “Casi Amenazado (NT)” respectivamente, según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Según la lista roja de la IUCN (2024), tres (03) especies se encuentran categorizadas como de Preocupación Menor (LC). A nivel de CITES, ninguna especie se encuentra categorizada en este listado. Asimismo, cinco (05) especies presentan valor de uso por la población, como Medicinal, Forraje y Alimento.

### **Fauna:**

**Aves.** - se reportaron un total de diez (10) especies de aves. Según el D.S. N° 004-2014-MINAGRI ninguna especie de ave se encuentra en alguna categoría de amenaza. Asimismo, según la Lista Roja de la IUCN todas las especies reportadas se consideran como especies de Preocupación Menor (LC). Respecto a los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la especie *Parabuteo unicinctus* se encuentra listado en el Apéndice II. En cuanto a la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), la especie *Coragyps atratus* se encuentra listada en el Apéndice II. Asimismo, la especie *Geositta peruviana* “minero común” es endémica para el área del proyecto.

**Mamíferos.** - De la información secundaria consultada, se tiene registrada a la especie *Lycalopex sechurae* “zorro de Sechura”. Esta especie se encuentra con



categoría de "Casi Amenazado (NT)" por el Decreto Supremo N 004-2014-MIDAGRI y por la Lista Roja de la IUCN.

**Anfibios y reptiles.** - De la información secundaria presentada, se tiene registrada a la especie *Microlophus thoracicus talarae* "lagartija del pacífico", esta especie es endémica para el Perú y no se encuentra con alguna categoría de amenaza por la legislación nacional, o en alguna categoría de conservación por la IUCN o CITES, no se registraron especies de anfibios.

**Insectos.** - De acuerdo con la información secundaria, se ha registrado veintiocho (28) especies de insectos. Estas especies no se encuentran listadas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional o en alguna categoría de conservación por la IUCN o CITES.

**Hidrobiología:** No se ha registrado especies hidrobiológicas, debido a que el área del proyecto no se encuentran cuerpos de agua activos.

**Áreas de aves endémicas:** el área de proyecto se superpone al EBA-045 Región Tumbesina, donde habita la especie *Geositta peruviana* "minero común".

#### **Ecosistemas frágiles:**

En el área del proyecto no se ha identificado la presencia de Ecosistemas frágiles.

#### **Áreas Biológicamente Sensibles ABSs:**

En el área del proyecto no se registró la presencia de Áreas Biológicamente Sensibles.

#### **Áreas Naturales Protegidas:**

El área de estudio no se superpone con ningún Área Natural Protegida (ANP), zonas de amortiguamiento ZA) o Área de Conservación Regional (ACR).

#### **Medio Social**

El Titular presenta la caracterización del medio social, cultural y económico<sup>3</sup> a nivel del distrito de Olmos, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, consignando la siguiente información:

Según el Censo 2017-INEI el distrito de Olmos comprende 46, 484 habitantes. Con una población urbana y rural de 14,473 habitantes y 32, 011 habitantes, respectivamente; y con 22,559 mujeres y 23,925 hombres.

<sup>3</sup> El Titular señala que los datos presentados son de origen secundario de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas (Censo 2017) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).



Respecto a las características de las viviendas, según la información del censo de población y vivienda del INEI 2017 indica que 11,411 de las viviendas del distrito de Virú son viviendas independientes. Del total de estas viviendas, el 98.11% (11 195 viviendas) es habitado por un hogar, mientras que 1.52% (173 viviendas) viven dos hogares, otro 0.27% (31) viven tres hogares, 0.08% (9) viven cuatro hogares y en un porcentaje mínimo 0.02 viven cinco a más hogares.

En cuanto a servicios básicos, en el área urbana, el 82.81 % de las viviendas cuenta con red pública dentro de la vivienda; y en cuanto al área rural, únicamente el 39.34 % de las viviendas cuentan con este servicio. Por otro lado, de las 11 513 viviendas existentes en el distrito de Olmos, con ocupantes presentes, solo el 24.95 % cuentan con red pública de desagüe dentro de la vivienda. A nivel distrital, el mayor porcentaje de las viviendas utilizan pozo ciego o negro para cubrir esta necesidad. Asimismo, 8,900 viviendas cuentan con alumbrado eléctrico por red pública, lo cual beneficia a 35 155 habitantes.

En educación, de acuerdo con la base de datos del Censo de Población y Vivienda 2017, en el distrito de Olmos el nivel educativo predominante es primaria (17,359 habitantes), contando con 129 instituciones de este nivel, de las cuales 119 son nacionales y 10 privadas. En tanto al nivel superior, el nivel no universitario completo (2,097 habitantes) es el de mayor predominancia. Al respecto, el distrito cuenta con un solo centro superior tecnológico. Por otro lado, el 14.79% de la población mayor de 3 años no sabe leer ni escribir.

En salud, de acuerdo con la base de datos del Repositorio único Nacional de Información de Salud (REUNIS-2023) la enfermedad predominante del distrito de Olmos es la rinoфарингитis aguda (resfriado común), con un total de 3 972 casos; en segundo lugar, el trastorno del sistema urinario, con 2 918 casos; en tercer lugar, la faringitis aguda con 2 446 casos y en menor cantidad el trastorno articular específico con 78 casos

En economía, de acuerdo con el censo nacional del 2017, el 52.09% de la población en edad de trabajar (PET), es decir 32 906 personas, pertenecen a la población económicamente activa (PEA) del distrito de Olmos. Por otro lado, el 47.91 % restante representa la población económicamente inactiva (PEI) o NO PEA, es decir, personas que no realizan y no buscan alguna actividad económica. Por otro lado, la principal actividad económica, con un valor de 49.97 %, es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; realizada en mayor proporción en el área rural (86.49 %). Esta actividad es realizada en un 82.01 % por hombres y el 17.99 % por mujeres.

Respecto a la religión, la mayoría de hombres y mujeres, profesan la católica, en mayor proporción en el área rural que en el área urbana. En cuanto al idioma, el 99.426 % de la población censada del distrito de Olmos habla el idioma castellano,



y el 0.216%, como segunda lengua, el quechua. Por otro lado, el 0.124 % de la población censada no escucha ni habla

Finalmente, en la cercanía del área de influencia no se encuentra patrimonio cultural alguno, siendo los más cercanos el complejo arqueológico Apurlec a 79.40 Km; a 59 Km la Zona Arqueológica Monumental Huaca Bandera y a 64.30 Km el Sitio arqueológico Pampa de Lino.

### 2.4. Respeto a la descripción de los potenciales impactos ambientales

La documentación presentada y la ejecución del proyecto descrito en la evaluación preliminar implicará la generación de impactos ambientales negativos irrelevantes, demostrándose a través de la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular con la metodología de Vicente Conesa Fernandez – Vitora (edición 2010), en la cual se le incorporaron los indicadores ambientales.

La metodología mencionada consistió en el cálculo de la Significancia del Impacto (S), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (±), Intensidad (I), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = \pm(3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Se detallan a continuación los rangos de valor del Impacto negativo de acuerdo con la categoría de impacto ambiental correspondiente:

Tabla N° 03: Calificación de la Importancia de los impactos

VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	RANGOS
Importancia / Significancia (I)	Irrelevante / Bajo	I < 25
	Moderado	25 ≤ I < 50
	Severo / Alto	50 ≤ I < 75
	Crítico / Muy alto	I ≥ 75

Fuente: EVAP del Proyecto “Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz” de la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla N° 04: Matriz de impactos Ambientales en la Etapa de Planificación: Trazo y Replanteo del Área

Valoración Cualitativa de los Impactos			Impacto		Intensidad				Extension				Momento				Persisten		Reversibl		Sinergia		Acum		Efecto		Periodic.		Recuperab		Importancia= + - (3I+2EX+MO+PE+RV+SI+A)							
			Positivo	Negativo	Bajo : 1	Medio: 2	Permanente: 4	Muy alto: 8	Total : 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Critico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Critico: (+4)	Fugaz : 1	Temporal: 2	Permanente: 4	Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg.(Simple):	Sinergico: 2	Muy sinergico: 4	Simple: 1	Acumulativo: 4	Directo: 4		Indirecto: 1	Irregular: 1	Periodico: 2	Continuo: 4	Recup. Inmediat.: 1	Recup. Med plazo: 2	Mitigable: 4
Componente	Factor	Impacto ambiental																																				
Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas	-1	1				1							4	1				1			1			1		4		1							-19	
		Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	-1	1				1							4	1				1			1			1		4		1								-19
	Ruido	Incremento de los niveles de ruido	-1	1				1							4	1				1			1			1		4		1								
Fauna	Mamíferos, aves, anfibios, Reptiles, Entomofauna	Ahuyentamiento de la fauna silvestre	-1	1				1						4		2			1			1			1		4		1									-20
Economía	Ingresos	Incremento del ingreso familiar	1		1										4	1						1			1		4		1									19
	Empleo	Oportunidad de generación de empleo local	1		1										4	1						1			1		4		1									19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo:1, Medio:2, Alto:4, Muy alto:8, Total:12), Extension (Puntual:1, Parcial:2, Extenso:4, Total:8, Critico:(+4)), Momento (Largo plazo:1, Mediano plazo:2, Inmediato:4, Critico:(+4)), Persisten (Fugaz:1, Temporal:2, Permanente:4), Reversibl (Corto Plazo:1, Medio plazo:2, Irreversible:4), Sinergia (Sin sinerg.(Simple):1, Sinergico:2, Muy sinergico:4), Acum (Simple:1, Acumulativo:4), Efecto (Directo:4, Indirecto:1), Periodic. (Irregular:1, Periodico:2, Continuo:4), Recuperab (Recup. Inmediat:1, Recup. Med plazo:2, Mitigable:4, Irrecuperable:8), and a final column for 'Importancia' with a formula (3)+2EX+MO+PE+RV+SI+A.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla N° 05: Matriz de impactos Ambientales en la Etapa de Construcción: Movimiento y Nivelación de Tierras

Table with columns: Valoración Cualitativa de los Impactos, Componente, Factor, Impacto ambiental, and various impact metrics (Impa cto, Intensidad, Extension, Momento, Persisten, Reversibil, Sinergia, Acum, Efect o, Periodic., Recuperab). Rows include categories like Aire, Suelo, Ecosistema, Fauna, Paisaje, and Economía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de instalación de cultivos

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo/Medio/Alto/Muy alto), Extension, Momento, Persisten, Reversibil, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and a final column for 'Importancia' calculation. Rows include categories like Aire, Suelo, Agua subterránea, Fauna, and Economía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de acopio de materiales

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo/Medio/Alto/Muy alto), Extension (Puntual/Parcial/Extenso/Total), Momento (Largo/Mediano/Inmediato/Critico), Persisten (Fugaz/Temporal/Permanente), Reversibl (Corto/Medio/Irreversible), Sinergia (Sin sinerg./Sinergico/Muy sinergico), Acum (Simple/Acumulativo), Efecto (Directo/Indirecto/Irregular/Periodico/Continuo), Recuperab (Recup. Inmediat./Recup. Med plazo/Mitigable/Irrecuperable), and a final column for 'Importancia = + -'.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquiera de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de montaje e instalación de equipos y maquinarias

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto, Intensidad, Extension, Momento, Persisten, Reversibl, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and a final column for importance scores. Rows include categories like Aire and Economía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de construcción de estructuras

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo/Medio/Alto/Muy alto), Extension (Puntual/Parcial/Extenso/Total), Momento (Largo/Mediano/Inmediato/Critico), Persisten (Fugaz/Temporal/Permanente), Reversibl (Corto/Medio/Irreversible), Sinergia (Sin/Muy), Acum (Simple/Acumulativo), Efecto (Directo/Indirecto), Periodic. (Irregular/Periodico/Continuo), Recuperab (Recup. Inmediat./Recup. Med plazo./Mitigable./Irrecuperable), and a final column for 'Importancia' with values like 20, 24, 24.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla N° 06: Matriz de impactos Ambientales en la Etapa de Operación: Preparación del Terreno

Table with 15 columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo:1, Medio:2, Alto:4, Muy alto:8, Total:12), Extensión (Puntual:1, Parcial:2, Extenso:4, Total:8, Crítico:(+4)), Momento (Largo plazo:1, Mediano plazo:2, Inmediato:4, Crítico:(+4)), Persisten (Fugaz:1, Temporal:2, Permanente:4), Reversibil (Corto Plazo:1, Medio plazo:2, Irreversible:4), Sinergia (Sin sinerg.(Simple):1, Sinergico:2, Muy sinergico:4), Acum (Simple:1, Acumulativo:4), Efecto (Directo:4, Indirecto:1), Periodic. (Irregular:1, Periodico:2, Continuo:4), Recuperab (Recup. Inmediat:1, Recup. Med plazo:2, Mitigable:4, Irrecuperable:8), and a final column for 'Importancia: + -'. Rows include categories like Aire, Suelo, Ecosistema, Fauna, and Economía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Actividad de siembra

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo/Medio/Alto/Muy alto), Extension (Puntual/Parcial/Extenso/Total/Critico), Momento (Largo/Mediano/Inmediato/Critico), Persisten (Fugaz/Temporal/Permanente), Reversibil (Corto/Medio/Irreversible), Sinergia (Sin sinerg/Sinergico/Muy sinergico/Simple/Acumulativo), Acum (Directo/Indirecto/Irregular/Periodico/Continuo/Recup. Inmediat./Recup. Med plazo/Mitigable/Irrecuperable), Efecto, Periodic., Recuperab., and a final column for importance (+/-). Rows include categories like Aire, Fauna, and Economía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de fertilización

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo/Medio/Alto/Muy alto), Extension (Puntual/Parcial/Extenso/Total), Momento (Largo/Mediano/Inmediato), Persisten (Fugaz/Temporal/Permanente), Reversibl (Corto/Medio/Irreversible), Sinergia (Sin sinerg./Sinergico/Muy sinergico), Acum (Simple/Acumulativo), Efecto (Directo/Indirecto), Periodic. (Irregular/Periodico/Continuo), Recuperab (Recup. Inmediat./Recup. Med plazo./Mitigable./Irrecuperable), and a final column for 'Importancia' with values 22, 24, 19, 19.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de riego

Table with columns: Valoración Cualitativa de los Impactos, Impacto, Intensidad, Extension, Momento, Persisten, Reversibl, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and a final column for importance (+/-). Rows include components like 'Agua subterránea' and 'Economía'.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de control de plagas y maleza

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo/Medio/Alto/Muy alto), Extension (Puntual/Parcial/Extenso), Momento (Largo/Mediano/Inmediato), Persisten (Fugaz/Temporal/Permanente), Reversibl (Corto/Medio/Irreversible), Sinergia (Sin sinerg./Sinergico/Muy sinergico), Acum (Simple/Acumulativo), Efecto (Directo/Indirecto), Periodic. (Irregular/Periodico/Continuo), Recuperab (Recup. Inmediat./Recup. Med plazo./Mitigable/Irrecuperable), and a final column for 'Importancia' with values 23, 24, 24, 24.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de cosecha

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo/Medio/Alto/Muy alto), Extension (Puntual/Parcial/Extenso/Total), Momento (Largo/Mediano/Inmediato), Persisten (Fugaz/Temporal/Permanente), Reversibl (Corto/Medio/Irreversible), Sinergia (Sin sinerg./Sinergico/Muy sinergico), Acum (Simple/Acumulativo), Efecto (Directo/Indirecto/Irregular/Periodico/Continuo), Recuperab (Recup. Inmediat./Recup. Med plazo./Mitigable./Irrecuperable), and a final column for 'Importancia' with values 23, 23, 23, 24, 30, 30.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Actividad de desinfección del personal (Crianza de Cerdos)**

Valoración Cualitativa de los Impactos			Impacto		Intensidad			Extensión			Momento		Persisten		Reversibl		Sinergia		Acum	Efecto		Periodic.		Recuperab			Importancia= +- SINCEJ.MOJ.DE.PUJULAC.FEU									
			Positivo	Negativo	Bajo : 1	Medio: 2	Alto:4	Muy alto: 8	Total: 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Critico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Critico: (+4)	Fugaz : 1	Temporal: 2	Permanente: 4	Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg.(Simple):1	Sinergico: 2		Muy sinergico: 4	Simple: 1	Acumulativo: 4	Directo: 4	Indirecto: 1	Irregular: 1	Periodico: 2	Continuo: 4	Recup. Inmediat: 1
Componente	Factor	Impacto ambiental																																		
Aire	Ruido	Incremento de los niveles de ruido	-1	1				1						4			4	1			1					1		4		1						22
Economía	Ingresos	Incremento del ingreso familiar	1	1				1						4			4				1						1		4		2					22
Economía	Empleo	Oportunidad de generación de empleo local	1	1				1						4			4				1						1		4		2					22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de recepción del alimento

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo:1, Medio:2, Alto:4, Muy alto:8, Total:12), Extensión (Puntual:1, Parcial:2, Extenso:4, Total:8, Crítico:(+4)), Momento (Largo plazo:1, Mediano plazo:2, Inmediato:4, Crítico:(+4)), Persisten (Fugaz:1, Temporal:2, Permanente:4), Reversibl (Corto Plazo:1, Medio plazo:2, Irreversible:4), Sinergia (Sin sinerg.(Simple):1, Sinergico:2, Muy sinergico:4), Acum (Simple:1, Acumulativo:4), Efecto (Directo:4, Indirecto:1, Irregular:1, Periodico:2, Continuo:4), Recuperab (Recup. Inmediat:1, Recup. Med plazo:2, Mitigable:4, Irrecuperable:8), and a final column for Importancia (+, -, =).

Actividad de programa de vacunación

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo:1, Medio:2, Alto:4, Muy alto:8, Total:12), Extensión (Puntual:1, Parcial:2, Extenso:4, Total:8, Crítico:(+4)), Momento (Largo plazo:1, Mediano plazo:2, Inmediato:4, Crítico:(+4)), Persisten (Fugaz:1, Temporal:2, Permanente:4), Reversibl (Corto Plazo:1, Medio plazo:2, Irreversible:4), Sinergia (Sin sinerg.(Simple):1, Sinergico:2, Muy sinergico:4), Acum (Simple:1, Acumulativo:4), Efecto (Directo:4, Indirecto:1, Irregular:1, Periodico:2, Continuo:4), Recuperab (Recup. Inmediat:1, Recup. Med plazo:2, Mitigable:4, Irrecuperable:8), and a final column for Importancia (+, -, =).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Actividad de preparación del ambiente**

Valoración Cualitativa de los Impactos			Impacto	Intensidad					Extensión				Momento		Persisten	Reversibil	Sinergia	Acum	Efecto	Periodic.	Recuperab		Importancia= +- + -														
				Positivo	Negativo	Bajo : 1	Medio: 2	Alto: 4	Muy alto: 8	Total: 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Crítico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Crítico: (+4)	Fugaz : 1	Temporal: 2	Permanente: 4		Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg. (Simple): 1	Sinergico: 2	Muy sinergico: 4	Simple: 1	Acumulativo: 4	Directo: 4	Indirecto: 1	Irregular: 1	Periodico: 2	Continuo: 4	Recup. Inmediat: 1
Componente	Factor	Impacto ambiental																																			
Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	-1	1					1						4				4	1			1			1	4	1			1						22
Economía	Ingresos	Incremento del ingreso familiar	1	1						2					4				4				1			1	4			2							24
	Empleo	Oportunidad de generación de empleo local	1	1						2					4				4				1			1	4			2							24

**Actividad de inspección sanitaria**

Valoración Cualitativa de los Impactos			Impacto	Intensidad					Extensión				Momento		Persisten	Reversibil	Sinergia	Acum	Efecto	Periodic.	Recuperab		Importancia= +- + -														
				Positivo	Negativo	Bajo : 1	Medio: 2	Alto: 4	Muy alto: 8	Total: 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Crítico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Crítico: (+4)	Fugaz : 1	Temporal: 2	Permanente: 4		Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg. (Simple): 1	Sinergico: 2	Muy sinergico: 4	Simple: 1	Acumulativo: 4	Directo: 4	Indirecto: 1	Irregular: 1	Periodico: 2	Continuo: 4	Recup. Inmediat: 1
Componente	Factor	Impacto ambiental																																			
Economía	Ingresos	Incremento del ingreso familiar	1	1						2					4				4				1			1	4			2							24
	Empleo	Oportunidad de generación de empleo local	1	1						2					4				4				1			1	4			2							24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Actividad de servicio inseminación artificial

Table with columns: Valoración Cualitativa de los Impactos, Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto, Intensidad, Extension, Momento, Persisten, Reversibl, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and a final column for importance (+/-). Rows include impacts on Air (Quality, Noise) and Economy (Income, Employment).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de gestación

Table with columns: Valoración Cualitativa de los Impactos, Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto, Intensidad, Extension, Momento, Persisten, Reversibl, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and a final column for importance (+/-). Rows include categories like Aire (Calidad del aire, Ruido) and Economía (Ingresos, Empleo).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de parto y lactancia

Table with columns: Valoración Cualitativa de los Impactos, Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto, Intensidad, Extension, Momento, Persisten, Reversibl, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and a final column for importance (+/-). Rows include impacts on Air (Quality and Noise) and Economy (Income and Employment).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Actividad de recepción del lechón**

Valoración Cualitativa de los Impactos			Impacto	Intensidad					Extension				Momento		Persisten		Reversibi		Sinergia		Acum	Efecto		Periodic.		Recuperab		Importancia= + -									
			Positivo	Negativo	Bajo : 1	Medio: 2	Alto: 4	Muy alto: 8	Total: 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Critico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Critico: (+4)	Fugaz : 1	Temporal: 2	Permanente: 4	Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg. (Simple): 1	Sinergico: 2	Muy sinergico: 4		Simple: 1	Acumulativo: 4	Directo: 4	Indirecto: 1	Irregular: 1	Periodico: 2	Continuo: 4	Recup. Inmediat: 1	Recup. Med plazo: 2
Componente	Factor	Impacto ambiental																																			
Aire	Ruido	Incremento de los niveles de ruido	-1	1				1						4				4		1			1			1	4			2			1				-23
Economía	Ingresos	Incremento del ingreso familiar	1						2					4			2					1			1	4			2							24	
	Empleo	Oportunidad de generación de empleo local	1						2					4			2					1			1	4			2							24	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de reposición

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo/Medio/Alto/Muy alto), Extension (Puntual/Parcial/Extenso/Total/Critico), Momento (Largo/Mediano/Inmediato/Critico), Persisten (Fugaz/Temporal/Permanente), Reversibl (Corto/Medio/Irreversible), Sinergia (Sin sinerg./Sinergico/Muy sinergico), Acum (Simple/Acumulativo), Efecto (Directo/Indirecto/Irregular/Periodico/Continuo), Recuperab (Recup. Inmediat./Recup. Med plazo/Mitigable/Irrecuperable), and a final column for 'Importancia' with values 23, 24, 24.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de engorde

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo/Medio/Alto/Muy alto), Extension (Puntual/Parcial/Extenso/Total/Critico), Momento (Largo/Mediano/Inmediato/Critico), Persisten (Fugaz/Temporal/Permanente), Reversibl (Corto/Medio/Irreversible), Sinergia (Sin sinerg./Sinergico/Muy sinergico), Acum (Simple/Acumulativo), Efecto (Directo/Indirecto/Irregular/Periodico/Continuo), Recuperab (Recup. Inmediat./Recup. Med plazo./Mitigable./Irrecuperable), and a final column for 'Importancia' with a formula.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Actividad de comercialización**

Valoración Cualitativa de los Impactos			Impacto	Intensidad					Extension				Momento		Persisten		Reversibl		Sinergia		Acum		Efecto		Periodic.		Recuperab		Importancia: + -							
			Positivo	Negativo	Bajo: 1	Medio: 2	Alto: 4	Muy alto: 8	Total: 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Critico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Critico: (+4)	Fugaz: 1	Temporal: 2	Permanente: 4	Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg. (Simple): 1	Sinergico: 2	Muy sinergico: 4	Simple: 1		Acumulativo: 4	Directo: 4	Indirecto: 1	Irregular: 1	Periodico: 2	Continuo: 4	Recup. Inmediat: 1
Componente	Factor	Impacto ambiental																																		
Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	-1	1				1						4					4	1			1		1	4		1				1				-22
		Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas	-1	1				1						4					4	1			1		1	4		1				1				-22
	Ruido	Incremento de los niveles de ruido	-1	1				1					4		1				1				1		1	4		1					1			-22
Economía	Ingresos	Incremento del ingreso familiar	1						2					4			2						1		1	4			2							24
	Empleo	Oportunidad de generación de empleo local	1						2					4			2						1		1	4			2							24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de efluente de purín

Table with columns for Impacto, Intensidad, Extensión, Momento, Persisten, Reversibl, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and a final column for 'Importancia= +-'. Rows include 'Suelo' (Erosión de suelo) and 'Economía' (Incremento del ingreso familiar, Empleo).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izqui...





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de compostaje

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto (Positivo/Negativo), Intensidad (Bajo/Medio/Alto/Muy alto), Extensión (Total/Parcial/Extenso), Momento (Largo/Mediano/Inmediato), Persisten (Fugaz/Temporal/Permanente), Reversibl (Corto/Medio/Irreversible), Sinergia (Sin/Sinergico/Muy sinergico), Acum (Simple/Acumulativo), Efecto (Directo/Indirecto), Periodic. (Irregular/Periodico/Continuo), Recuperab (Recup. Inmediat./Recup. Med plazo./Mitigable./Irrecuperable), and a final column for 'Importancia' with values like 22, 24, 18.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de transporte de combustible

Table with columns: Componente, Factor, Impacto ambiental, Impacto, Intensidad, Extension, Momento, Persisten, Reversibi, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and a final score column. Rows include categories like Aire, Fauna, and Economía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla N° 07: Matriz de impactos Ambientales en la Etapa de Mantenimiento: Actividad de Mantenimiento de sistemas, equipos y maquinarias

Table with 28 columns: Valoración Cualitativa de los Impactos, Impacto (Pos, Neg), Intensidad (Bajo, Med, Alto, Muy, Total), Extensión (Punt, Parc, Exte, Total, Crit), Momento (Larg, Med, Inm, Crit), Persisten (Fug, Tem, Per), Reversib (Cort, Med, Irrev), Sinergia (Sin, Sine, Muy), Acu (Sim, Acu), Efecto (Dire, Indir, Irreg), Periodic. (Per, Cort), Recuperab (Rec, Rec, Mit, Irrec), Importan.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de Mantenimiento del área de la granja de porcinos

Table with 23 columns: Impacto, Intensidad, Extensión, Momento, Persisten, Reversibl, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and Importanci. Rows include categories like Aire (Calidad del aire, Ruido) and Economía (Ingresos, Empleo).

Actividad de inspección sanitaria de los cerdos

Table with 23 columns: Impacto, Intensidad, Extensión, Momento, Persisten, Reversibl, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and Importanci. Rows include categories like Aire (Ruido) and Economía (Ingresos, Empleo).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Actividad de mantenimiento de los suelos y cultivos

Table with 23 columns: Valoración Cualitativa de los Impactos, Impacto, Intensidad, Extensión, Momento, Persisten, Reversibl, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and Importanci. Rows include categories like Aire, Fauna, Suelo, and Economía.

Actividad de transporte de combustible

Table with 23 columns: Valoración Cualitativa de los Impactos, Impacto, Intensidad, Extensión, Momento, Persisten, Reversibl, Sinergia, Acum, Efecto, Periodic., Recuperab, and Importanci. Rows include categories like Aire and Economía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla N° 08: Matriz de impactos Ambientales en la Etapa de Cierre: Actividad de desmontaje y retiro de todos los equipos y estructuras

Table with 23 columns: Valoración Cualitativa de los Impactos, Impacto (Pos, Neg), Intensidad (Bajo, Med, Alto, Muy, Total), Extensión (Punt, Parc, Exte, Total, Crit), Momento (Larg, Med, Inm, Crit), Persisten (Fug, Tem, Per), Reversib (Cor, Med, Irrev), Sinergia (Sin, Sine, Muy), Acum (Sim, Acu), Efecto (Dire, Indir, Irreg), Periodic (Per, Con), Recuperab (Rec, Rec, Mit, Irrec), Importan. Rows include Aire (Calidad del aire, Ruido), Fauna (Fauna Terrestre), and Economía (Ingresos, Empleo).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Actividad de Programa de revegetación

Table with 15 columns: Impacto, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversible, Sinergia, Acumulación, Efecto, Periodicidad, Recuperación, and a final column for importance (+/-). Rows include categories like Economía, Ecosistema, Fauna, and Flora.

Fuente: EVAP del Proyecto “Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz” de la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion





De la revisión del cuadro resumen se observa que los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto serán del tipo "Irrelevantes", por tener valores del índice menores a -25. Asimismo, luego de la revisión de la descripción de los impactos ambientales negativos, se procedió a considerarlos en función a los criterios de protección ambiental señalados en el Anexo V del Reglamento del SEIA, coligiéndose lo siguiente:

### **Medio Físico**

**Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado (CA-01)**, durante la etapa de planificación, se alterará la calidad del aire por la generación de material particulado (polvo) durante el desarrollo de las actividades en la etapa de planificación. Durante la etapa de construcción se dará el desarrollo de la actividad de Movimiento y nivelación de tierras, Instalación de cultivos, Acopio de materiales, Montaje e instalación de maquinarias y equipos, y Construcción de estructuras. Durante la etapa de Operación se alterará la calidad de aire debido a las actividades de Preparación del terreno, Siembra, Fertilización, Riego, Control de plagas y malezas, y Cosecha, en el área de Cultivo. En el área de granja de porcino: Desinfección personal, Recepción del alimento, Programa de vacunación, Desinfección del personal, Preparación del ambiente, Inspección veterinaria, Servicio, Gestación, Parto y lactancia, Recepción del lechón, Reposición, Engorde y Comercialización. Asimismo, en el Área de cultivo, granja de porcino y áreas auxiliares: Tratamiento del efluente de purín y Transporte de combustibles. Sin embargo, solo se utilizará una mínima cantidad de maquinaria para la instalación de cultivos por lo que no se generará mayor cantidad de material. Se asigna naturaleza negativa, porque altera la calidad del aire, la intensidad del impacto es baja, ya que se desarrollarán medidas para su control, de acuerdo a la estimación aproximada realizada en el capítulo IV descripción del proyecto, están muy por debajo del valor de referencia EPA CFR 40 (Tn/año). El impacto solo se extiende puntualmente en las áreas donde se situarán los componentes. La manifestación del impacto es de momento inmediata. La persistencia del impacto es fugaz debido a que el material particulado se disipará rápidamente ya que el trabajo se realizará en un espacio abierto. El efecto será reversible será mayor de 1 año una vez culminada la actividad. Sinergia simple; debido a que, no se potenciará el impacto por otras acciones. El impacto presentará una acumulación simple. Su relación causa - efecto es directo sobre el componente aire. La periodicidad el impacto se manifestará de manera irregular durante el desarrollo de las actividades de la etapa de planificación. La Recuperabilidad del efecto es recuperable inmediatamente. Este impacto negativo después de ser evaluado dio un índice de importancia -19 (Etapa de Planificación), de -24 (Etapa de Construcción), de -23 (Etapa de Operación), de -22 (Etapa de Mantenimiento) y -19 (Etapa de Cierre); el cual, es calificado como negativo irrelevante.

**Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas (CA-02)**, se alterará la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas durante el



desarrollo de las 02 actividades en la etapa de planificación. Sin embargo, la maquinaria a utilizar es en mínima cantidad, además esta contará con sus revisiones técnicas para asegurar su buen funcionamiento. Se asigna naturaleza negativa, porque altera la calidad del aire. La intensidad del impacto es baja, ya que la maquinaria a utilizar no es significativa. De acuerdo a la estimación aproximada realizada en el capítulo IV descripción del proyecto, están muy por debajo del valor de referencia EPA CFR 40 (Tn/año). El impacto se extenderá en las áreas donde se emplazan los componentes de la empresa. El tiempo de manifestación del impacto es de momento inmediato. La persistencia del impacto es fugaz debido a que las emisiones gaseosas se disiparán rápidamente ya que el trabajo se realizará en un espacio abierto. La Reversibilidad será menor a 1 año una vez culminada la actividad. La Sinergia, no se potencia el impacto por otras acciones. La Acumulación del impacto presenta una acumulación simple. Su relación causa - efecto es directo sobre el aire. La Periodicidad del impacto se manifiesta irregularmente es decir solamente cuando se use maquinaria. La Recuperabilidad del efecto es recuperable inmediatamente, puesto que las emisiones no se generan de manera significativa. Por ello la evaluación de este impacto negativo dio como resultado un índice de importancia -19, de -24 (Etapa de Construcción), de -23(Etapa de Operación), de -22(Etapa de Mantenimiento) y -19(Etapa de Cierre); el cual, es calificado como negativo irrelevante; el cual, es calificado como negativo irrelevante.

**Incremento de los niveles de ruido (RU-01)**, se alterará los niveles de ruido debido a la presencia de personal, maquinaria entre otros durante el desarrollo de las 02 actividades de la etapa de planificación, sin embargo, no es muy significativo debido a que la maquinaria contará con atenuadores de ruido, además el espacio es abierto. Se le asignó naturaleza negativa, porque se incrementarán los niveles del ruido. La afectación al factor ruido es de intensidad baja. Los valores medidos aproximados detalladas en el capítulo IV descripción del proyecto son a 3-4 metros de la fuente de generación, sin embargo, es preciso indicar que la población se ubica en un rango de (23.79 Km), instituciones educativas a (13 Km), el ACR a 47.22 km lo que quiere decir que a esa distancia el ruido será de mínima intensidad. La extensión del incremento de los niveles de ruido solo será en los lugares donde se realicen las actividades. El plazo de manifestación del impacto es de momento inmediato. La persistencia del incremento de los niveles de ruido es fugaz en cuanto terminen las actividades. Una vez culminada las actividades, la reversibilidad de las áreas intervenidas regresarán a sus niveles de ruido inicial. El impacto no es sinérgico porque no se realizan acciones que actúen sobre el factor. La Acumulación de los impactos, no producen efectos acumulativos. La relación causa - efecto sobre el incremento de ruido es directo. La Periodicidad del incremento en los niveles de ruido dependerá de la actividad que es irregular. La Recuperabilidad de los niveles de ruido regresaran a su normalidad cuando se terminen las actividades de la etapa de planificación. Por lo tanto, de acuerdo a la valoración y análisis realizado este impacto negativo dio un índice de importancia de -19, de -22 (Etapa de Construcción), de -23(Etapa de Operación), de -22(Etapa de Mantenimiento) y -22(Etapa de Cierre); el cual, es calificado como



negativo irrelevante; el cual, es calificado como negativo irrelevante; el cual, es calificado como negativo irrelevante.

**Erosión del suelo (SU-01)**, se alterará la calidad de suelo por erosión durante el desarrollo de la actividad del desbroce de la cobertura vegetal en la etapa de planificación, la erosión se efectuará principalmente por el viento, sin embargo, el periodo en el que el suelo permanecerá descubierto será aproximadamente 02 meses. Se le asignó naturaleza negativa, porque se alterará la calidad del suelo por erosión. Intensidad, la afectación a la calidad de suelo por erosión es de intensidad baja. Debido a que en el área se realizará movimientos de tierras. Extensión, La erosión del suelo será parcial en el área efectiva del proyecto que configura un total de 379.0931 hectáreas, equivalente aprox. al 54% del área del proyecto. El plazo de manifestación del impacto es de momento inmediato, siendo esta la primera actividad a realizar. La persistencia de la actividad de desbroce tendrá una naturaleza fugaz hasta la instalación del cultivo. Una vez culminada las actividades el impacto será reversible en corto plazo hasta la instalación de cultivos. El impacto no es sinérgico porque no se realizan acciones que actúen sobre el factor. La Acumulación es simple, porque no se producen efectos acumulativos. La relación causa - efecto sobre la calidad del suelo por erosión es directo. La Periodicidad de la erosión del suelo será de manera irregular. La Recuperabilidad será en el corto plazo. Por lo tanto, de acuerdo a la valoración y análisis realizado este impacto negativo dio un índice de importancia de -21(Etapa de Planificación), de -23 (Etapa de Construcción), de -24(Etapa de Operación), y de -24(Etapa de Mantenimiento); el cual, es calificado como negativo irrelevante; el cual, es calificado como negativo irrelevante; el cual, es calificado como negativo irrelevante.

**Cambio de Uso Actual del Suelo (SU-02)**, se alterará la calidad del paisaje debido a que se hará el desbroce de la cobertura vegetal, durante la etapa de planificación. Se le asignó naturaleza negativa, porque se alterará el uso actual del suelo. La intensidad de la afectación al suelo se da por cambio de uso que una vez finalizada la operación va a revegetar. La extensión del impacto abarca área del proyecto que configura un aproximado de 380 hectáreas que representa el 47.8% del área que abarca el proyecto. El plazo de manifestación del impacto es de momento inmediato. La actividad de desbroce tendrá una persistencia temporal hasta la instalación del cultivo. Una vez culminada las actividades el impacto será reversible en mediano plazo hasta la instalación de cultivos. El impacto no es sinérgico porque no se realizan acciones que actúen sobre el factor. La Acumulación es simple, porque no se producen efectos acumulativos. La relación causa - efecto sobre el cambio de uso actual de suelo es directo. La Periodicidad del cambio de uso actual de suelo será de manera irregular. La Recuperabilidad se dará a mediano plazo. Por lo tanto, de acuerdo a la valoración y análisis realizado este impacto negativo dio un índice de importancia de -21(Etapa de Planificación), de -23 (Etapa de Construcción), de -24 (Etapa de Operación), y de -24(Etapa de Mantenimiento); el cual, es calificado como negativo irrelevante; el cual, es calificado como negativo irrelevante; el cual, es calificado como negativo irrelevante.



**Alteración del nivel freático por el consumo de agua (AS-01)**, utilizará agua subterránea para el abastecimiento de las actividades de cultivo y la crianza, esto a través del funcionamiento de los 7 pozos proyectados. Se le asignó naturaleza negativa, porque se alterará el nivel freático. Intensidad, la alteración del nivel freático será de nivel bajo, debido a que solo se utilizará el recurso hídrico según la disponibilidad hídrica. Extensión, la afectación del nivel freático es puntual. Momento, el plazo de manifestación del impacto será a largo plazo. Persistencia, el impacto es temporal hasta la recarga del acuífero. Una vez culminada las actividades la reversibilidad del impacto de manera natural se dará en un mediano plazo. El impacto no es sinérgico porque no se realizan acciones que actúen sobre el factor. No se producen efectos acumulativos. Efecto, la relación causa-efecto sobre el incremento de ruido es directo. Periodicidad, la afectación de la del nivel freático se dará de manera periódica. La recuperabilidad del impacto se dará en un mediano plazo. Por lo tanto, de acuerdo a la valoración y análisis realizado este impacto negativo dio un índice de importancia de -24(Etapa de Construcción), y de -24 (Etapa de Operación); el cual, es calificado como negativo irrelevante; el cual, es calificado como negativo irrelevante; el cual, es calificado como negativo irrelevante.

### Medio Biológico

El impacto **ahuyentamiento de la fauna silvestre** se prevé en la etapa de Planificación, Construcción, Operación, Mantenimiento y Cierre, debido al trazo y replanteo del área, al desbroce de la vegetación del bosque estacionalmente seco de llanura, a la actividad de movimiento y nivelación de tierras, acopio de materiales y uso de maquinaria pesada que incrementará el ruido respectivamente, además del desmontaje y retiro de estructuras y equipos, generando un impacto de naturaleza negativa, cuya intensidad es baja, por el incremento del ruido, presencia del personal, por lo que se usarán madrigueras artificiales y la traslocación de especies de fauna hacia las zonas de conservación ecológico que se proponen, con una extensión puntual que se restringen a los componentes principales y auxiliares, de momento inmediato, con persistencia temporal, debido a que el efecto del impacto será mitigado por la reserva boscosa y áreas de conservación ecológica que se encuentran en el área del proyecto, con reversibilidad a corto plazo, de sinergia y acumulación simple, cuyo efecto es directo, bajo una periodicidad irregular y de recuperabilidad inmediata. De acuerdo con lo expuesto, se prevé un impacto negativo irrelevante (-20) de intensidad leve para la etapa de Planificación, negativo irrelevante (-24) de intensidad leve para la etapa de Construcción, negativo irrelevante (-24) en la etapa de Operación y negativo irrelevante (-23) de intensidad leve en la etapa de Mantenimiento. En cuanto a la etapa de Cierre, se le atribuye a la generación de ruido por el desmontaje de los componentes, que origina un impacto de naturaleza negativa, de intensidad baja y extensión puntual que se restringen a las zonas que ocupan los componentes, de momento inmediato y persistencia fugaz, y reversible al corto plazo, de efecto directo, con sinergia y acumulación simple, de persistencia fugaz y recuperabilidad inmediata,



al término de las actividades de cierre; por lo que se prevé un impacto negativo de significancia leve (-19).

La **pérdida de hábitat terrestres** se originará en las etapas de Planificación, Construcción y Operación; debido al retiro de la vegetación del bosque estacionalmente seco de llanura y de la actividad de movimiento y nivelación de tierras respectivamente, así como la preparación del terreno, tanto en las etapas de planificación y construcción se anticipa que el impacto será de naturaleza negativa irrelevante (-24) de intensidad leve. En la etapa de operación. Se prevé que este impacto sería de naturaleza negativa irrelevante (-23) de intensidad leve, se espera que las especies de fauna opten por hábitats disponibles que se encuentran colindantes al área del proyecto, principalmente en la reserva boscosa (30% del bosque seco), con una extensión puntual debido a que no se interviene en su totalidad el área del proyecto, de momento a corto plazo, y persistencia temporal mientras se concluye las actividades, con reversibilidad a mediano plazo, con el desarrollo de la revegetación y traslado de especies en la etapa de construcción, de sinergia y acumulación simple, cuyo efecto es directo, debido a que la afectación se dará sobre los hábitats terrestres, con una periodicidad irregular y recuperable en el corto plazo, debido a la aplicación del programa de revegetación que se iniciará en la etapa de construcción.

El impacto **alteración de los Bienes y Servicios Ecosistémicos** se prevé en la etapa de Planificación y Construcción, debido al desbroce de la vegetación del bosque estacionalmente seco de llanura y de la actividad de movimiento y nivelación de tierras respectivamente, además de la preparación del terreno en la etapa de operación. Se prevé que este impacto sería de naturaleza negativa, cuya intensidad se ha considerado media, debido a que se reservará el 30% de masa boscosa y se propone la zonas de conservación ecológica, además de las actividades de rescate y traslocación de las especies de flora, con una extensión puntual que no abarca la totalidad del área efectiva del proyecto, de momento a corto plazo, y persistencia temporal, con reversibilidad a mediano plazo, con el inicio de la revegetación y traslado de especies, de sinergia y acumulación simple, cuyo efecto es directo, debido a que la afectación que se dará sobre los hábitats terrestres, con una periodicidad irregular y recuperable en el corto plazo, debido a la aplicación del programa de revegetación. En ese sentido, se prevé el impacto como negativo irrelevante (-24) de intensidad leve en las etapas de Planificación y Construcción, así también se espera el impacto negativo irrelevante (-23) de intensidad leve en la etapa de Operación.

La **pérdida de unidades de vegetación/ Composición de la flora silvestre** se originará en la etapa de Planificación, debido al desbroce de la vegetación del bosque estacionalmente seco de llanura. Se prevé que este impacto sería de naturaleza negativa, cuya intensidad se ha considerado media, debido a las actividades de rescate y traslocación de las especies de flora, con una extensión puntual, ya que la



intervención sobre las unidades de vegetación se darán en los componentes principales y auxiliares y se conservará el 43% (279.85 ha) del área del proyecto, de momento a corto plazo, y persistencia temporal, con reversibilidad a mediano plazo, con el inicio de programa de revegetación y el uso del vivero forestal que se iniciaran en la etapa de construcción, de sinergia y acumulación simple, cuyo efecto es directo, debido a que la afectación que se dará sobre las unidades de vegetación, con una periodicidad irregular y recuperable en el corto plazo, debido a la aplicación del programa de revegetación, uso del vivero forestal y manejo del cerco vivo para la recuperación parcial en la etapa de construcción. En ese sentido, se prevé el impacto como negativo irrelevante o leve (-24) de intensidad leve.

La **Alteración de la Calidad Visual del Paisaje**, se prevé el origen en las etapas de Planificación siendo este impacto de naturaleza negativa irrelevante (-23) de intensidad leve, Construcción siendo de naturaleza negativa irrelevante (-24) de intensidad leve, y Operación siendo naturaleza negativa irrelevante (-24) de intensidad leve, debido a que se hará el desbroce de la de la vegetación del bosque estacionalmente seco de llanura. Se prevé que este impacto sería de baja intensidad, esto de acuerdo al análisis realizado en la línea base determinando que la calidad visual del paisaje se encuentra calificada en la "Clase C", referido como área de calidad baja, consideradas como áreas con muy poca variedad en la forma, color, línea y textura. La extensión será puntual, debido a que el impacto abarcará área efectiva del proyecto que configura un total de 664.01 hectáreas; de momento inmediato y persistencia temporal porque la actividad de desbroce tendrá un periodo de duración de 02 meses. Reversibilidad de mediano plazo, dado que una vez culminada las actividades reiniciará la recuperación. No presenta sinergia; tampoco produce efectos acumulativos. Efecto directo porque la relación causa-efecto sobre la calidad visual del paisaje es directo; finalmente la recuperabilidad será a mediano plazo.

El impacto **retorno temporal de la fauna silvestre**, se originará durante el desarrollo de las actividades de revegetación, iniciado desde la etapa de construcción, por lo que al cierre del proyecto se abarcará la totalidad del área, asimismo se espera el retorno de la fauna de acuerdo con los monitoreos, de acuerdo con la rehabilitación del área. Se prevé que el impacto es de naturaleza positiva, debido a que la fauna retornará a los hábitats rehabilitados, de intensidad baja, extensión total, momento inmediato, persistencia permanente, de reversibilidad a corto plazo, debido a que culminadas las actividades la fauna retornará a las áreas rehabilitadas, de sinergia simple y de efecto acumulativo por la migración de la fauna al área rehabilitada, de efecto indirecto, periodicidad continua y recuperabilidad a mediano plazo. Por lo expuesto, se prevé que el impacto como positivo alto (+56)

La **recuperación de los hábitats terrestres** se generará debido a las actividades del plan de revegetación que proporcionará la disponibilidad de hábitats para la fauna que migre de las zonas colindantes. Se prevé que el impacto es de naturaleza positiva,



debido a que la fauna retornará a los hábitats rehabilitados, de intensidad baja, extensión total, momento inmediato, persistencia permanente, de reversibilidad a corto plazo, debido a que culminadas las actividades de revegetación la fauna retornará a las áreas rehabilitadas, de sinergia simple y de efecto acumulativo por la migración de la fauna al área rehabilitada, de efecto indirecto, periodicidad continua y recuperabilidad a mediano plazo. Por lo expuesto, se prevé que el impacto como positivo alto (+56)

El impacto **recuperación de unidades de vegetación/ Composición de la Flora Silvestre**, se originará debido a las actividades de plan de revegetación y por ende la recuperación de la vegetación y flora silvestre del área rehabilitada. Se prevé que el impacto es de naturaleza positiva, debido a que la vegetación y las especies de flora se establecerán en las áreas rehabilitadas, de intensidad baja, extensión total, debido a la recuperación de la totalidad de las áreas intervenidas del proyecto, de momento inmediato, persistencia permanente, de reversibilidad a corto plazo, debido a que culminadas las actividades de revegetación la vegetación y la composición de la flora será visible en las áreas rehabilitadas, de sinergia simple y de efecto acumulativo, de efecto indirecto, periodicidad continua y recuperabilidad a mediano plazo. Por lo expuesto, se prevé que el impacto como positivo alto (+56).

Asimismo, cabe precisar que no existe afectación sobre Áreas Naturales Protegidas y sobre ecosistema frágiles.

### **Medio Social**

#### **Incremento del ingreso familiar**

Durante la etapa de planificación (trazo y replanteo), la demanda de personal, y en consecuencia la remuneración económica, no es significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad baja, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +19 y calificación irrelevante. Siempre en la etapa de planificación, durante la actividad de desbroce de cobertura vegetal, si bien habrá demanda de trabajo y remuneración económica en consecuencia, el número de personal no es significativo. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +22 y calificación irrelevante.

Durante la etapa de construcción (movimiento y nivelación de tierras), habrá un incremento en el ingreso familiar por demanda laboral, si bien esta demanda de personal no es significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el área de influencia, momento



inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +24 y calificación irrelevante.

En el caso de la actividad de instalación de cultivos, habrá un incremento en el ingreso familiar como resultado del empleo temporal entre los pobladores de las zonas cercanas al proyecto, pero esta demanda de personal será no significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el área de influencia, momento inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +24 y calificación irrelevante.

Para la actividad de acopio de materiales, se generará un incremento en el ingreso familiar para los pobladores de zonas cercanas y en consecuencia una remuneración económica, si bien la demanda de personal será no significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +24 y calificación irrelevante.

Tanto para el caso de la actividad de acopio de materiales como del montaje e instalación de equipos, habrá un incremento en el ingreso familiar como resultado de la demanda de personal, si bien esta demanda será no significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad baja, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, de calificación irrelevante en ambos casos. La actividad de acopio de materiales tiene un valor +18 y el montaje e instalación de equipos +19.

Respecto a la construcción de estructuras, habrá un incremento en el ingreso familiar como resultado de la demanda de personal, si bien esta demanda será no significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +24 y calificación irrelevante.

Durante la etapa de operaciones, las actividades de preparación de terreno y siembra generarán un incremento en el ingreso familiar como resultado de la demanda de personal, si bien esta demanda será no significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +23 y calificación irrelevante. En el caso de la preparación de terreno el valor es +23 y para la actividad de siembra +24



Durante la etapa de operación, en los casos de las actividades de fertilización y de riego, habrá un incremento en el ingreso familiar como resultado de la demanda de personal, si bien esta demanda será no significativa. Se ha considerado en ambos casos, este impacto de naturaleza positiva, intensidad baja, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, de calificación irrelevante. En ambos casos, igualmente, el valor es +19.

En el caso de la actividad de Control de plagas y maleza, habrá un incremento en el ingreso familiar como resultado de la demanda de personal, si bien esta demanda será no significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +24 y calificación irrelevante

En el caso de la actividad de cosecha, se generará un incremento en el ingreso familiar para los pobladores de las zonas próximas al proyecto, al haber demanda de personal y una remuneración económica en consecuencia. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +30 y calificación moderada.

En lo referido a la Granja de Porcinos, se generará un incremento en el ingreso familiar para los pobladores de las zonas próximas al proyecto durante el desarrollo de las actividades de desinfección del personal, recepción de alimento y programa de vacunación, si bien la demanda de personal para esta actividad es reducida. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad baja, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +22 y calificación irrelevante.

Durante la etapa de cierre, las actividades de desmontaje y retiro de estructuras y equipos y de limpieza general de las áreas intervenidas generarán un incremento en el ingreso familiar para los pobladores de las zonas próximas al proyecto si bien la demanda de personal para esta actividad es reducida. Se ha considerado en ambos casos, este impacto de naturaleza positiva, intensidad baja, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, de valor +19 y calificación irrelevante

### **Oportunidad de generación de empleo**

Durante la etapa de planificación (trazo y replanteo), habrá oportunidades de empleo, pero de carácter no significativo. Se ha considerado este impacto de naturaleza



positiva, intensidad baja, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +19 y calificación irrelevante. Siempre en la etapa de planificación, durante la actividad de desbroce de cobertura vegetal, se generará oportunidades de empleo de carácter limitado. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +22 y calificación irrelevante.

Durante la etapa de construcción (movimiento y nivelación de tierras), habrá un incremento en el ingreso familiar por demanda laboral, si bien esta demanda de personal no es significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el área de influencia, momento inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +24 y calificación irrelevante.

En el caso de la actividad de instalación de cultivos, habrá oportunidad de empleo temporal, a escala reducida. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el área de influencia, momento inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +24 y calificación irrelevante.

Para la actividad de acopio de materiales, la oportunidad de empleo temporal para los pobladores de las zonas cercanas será reducida. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +24 y calificación irrelevante.

En el caso de la actividad de acopio de materiales como del montaje e instalación de equipos, habrá oportunidad de empleo temporal para los pobladores de las zonas cercanas, si bien la demanda de personal será no significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad baja, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, de calificación irrelevante. En el caso del acopio de materiales el valor es +24 y de +19 para el montaje e instalación de equipos.

Respecto a la construcción de estructuras, se generará oportunidad de empleo temporal para los pobladores de las zonas cercanas, si bien la demanda de personal será no significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento



inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor de +24 y calificación irrelevante.

Durante la etapa de operaciones, las actividades de preparación de terreno y de siembra generará oportunidad de empleo temporal para los pobladores de las zonas cercanas, si bien la demanda de personal será no significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, de irrelevante. En el caso de la preparación de terreno el valor es +23, mientras que para la actividad de siembra +24.

En los casos de las actividades de fertilización y de riego, se generará oportunidad de empleo temporal para los pobladores de las zonas cercanas, si bien la demanda de personal será no significativa. Se ha considerado en ambos casos, este impacto de naturaleza positiva, intensidad baja, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor +19 y de calificación irrelevante

Respecto a la actividad de Control de plagas y maleza, se generará oportunidad de empleo temporal para los pobladores de las zonas cercanas, si bien la demanda de personal será no significativa. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con valor +24 y calificación irrelevante.

En el caso de la actividad de cosecha, se generará oportunidad de empleo temporal para los pobladores de las zonas cercanas. Se ha considerado este impacto de naturaleza positiva, intensidad media, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con valor +30 y calificación moderada.

En lo referido a la Granja de Porcinos, se generará oportunidad de empleo temporal para los pobladores de las zonas próximas al proyecto durante el desarrollo de las actividades de desinfección del personal, recepción de alimento y programa de vacunación. Se ha considerado en ambos casos, este impacto de naturaleza positiva, intensidad baja, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia temporal, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor +22 y de calificación irrelevante

Durante la etapa de cierre, las actividades de desmontaje y retiro de estructuras y equipos y de limpieza general de las áreas intervenidas generará oportunidad de



empleo temporal para los pobladores de las zonas cercanas, si bien la demanda de personal será no significativa. Se ha considerado en ambos casos, este impacto de naturaleza positiva, intensidad baja, extensión parcial por comprender el impacto el área de influencia, momento inmediato, persistencia fugaz, sin sinergismo, acumulación simple, efecto directo y periodicidad regular, con un valor +19 y de calificación irrelevante.

Cabe señalar que no se ha detectado la afectación de sistemas y estilos de vida de comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas cercanos al área del proyecto, tampoco existe afectación a espacios urbanos ni al patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

## 2.5. Plan de Participación Ciudadana (en adelante PPC) (JAVIER)

El Titular ha desarrollado los mecanismos de participación ciudadana conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG.

En ese sentido, como parte del proceso de participación ciudadana el Titular realizó dos (2) talleres participativos, uno (1) en la etapa de elaboración y una (1) en la etapa de evaluación de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), respectivamente.

El taller durante la elaboración de la EVAP se realizó el 28 de diciembre de 2023, en el Local Comunal del caserío Cruz de Pañala distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque. En dicho taller participaron un total de 8 asistentes, quienes realizaron un total de 3 preguntas.

El taller durante la evaluación de la EVAP se realizó el 6 de setiembre de 2024, en el en la Oficina del FREDETC (Frente de Defensa de las Tierras Comunales) ubicada en la Calle prolongación agosto B. Leguía S/N AA.HH. 9 de febrero, distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque. En dicho taller participaron un total de 23 asistentes, quienes realizaron un total de 8 preguntas.

De igual forma, el Titular instaló un (1) buzón de observaciones y/o sugerencias en las etapas durante la elaboración y evaluación de la EVAP, en el local de la Oficina del FREDETC (Frente de Defensa de las Tierras Comunales) ubicada en la calle prolongación agosto B. Leguía S/N AA.HH. 9 de febrero. Respecto al Acceso a la información se ubicó un lugar en la entrada de la Empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C, en el cual se instaló un personal el día 30 de agosto del 2024. El acceso a la información estuvo disponible por 01 semana en el horario de 8.00 a 2.00pm.

El Titular presenta como evidencia de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana antes señalados lo siguiente: cargos de invitaciones al taller,



registro de participantes, registro de preguntas y acta del taller participativo, registro fotográfico, acta de apertura del buzón, registro de consultas, entre otras evidencias.

Cabe precisar que, a la fecha, no se han recibido observaciones, propuestas, comentarios y/o sugerencias sobre la Solicitud de Clasificación en cuestión por parte del público interesado.

## 2.6. Aspectos normativos

### Competencias del Senace

2.6.1. De conformidad con el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de "Aprobar la clasificación de los estudios ambientales, en el marco del SEIA, cuya transferencia de funciones al Senace haya concluido". Acorde con ello, se emitió la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego al Senace en materia de agricultura, estableciéndose que a partir del 14 de agosto de 2017, dicha entidad asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

2.6.2. Asimismo, se ha previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la DEAR es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los proyectos de agricultura, que se encuentran dentro del ámbito del SEIA.

2.6.3. En atención a ello, la DEAR Senace, es la autoridad competente para evaluar la presente Solicitud de Clasificación, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

### Marco Normativo

2.6.4. De acuerdo con los artículos 6° y 7° de la Ley del SEIA, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar, una propuesta de clasificación y de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental que se propone; así como, la descripción de la naturaleza de las actividades de extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental.



- 2.6.5. El artículo 8º de la Ley mencionada, prevé que la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente certificación ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA- d), aprobar los términos de referencia propuestos para la elaboración del estudio de impacto ambiental correspondiente.
- 2.6.6. De conformidad con el artículo 15º del Reglamento de Gestión Ambiental del sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N°06-2024-MIDAGRI (en adelante, **RGAA**), para efectos de la evaluación del impacto ambiental, el proyecto de inversión del titular será clasificado según lo establecido en el numeral 9.2. del artículo 9 del presente Reglamento, considerando los criterios de protección ambiental mencionados en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, en lo que corresponda.
- 2.6.7. De conformidad con el artículo 17º de la **RGAA**, si luego de tramitado el procedimiento correspondiente, el proyecto se clasifica como Categoría I (DIA), II, III, corresponde la aprobación de la EVAP como una DIA mediante una Resolución Directoral, la misma que deberá estar sustentada mediante un informe técnico y/o legal.
- 2.6.8. Dicha disposición normativa resulta acorde con lo señalado en el artículo 41º del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**), el cual señala que *"Para la Categoría I el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA (...) la cual, de ser el caso, será aprobada por la Autoridad Competente, emitiéndose la certificación ambiental"*. Acorde con ello, el artículo 45 de dicha norma señala que mediante la resolución que resuelve la solicitud de clasificación se otorgará, de ser el caso, *"(...) la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o Desaprueba la solicitud"*.
- 2.6.9. Con relación a dichas disposiciones legales y a la función del Senace relacionada con la clasificación de los estudios ambientales, debemos mencionar que mediante Informe Técnico N° 002-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/rrabelo, la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente ha señalado que *"En el marco de la Ley N° 27446, el SENACE, de acuerdo a las funciones otorgadas mediante la Ley N° 30327 concordadas con la Ley N° 29968, clasifica los proyectos en cualquiera de las categorías o estudios ambientales comprendidos en el SEIA, mediante la Evaluación Preliminar. De corresponder la Categoría I el documento de Evaluación Preliminar constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Por tanto, SENACE otorga la Declaración de Impacto Ambiental como producto de la clasificación mediante Evaluación Preliminar."* (Resaltado agregado).



### III. OPINION TÉCNICA

#### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA

Mediante Oficio N° 00720-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de agosto de 2024, la DEAR Senace remitió a la ANA, copia de la Solicitud de Clasificación para la emisión de la opinión técnica correspondiente.

Mediante Documentación Complementaria DC-19 del Trámite A-CLS-00084-2024 de fecha 30 de setiembre de 2024, la ANA remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 2730-2024-ANA-DCERH que adjunta el Informe Técnico N° 0039-2024-ANA-DCERH/N\_LCARDENA, mediante el cual emite **opinión favorable** a la solicitud de clasificación del proyecto.

#### SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE - SERFOR

Mediante Oficio N° 00722-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de agosto de 2024, la DEAR Senace remitió a SERFOR, copia de la Solicitud de Clasificación para la emisión de la opinión técnica (no vinculante) correspondiente.

Mediante Oficio 01111-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 03 de enero de 2025, la DEAR Senace remitió al SERFOR información complementaria relacionada con el levantamiento de observaciones a la solicitud de clasificación del proyecto en el marco de sus competencias.

Cabe mencionar que de acuerdo con el Artículo 20 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego aprobado por el Decreto Supremo 006-2024-MIDAGRI versa sobre Opiniones Técnicas No vinculantes en su numeral 20.7 [...] **Las opiniones no vinculantes no afectan la continuación del procedimiento de revisión y evaluación de la solicitud. En caso dichas opiniones no sean consideradas, la Autoridad Ambiental competente debe justificar su decisión en el informe que sustente la aprobación o desaprobación de la solicitud.** [...] en ese sentido y al no haber tenido respuesta por parte del opinante técnico no vinculante SERFOR, se procede a dar continuación con la evaluación para la pronunciación final en el procedimiento de clasificación.

### IV. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

- 4.1 Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo 1** del presente informe.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





## V. RESUMEN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

5.1 Sin perjuicio del cumplimiento de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la certificación ambiental, se indican algunas de las principales obligaciones que debe cumplir el titular:

**Tabla N° 09: Resumen de medidas de manejo ambiental**

Componente	Impacto Ambiental	Medida Ambiental
Aire planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La generación de polvo se da por el tránsito de vehículos por ello se propone regar constantemente las vías de acceso.</li> <li>- Las unidades vehiculares livianas o pesadas que circulen para transportar personal y/o material de obra no deberán sobrepasar la velocidad máxima permitida (15km/h) a fin de evitar la generación de polvo.</li> <li>- Se deberá humedecer las áreas de trabajo en donde se desarrollen las actividades de movimiento de tierra, a fin de disminuir la generación de material particulado.</li> <li>- Realizar monitoreo de control de calidad del aire, durante la etapa de construcción, operación, mantenimiento y cierre del Proyecto.</li> <li>- Regar constantemente las vías de acceso 2 veces por semana.</li> <li>- En cuanto a la volteadora mecánica de compost debe cumplir el procedimiento seguro de trabajo.</li> </ul>
Aire planificación, Construcción, operación	Alteración de la calidad de aire por la emisión de emisiones gaseosas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respecto a la generación de material particulado y los gases de combustión y el incremento de nivel sonoro, se ejecutarán monitoreos de la calidad del aire de acuerdo al programa de monitoreo establecido.</li> <li>- Todo vehículo debe pasar por un mantenimiento preventivo programado, con la finalidad de mantenerlos en buen estado y evitar la contaminación del aire emisiones atmosféricas.</li> <li>- Los vehículos y maquinarias no se mantendrán encendidos cuando estén estacionados.</li> <li>- Realizar monitoreo de control de calidad del aire, durante la etapa de construcción del Proyecto.</li> <li>- Se limpiará constantemente el estiércol generado en los corrales de los porcinos, para evitar un incremento de emisiones gaseosas y estas serán compostadas en camas debidamente destinadas para tal fin.</li> <li>- Monitoreo de la calidad de aire en la etapa de operación.</li> <li>- Se limpiará constantemente la materia orgánica (orina, materia fecal, sangre, residuos de comida) generada en los corrales de los porcinos utilizando soluciones detergentes diluida, para evitar la</li> </ul>

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





Componente	Impacto Ambiental	Medida Ambiental
		<p>alteración de malos olores y estos serán transportados a las camas de compostaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las zonas del área de crianza contarán con un sistema de ventilación para el acondicionamiento del ambiente.</li> <li>- Los operarios contarán con los EPPS.</li> <li>- Se realizará la desinfección mensualmente de las áreas, para evitar la propagación de vectores (moscas, ratas).</li> </ul>
Ruido Etapa de planificación, construcción, operación	Incremento de los niveles de ruido	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los equipos y maquinaria a utilizar deberán de contar con atenuadores de ruido.</li> <li>- Realizar el mantenimiento periódico a vehículos, maquinarias y equipos.</li> <li>- Prohibir el uso de bocinas, sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento de seguridad.</li> <li>- El personal expuesto utilizará EPP correspondiente. Los trabajos se realizarán solamente en horario diurno.</li> <li>- Se exigirá el uso de silenciadores en óptimo funcionamiento para minorar la emisión de ruidos como consecuencia del empleo de y movimiento de maquinarias.</li> <li>- Los camiones de transporte de materiales y maquinarias evitaren el uso de bocinas, salvo para casos de emergencia o prevención de accidentes, o en caso sea necesario de acuerdo a la señalización en los accesos.</li> <li>- Realizar monitoreo de control de calidad del ruido ambiental durante la etapa de construcción del Proyecto. Monitoreo de la calidad de ruido ambiental en la etapa de operación.</li> <li>- Los trabajos se realizarán solamente en horario diurno.</li> </ul>
Suelo Etapa de planificación, construcción, mantenimiento y cierre	Erosión del suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programar la actividad de desbroce en los meses en donde la velocidad del viento es mínima.</li> <li>- Delimitar los frentes de trabajo para impedir la intervención de espacios no autorizados.</li> <li>- Construir un cerco perimétrico vivo con las especies consideradas bajo un estado de conservación.</li> <li>- Programar la actividad de movimiento de tierras en los meses en donde la velocidad del viento es mínima.</li> <li>- Delimitar los frentes de trabajo para impedir la intervención de espacios no autorizados.</li> <li>- Implementar un cerco perimétrico vivo.</li> <li>- El riego de los cultivos será lo necesario, para evitar la erosión del suelo.</li> <li>- Cubrir el suelo con mantillos de paja, hierbas secas o textiles debido a que no sólo protegen el campo de las lluvias y el viento, sino que retienen la humedad del suelo. Además, los mantillos descompuestos de</li> </ul>

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





Componente	Impacto Ambiental	Medida Ambiental
		<p>origen biológico añaden nutrientes y materia orgánica al campo, potenciando la fertilidad y mejorando su estructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Añadir materia orgánica procedentes de estiércol animal y restos vegetales descompuestos.</li> <li>- La erosión del suelo en las tierras de cultivo se produce a menudo debido a una fertilización mineral excesiva en ausencia de una cantidad adecuada de fertilizantes orgánicos. Este enfoque conduce a la deshumidificación del campo y a la destrucción de su estructura. Los campos con bajo contenido de humus son más susceptibles a la erosión del suelo, ya que las pequeñas partículas de suelo no sujetas son arrastradas más fácilmente por el agua o movidas por el viento. No obstante, estas consecuencias negativas pueden evitarse con una distribución racional de los fertilizantes minerales y orgánicos, facilitada por la tecnología de aplicación de tasa variable.</li> <li>- Las camas de compost deberán contar con barrera de protección al suelo (geomembrana, plásticos o falso piso) que no permita el contacto de líquidos residuales de los lodos de purines.</li> </ul>
	Uso Actual de Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar a la autoridad competente el cambio de uso de Tierras.</li> <li>- Cumplir con el 30% de reserva forestal de la masa boscosa.</li> </ul>
Agua Subterránea, Construcción y operación	Alteración del nivel freático por el consumo de agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los pozos tubulares se instalará un caudalímetro para llevar un registro de la cantidad de agua que será extraída para de ese modo no superar el caudal promedio anual 50.00 l/s, y un volumen máximo 883008 m<sup>3</sup>/año por pozo.</li> <li>- El uso de agua será solo para lo estrictamente necesario.</li> <li>- Se brindará capacitaciones al personal para generar conciencia sobre el uso responsable del agua.</li> </ul>
Medio Biológico -Etapa de Planificación	<p>Ahuyentamiento de la fauna Silvestre</p> <p>Pérdida de Unidades de Vegetación /Composición de Flora Silvestre</p> <p>Pérdida de los hábitats terrestres / Alteración de los Bienes y Servicios ecosistémicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rescate y la relocalización de especies hacia zonas con mayor disponibilidad de hábitats colindantes al área del proyecto, con la aplicación de metodologías adecuadas.</li> <li>- Los individuos de las especies consideradas en estado de conservación por la legislación nacional que requieren de ser retiradas serán reubicados a zonas al cerco perimétrico del proyecto, como zonas de reserva (A) del 30% y (B) de 80 Ha. Cabe precisar que, la identificación de estas especies será realizada por un biólogo especialista.</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Componente	Impacto Ambiental	Medida Ambiental
-Etapa de construcción	Pérdida de Unidades de Vegetación /Composición de Flora Silvestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se mantendrá 199 ha como reserva forestal y adicionalmente 80 ha denominada Zona B.</li> <li>- Los vehículos, maquinarias contarán con silenciadores a fin de no generar incrementos de niveles de ruidos que influya en el equilibrio del hábitat natural.</li> <li>- En el caso de los bienes y servicios ecosistémicos se protegerá el 30% de la reserva forestal (199 ha) y 80 ha cuyas áreas se disponen de una manera que se permite la conectividad del ecosistema, a fin de preservar los bienes y servicios que brinda.</li> </ul>
-Etapa de operación /mantenimiento	Ahuyentamiento de la fauna Silvestre Pérdida de los hábitats terrestres / Alteración de los Bienes y Servicios ecosistémicos	
-Etapa de cierre	Ahuyentamiento de la fauna Silvestre	Los vehículos, maquinarias contarán con silenciadores a fin de no generar incrementos de niveles de ruidos que influya en el equilibrio del hábitat natural.
	Pérdida de Unidades de Vegetación /Composición de Flora Silvestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar el plan de revegetación</li> <li>- Implementar silenciadores en los equipos y maquinarias a fin de reducir el ruido generado y evitar la perturbación a la fauna</li> </ul>
	Ahuyentamiento de la fauna Silvestre	
Medio social -Etapa de planificación -Etapa de construcción -Etapa de operación Etapa de cierre	Oportunidad de generación de empleo local Incremento del ingreso familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Priorizar la contratación de personal que se encuentren más cercanos al Proyecto</li> <li>- Difundir anticipadamente sobre el requerimiento de trabajo mediante canales oficiales (periódicos, difusiones radiales, afiches, entre otros) según sus requerimientos.</li> <li>- Implementar el Programa de Contratación de Mano de Obra Local.</li> </ul>

Fuente: EVAP del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz" de la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

**Tabla N° 10: Estaciones de Monitoreo de Calidad de Aire**

Estación	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
		Este (m)	Norte (m)			
CA-01	Fundo Caballerisas (Barlovento)	598748	9309827	PM <sub>10</sub> , SO <sub>2</sub> ; CO, NO <sub>2</sub> , H <sub>2</sub> S	Etapa de construcción: Trimestral	ECA Aire - D.S. N° 003- 2017-MINAM
CA-02	Fundo Caballerisas (Sotavento)	595390	9311241		Etapa de Operación y mantenimiento: Semestral  Etapa de Cierre única vez.	

Fuente: EVAP del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz" de la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

**Tabla N° 11: Estaciones de Monitoreo de Calidad de Ruido**

Estación	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
		Este (m)	Norte (m)			
RU - 01	Zona de producción N°02 - por la zona de almacén de granos	598748	9309827	dB (A)	Etapa de construcción: Trimestral	ECA Ruido - D.S. N° 085- 2003-PCM (Zona comercial)
RU - 02	Zona de engorde	596568	9310162		Etapa de Operación y mantenimiento: Semestral	
RU-03	Área del cultivo de maíz - por el cuarto pozo.	596626	9310208		Etapa de Cierre única vez.	
RU-04	Zona de producción N°01 - por la zona de almacén de granos	595308	9311256			

Fuente: EVAP del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz" de la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**Tabla N° 12: Estaciones de Monitoreo de Calidad de suelo**

Estación	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
		Este (m)	Norte (m)			
SU-01	Al frente de la zona de reproducción N°01 (Fundo caballerías)	598778	9310119	Hidrocarburos aromáticos volátiles, Hidrocarburos policromáticos, Hidrocarburos de petróleo, Compuestos organoclorado, y Inorgánico	Anual (Etapa de operación y mantenimiento)  Por única vez (Etapa de cierre)	ECA-Suelo D.S. N° 011-2017- MINAM)

Fuente: EVAP del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz" de la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

**Tabla N° 13: Estaciones de Monitoreo de Calidad y Cantidad de Agua Subterránea**

Estación	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Parámetros	Frecuencia		Norma de comparación	
		Este (m)	Norte (m)		Calidad	Cantidad (Caudal)		
ASUB-01	Fundo Caballerías (Pozo 1)	599062	9310064	Aceites y grasas, Conductividad , DBO5, DQO, OD, Nitratos (NO3 - -N), pH, Arsénico, Bario, cadmio, Plomo, Plaguicidas, Paratión, Aldrin, DDT, Aldicarb, Caudal.	Anual (Etapa de operación y mantenimiento)  Por única vez (Etapa de cierre)	Control diario y Reporte mensual  (de la extracción del caudal de agua subterránea)	ECA Agua - D.S. N° 004-2017-MINAM Categoría. 3 "Riego de Vegetales y bebida de animales"	No Exceder los volúmenes:  Enero: 224 986 m3, febrero: 203 213m3, marzo: 224 986 m3, abril: 217 728 m3, mayo: 224 986m3, junio: 217 728m3, julio: 224 986m3, agosto: 224 986m3, setiembre: 217 728m3, octubre 224 986m3, noviembre: 217 728m3, diciembre 224 986m3.
ASUB-02	Fundo Caballerías (Pozo 6)	595389	9310292					

Fuente: EVAP del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz" de la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**Tabla N° 14: Estaciones de Monitoreo de Efluentes Domésticos**

Estación	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Parámetros	Frecuencia	Norma de comparación
		Este (m)	Norte (m)			
EFL-01	PTAR 01 (Fundo caballerisas)	595206	9311135	Aceites y grasas, Coliformes Termotolerantes , DBO, DQO, pH, Sólidos totales en suspensión y Temperatura.	Semestral (Etapa de operación y mantenimiento) , en el suelo	D.S. N° 003-2010-MINAM: Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales.
EFL-02	PTAR 02 (Fundo caballerisas)	598346	9309830			
EFL-03	PTAR 03 (Fundo caballerisas)	597133	9309932			

Fuente: EVAP del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz" de la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

**Tabla N° 15: Estaciones de Monitoreo de Biología**

Grupo biológico	Estación	Coordenadas UTM (WGS 84) Zona 18S		Parámetros	Frecuencia
		Este (m)	Norte (m)		
Flora	FO-01	598052	9310591	Composición florística, densidad, frecuencia, abundancia, cobertura, altura y diámetro de copa	Semestral (Etapa de construcción y operación)
	FO-02	596191	9310864		
	FO-03	594882	9311198		
Aves	AV-01	597914	9310625	Riqueza específica, abundancia,	
	AV-02	596102	9310894		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





	AV-03	597348	9311335	frecuencia e índice de diversidad
Mamíferos	Ma-01	596866 (i)	9311400 (i)	
		595185 (f)	9311496 (f)	
Reptiles	AR-01	598333 (i)	9310697 (i)	
		595737 (f)	9310885 (f)	
Entomofauna	AR-02	595506 (i)	9310734 (i)	
		598352 (f)	9310620 (f)	
	En-01	598333 (i)	9310697 (i)	
		595737 (f)	9310885 (f)	
En-02	595506 (i)	9310734 (i)		
	598352 (f)	9310620 (f)		

**Nota:**

(i): inicio de unidad muestral

(f): final de unidad muestral

Fuente: EVAP del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz" de la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

**VI. CONCLUSIONES**

- 6.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante Informe N° 00807-2024-SENACE-PE/DEAR, de fecha 18 de setiembre de 2024, han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 6.2 En ese sentido, corresponde que la DEAR Senace **RATIFIQUE** la propuesta de clasificación del Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz", presentado por la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C., en la Categoría I, constituyendo la Evaluación Ambiental Preliminar presentada, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA; la misma que a su vez resulta necesaria su **APROBACIÓN**, de conformidad con señalado en el artículo 17 del Reglamento de Gestión Ambiental del sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGRI.

**VII. RECOMENDACIONES**

- 7.1 Remitir el presente informe a la directora de la DEAR Senace para su consideración.
- 7.2 Remitir el presente informe y la Resolución Directoral a emitirse a la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C., a la Autoridad Nacional del Agua - ANA y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Serfor, para conocimiento y fines correspondientes.
- 7.3 Remitir el presente informe, la resolución directoral a emitirse y el expediente del procedimiento administrativo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para su conocimiento y fines correspondientes.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





7.4 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

### **VIII. CONFLICTO DE INTERES**

- 8.1 Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 8.2 Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Wesly Siancas Gómez  
Líder de Proyectos  
CIP N° 95943  
Senace

Marilú Travezaño Maximiliano  
Especialista Legal III  
CAL N° 90490  
Senace

Javier Macera Urquiza  
Especialista Social  
CPAP N° 788  
Senace

Augusto José Graus Huamán  
Especialista Ambiental en Sistemas de  
Información Geográfica III  
CIP N° 258323  
SENACE

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Nómina de Especialistas<sup>4</sup>

Giancarlo Velezvilla Ñañez  
Especialista en Ciencias Biológicas - GTE  
Biología - Nivel II  
CBP N° 16233  
Senace

Christopher Daniel Ruiz Venegas  
Especialista Ambiental del GTE Físico – Nivel II  
CIP N° 172150  
Senace

Romel Omar Urbay Apari  
Especialista en Descripción de Proyectos – GTE  
Descripción de Proyectos – Nivel II  
CIP N° 243959  
Senace

**VISTO** el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Fiorella Angela Malásquez López  
Directora de la Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de Recursos  
Naturales y Productivos  
Senace

<sup>4</sup> De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ANEXO 1

## Matriz de Levantamiento de Observaciones a la Solicitud de clasificación de Proyecto "Granja de Porcinos y Cultivos de Maíz" presentada por la empresa Agrícola INVERAGRO S.A.C.

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
<b>General</b>						
1	Mapas y Planos	Senace	<p>La Plataforma Informática de Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA estandariza los formatos de la información que se registre en ella (shapefiles, pdf, kmz, csv, imágenes, etc.), las cuales deben contener la misma información.</p> <p>El Titular registra en el apartado "Mapas o Planos" de la sección 02. Evaluación Preliminar EVAp de la Plataforma Informática EVA, algunos mapas y planos del EVAP Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz, en archivo en formato PDF y DWG. Sin embargo; no se ha registrado en el apartado "Mapas o Planos", la totalidad de los mapas señalados en el EVAP Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz, ni se registra la información en formato kmz de todos los mapas del EVAP Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz.</p>	<p>Se requiere al Titular registrar, en el apartado de "Mapas o Planos" de la sección 02. Evaluación Preliminar EVAp de la Plataforma Informática EVA, los archivos digitales en formatos shapefile, dwg, kmz y pdf, de manera correcta y asegurando la consistencia, la información de la totalidad de los mapas del EVAP Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz.</p>	<p>El Titular registra en el apartado de "Mapas o Planos" de la sección 02. Evaluación Preliminar EVAp de la Plataforma Informática EVA, los archivos digitales en formatos shapefile, dwg, kmz y pdf de la totalidad de mapas señalados en el EVAP Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz.</p>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
2	Anexo Nº 1	Senace	El Titular no adjunta la constancia de habilitación del profesional encargado de la elaboración del EVAP: OSCAR GERARDO FIGUEROA GAVIÑO, identificado con DNI, Nº 16503133, Ingeniero Agrónomo, con registro en el Colegio de Ingenieros del Perú Nº 25566.	Se solicita al Titular adjuntar la constancia de habilitación del profesional encargado de la elaboración del EVAP Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz, debidamente actualizada.	El Titular adjunta constancia de habilitación, visto Anexo 1-7	Sí
3	Anexo Nº 1	Senace	El Titular no adjunta la vigencia de poder u otro medio de verificación en Registros Públicos que permita corroborar que el Señor OSCAR GERARDO FIGUEROA GAVIÑO, identificado con DNI, Nº 16503133, es actual representante legal de la empresa CONSULTORIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C., con RUC. Nº 2048027892, consultora encargada de la elaboración del EVAP.	Se solicita al Titular acreditar que el Señor OSCAR GERARDO FIGUEROA GAVIÑO es representante legal actual de la empresa CONSULTORIA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C., encargada de la elaboración del EVAP Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz.	El Titular presenta vigencia de poder, visto Anexo 1-7.	Sí
4	Anexos Nº 3 y 4	Senace	El Titular no precisa porque no figura en Registros Públicos como titular del predio "Las Caballerisas", ubicado en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, a pesar de lo dispuesto en la Resolución treinta y seis del Juzgado Civil de Lambayeque (Exp. Nº 00030-2017-0-1708-JM-CI-01), expedida el 28 de julio de 2023, la misma que señala lo siguiente:	Se solicita al Titular aclarar la situación legal del predio "Las Caballerisas" donde se sitúa el proyecto motivo del EVAP Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz, y acreditar su titularidad sobre el mismo.	El Titular presenta Partida registral correspondiente, visto en Anexo 1-7s.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			<i>"(...) se proceda a TRANSFERIR el bien inmueble consistente en el fundo Agrícola "Las Caballerisas" ubicado en el sector Pañala Grande del distrito de Olmos provincia y región Lambayeque inscrita en la Partida electrónica N° 11173404 del Registro de propiedad inmueble Zona Registral N° II Sede Chiclayo a favor de la empresa Agrícola Inveragro S.A.C. representada por su Gerente General Walter Reyes Visalot" (...).</i>			
<b>Descripción del Proyecto</b>						
5	Ítem 4.2.4 Accesibilidad	Senace	En el ítem 4.2.4 Accesibilidad, el Titular describe la accesibilidad al proyecto, precisando que la última parte del acceso se recorre por una carretera de trocha carrozable hasta llegar al área del proyecto; en ese sentido, presenta en el Anexo N°8 el plano N°1 "Mapa de vías de acceso", en el cual no se incluyó la grilla. Sin embargo; no señala en el plano que partes de la vía de acceso es considerada trocha carrozable; así también, no se están representando las nomenclaturas de los lugares descritos en el ítem 4.2.4 en	Se requiere al Titular, complementar en el plano N° 1 "Mapa de vías de acceso", con los lugares descritos indicados el ítem 4.2.4 y el grillado respectivo; así también, diferenciar en todos los mapas del EVAP Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz las vías de acceso por el tipo de rodadura correspondiente.	El Titular presenta el plano N° 01A "Vías de acceso", con los lugares descritos, así también incluye, en el plano un cuadro donde especifica el tipo de camino; por otro lado, en la leyenda, precisa la distinción de la simbología por tipo de rodadura y/o camino.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			el plano N°1 presentado en el Anexo N°8.			
6	4.2.6 Características del proyecto (página 35)		El Titular presenta en el Cuadro N° 11 la relación de componentes propuestos; sin embargo, estos difieren en cantidad de los componentes listados en el Plano C-1 del Anexo N° 09. Además, no se han representado en el plano mencionado a los almacenes de granos N° 5 y 6. Por otro lado, en el Cuadro N° 12 presenta a las "Áreas principales para la actividad de cultivo de maíz", pero no se ha incluido en dicho cuadro a los componentes denominados "Caseta de bombeo N°01", "Reservorio N°1", "Caseta de bombeo N°02", "Reservorio N°02" y pozos N° 1 al 6, conforme a lo presentado en el Cuadro N° 11.	Se solicita al Titular estandarizar la cantidad de componentes listados en el Cuadro N° 11 con los listados en el Plano C-1 del Anexo N° 09, así como los componentes principales descritos entre el Cuadro N° 11 y Cuadro N° 12.	El Titular actualiza el Cuadro N° 11, considerando los componentes listados en el Plano "Diseño de Componentes" del Anexo N° 09.  Además, ha estandarizado los componentes principales para la actividad de cultivo de maíz indicados en el Cuadro N° 12 con los señalados en el Cuadro N° 11.	Sí
7		Senace	El Titular en el ítem 4.2.6.2 indica que las zonas de reproducción y de engorde tendrán en común los siguientes sistemas:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de línea de alimentación.</li> <li>• Línea de alimentación de transporte aéreo.</li> <li>• Sistema de ventilación.</li> </ul>	Se solicita al Titular incluir en el ítem 4.2.6.2 al sistema de corrales y bebedores, conforme a lo presentado en el Cuadro N° 13. Además, en la zona de reproducción del literal "a. Sistema de Corrales" del ítem mencionado deberá describir el diseño y características	El Titular incluye en el ítem 4.2.6.2 al "sistema de corrales y bebedores", considerando lo presentado en el Cuadro N° 13.  Además, en el literal a) "Sistema de corrales" del ítem 4.2.6.2 para la zona de reproducción describe el diseño y las características constructivas de la "Unidad de Desarrollo de la ceda	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de iluminación.</li> <li>• Sistema de tratamiento de estiércol.</li> <li>• Sistema de red y sistema de accesorios.</li> </ul> <p>Sin embargo, omite mencionar al sistema de corrales y bebedores, conforme a lo presentado en el Cuadro N° 13.</p> <p>Por otro lado, en la zona de reproducción del literal "a. Sistema de Corrales" del ítem mencionado, no describe el diseño ni las características constructivas de los componentes denominados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de desarrollo de la cerda joven GDU 03.</li> <li>• Unidad de desarrollo de la cerda joven GDU 04.</li> <li>• Almacén de Granos.</li> <li>• Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</li> </ul> <p>Adicionalmente, menciona al "Almacén Principal", pero tal componente no ha sido considerado en el Cuadro N° 11 ni en el Plano C-1 del Anexo N° 09.</p>	<p>constructivas de los componentes denominados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de desarrollo de la cerda joven GDU 03.</li> <li>• Unidad de desarrollo de la cerda joven GDU 04.</li> <li>• Almacén de Granos.</li> <li>• Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</li> </ul> <p>Adicionalmente, incluir en el Cuadro N° 11, así como en el Plano C-1 del Anexo N° 09, al componente denominado "Almacén Principal", así como describir el diseño y características constructivas de dicho componente.</p> <p>Finalmente, para la zona de engorde deberá describir el diseño y características constructivas de los componentes denominados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)</li> <li>• Comederos</li> <li>• Almacén de granos.</li> </ul>	<p><i>joven (GDU 3)", "Unidad de Desarrollo de la cerda joven (GDU 4)", "Almacén de Granos" y "PTAR-Sistema de tratamiento de purines".</i></p> <p>Adicionalmente, en la matriz de levantamiento de observaciones menciona que retira el componente denominado "Almacén Principal".</p> <p>Finalmente, para la zona de engorde, en el literal a) "Sistema de corrales" del ítem 4.2.6.2, describe el diseño y las características constructivas del "Almacén de granos" y "PTAR-Sistema de tratamiento de purines". Cabe precisar que, la casa de acabados se encuentra conformada, entre otras consideraciones, por los comederos, de acuerdo con la descripción realizada para tal componente en el ítem mencionado (sección características constructivas).</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			Para la zona de engorde menciona a los componentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)</li> <li>• Comederos</li> <li>• Almacén de granos,</li> </ul> Sin embargo, no realiza la descripción de su diseño ni de sus características constructivas.			
8	4.2.6.2 (página 38 a 67)	Senace	El Titular indica en el ítem 4.2.6.2, en sus literales "b. Sistema de línea de alimentación automática", "c. Sistema de línea de alimentación de transporte aéreo", "d. Sistema de línea de ventilación", "e. Sistema de línea de bebederos", "f. Sistema de iluminación" y "g. Sistema de estiércol" que en cada corral y/o componente de las zonas de reproducción y engorde se implementarán dichos sistemas; sin embargo, no ha considerado implementar los sistemas mencionados en la "Unidad de desarrollo de la cerda joven GDU 03" ni en la "Unidad de desarrollo de la cerda joven GDU 04", aun cuando estos, según los Cuadros N° 14 y 15, serían corrales (unidades	Se solicita al Titular justificar técnicamente porque no considera implementar el "b. Sistema de línea de alimentación automática", "c. Sistema de línea de alimentación de transporte aéreo", "d. Sistema de línea de ventilación", "e. Sistema de línea de bebederos", "f. Sistema de iluminación" y "g. Sistema de estiércol" en los GDU 03 y GDU 04. De lo contrario, deberá considerar la incorporación de los sistemas mencionados, en concordancia con lo señalado en cada sistema.	El Titular incorpora en los GDU 03 y GDU 04 el "b. Sistema de línea de alimentación automática", "c. Sistema de línea de alimentación de transporte aéreo", "d. Sistema de línea de ventilación", "e. Sistema de línea de bebederos", "f. Sistema de iluminación" y "g. Sistema de estiércol".	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			de desarrollo) similares a los GDU 1 y GDU 2.			
9	4.2.6.3 (página 70)	Senace	<p>El Titular presenta en el Cuadro N° 22 los componentes auxiliares del Proyecto; sin embargo, este cuadro incluye componentes como casetas de bombeo, reservorios y pozos, que según el Cuadro N° 11 serían componentes principales. Esto muestra una contradicción en la clasificación. Además, las dimensiones de los componentes en el Cuadro N° 22 no coinciden con las especificadas en el Cuadro N° 11; por ejemplo, el almacén está indicado como 20 m x 30 m (600 m<sup>2</sup>) en el Cuadro N° 22, mientras que en el Cuadro N° 11 se indican 0.6 ha (6000 m<sup>2</sup>).</p> <p>Finalmente, no ha incluido en el Cuadro N° 22 a componentes auxiliares como almacenes de granos y plantas de tratamientos, presentados en el Cuadro N° 11.</p>	<p>Se solicita al Titular corregir la clasificación de los componentes en el Cuadro N° 22 de acuerdo con la clasificación indicada en el Cuadro N° 11.</p> <p>Además, deberá estandarizar las dimensiones de los componentes señalados en ambos cuadros, así como la cantidad de componentes auxiliares.</p>	<p>El Titular corrige en los Cuadros N° 11 y 22, la clasificación de los componentes.</p> <p>Asimismo, en dichos cuadros estandariza las dimensiones y cantidad de componentes.</p>	Sí
10	4.3.1 Etapas del Proyecto (página 71)	Senace	<p>El Titular:</p> <p>a. Indica en el literal "B. Etapa de Construcción" que instalará 06 pozos tubulares con diámetros</p>	<p>Se solicita al Titular:</p> <p>a. Corregir los diámetros para los pozos tubulares proyectados.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. Corrige los diámetros de los pozos tubulares a 1m.</p>	<p>a) Sí</p> <p>b) Sí</p> <p>c) Sí</p> <p>d) Sí</p> <p>e) Sí</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			<p>entre 220 m y 300 m, pero dichos valores corresponderían a la profundidad de cada pozo lo cual evidencia contradicción en la información.</p> <p>b. Presenta en el Cuadro N° 25 el cronograma de actividades para el cultivo de maíz; sin embargo, no queda claro si la actividad de siembra solo se realizará una (01) vez al año o más, ya que considera realizar la actividad de fertilización dos veces al año.</p> <p>c. Presenta en el literal "C) Etapa de operación" las actividades de "Tratamiento de efluente doméstico", "Tratamiento de efluente de purín" y "Transporte de combustible"; sin embargo, debido a que los efluentes domésticos serán manejados por baños y duchas químicas y posterior disposición por una EO-RS no queda claro a que se refiere con "tratamiento de efluente doméstico" ya que no se estaría realizando el tratamiento de los efluentes domésticos en el área del proyecto.</p>	<p>b. Corregir y/o aclarar en el Cuadro N° 25 la frecuencia anual de la actividad de siembra, considerando la frecuencia de ejecución de la actividad de fertilización.</p> <p>c. Corregir y/o aclarar en el literal "C) Etapa de operación" la actividad denominada "tratamiento de efluente doméstico". Además, como parte de la actividad denominada "Tratamiento de efluente de purín" deberá indicar el funcionamiento de todas las plantas de tratamiento por habilitar. Finalmente, deberá incluir a dichas actividades en los diagramas de flujos correspondientes a la etapa de operación.</p> <p>d. Incluir en el Cuadro N° 30 el plazo de construcción para los "pozos tubulares" como parte de la actividad "Construcción de estructuras". Además,</p>	<p>b. Corrige la frecuencia anual de siembra en el Cuadro N° 25, considerando la frecuencia de ejecución de la actividad de fertilización.</p> <p>c. Corrige y actualiza la denominación de la actividad como "Manejo de efluente doméstico", precisando que contará con baños químicos, e indica la ubicación de estos en el Anexo N° 16. Además, ha incluido en la descripción de la actividad denominada "PTAR-Sistema de tratamiento de purines (01,02 y 03)" el diseño de las plantas de tratamiento, mientras que en el literal f) del ítem 4.3.2 describe el funcionamiento de las plantas de tratamiento. Asimismo, ha incluido a las actividades manejo de efluentes domésticos y PTAR-Sistema de tratamiento de purines en el "Diagrama de flujo Etapa de operación: granja porcino proceso operativo".</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			<p>Por otro lado, para la actividad "Tratamiento de efluente de purín" no ha descrito el funcionamiento de todas las plantas de tratamiento a habilitar.</p> <p>Finalmente, no ha incluido a dichas actividades en los diagramas de flujos correspondientes a la etapa de operación.</p> <p>d. En la etapa de construcción del Cuadro N° 30 no ha incluido como parte de la actividad "construcción de estructuras" a los "pozos tubulares" indicados en el literal B) del ítem 4.3.1. Tampoco ha descrito como parte de la actividad mencionada a la "Infraestructura para los corrales de la granja de cerdos".</p> <p>e. En la etapa de operación del Cuadro N° 30 presenta un cronograma hasta el mes 12, pero el proyecto tendrá una vida útil de 80 años, por lo que no queda si el cronograma presentado es anual o contempla hasta el año 80 de operación.</p> <p>Por otro lado, en la partida "3.1 Granja de cerdos" se visualiza dos</p>	<p>deberá describir como parte de la actividad mencionada, a la "Infraestructura para los corrales de la granja de cerdos".</p> <p>e. Precisar si el cronograma de 12 meses presentado se repetirá anualmente durante los 80 años de vida útil. De lo contrario, deberá modificar el Cuadro N° 30 donde se visualice el año 80 de operación.</p> <p>También deberá mejorar la estructura del cronograma evitando la doble representación de una misma actividad, así como incluir en el Cuadro N° 30 el plazo de ejecución de las actividades denominadas "Tratamiento de efluente domésticos", "Tratamiento de efluente de purín" y "Transporte de combustible".</p>	<p>d. Ha incluido en el Cuadro N° 30, el plazo de construcción para los pozos tubulares como parte de la actividad "Construcción de estructuras".</p> <p>Además, ha actualizado en el Cuadro N° 30 la denominación de la sub-actividad "Infraestructura para los corrales de la granja de cerdos" como "Habilitación de infraestructura para las áreas del proyecto", la cual es descrita en el literal B) del ítem 4.3.1.</p> <p>e. Precisa que "(...) <i>Etapa de operación y mantenimiento: 30 años (en el cuadro se presenta anualmente) (...)</i>".</p> <p>Por otro lado, en el Cuadro N° 30 ha incluido en la etapa de operación las actividades denominadas "Manejo de efluente domésticos (EORS)", "Tratamiento de purines" y "Transporte de combustible". Asimismo, ha mejorado la estructura del cronograma, evitando la doble representación de una misma actividad en la partida "3.1 Granja de cerdos".</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO								
			veces la actividad denominada "Desinfección de personal", ni se ha incluido a las actividades "Tratamiento de efluente domésticos", "Tratamiento de efluente de purín" ni "Transporte de combustible".											
11	Ítem 4.3.1 Etapas del proyecto (Folios 048 y 047)	Senace	<p>En el ítem 4.3.1 <i>Etapas del proyecto</i>, literal A. <i>Etapas de planificación</i>, sección "Desbroce de la cobertura vegetal", no se indican las áreas que serán intervenidas por el desbroce de la vegetación y el tipo de ecosistema que será remplazado por el proyecto, además de las formas de crecimiento de las plantas que serán removidas.</p> <p>Asimismo, el "diagrama de flujo: Etapa de planificación", indica que se generará "restos de cobertura vegetal"; sin embargo, no se especifica que tipo de restos vegetales se van a generar, ya que el desbroce de vegetación puede resultar la tala de especies de porte arbóreo, arbustivo o remoción de especies de porte herbáceo o retiro troncos, tocones, hojarasca, además, no se indica el destino final de la vegetación que será removida.</p>	<p>Se solicita al Titular:</p> <p>a) Incluir las áreas en hectáreas, el o los ecosistemas a intervenir y el tipo de hábito de la vegetación que será retirada, conforme al siguiente ejemplo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ecosistema</th> <th>Área de desbroce (ha)</th> <th>Tipo de hábito de la vegetación a intervenir</th> <th>Componentes del proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ecosistema	Área de desbroce (ha)	Tipo de hábito de la vegetación a intervenir	Componentes del proyecto					<p>De acuerdo con lo presentado por el Titular, se indica lo siguiente:</p> <p>a. Se incluye las áreas en hectáreas (379.1631 ha), el ecosistema que será intervenido, el tipo de hábito de la vegetación que será desbrozado (árboles y arbustos) y los componentes del proyecto en una "Tabla descriptiva sin título". Asimismo, se indica un área de reserva del 30% (199.20 ha) de masa boscosa para garantizar la conectividad del ecosistema Bosque Estacionalmente seco de llanura.</p> <p>b. En cuanto a la translocación de plantas, se indica que se rescatará a los individuos, considerando la sobrevivencia de estos, con énfasis en las especies nativas y categorizadas;</p>	<p>a. Sí b. Sí</p>
Ecosistema	Área de desbroce (ha)	Tipo de hábito de la vegetación a intervenir	Componentes del proyecto											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 7 columns: Nº, ÍTEM, ENTIDAD, FUNDAMENTOS / SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, SUBSANA SI/NO. It contains detailed observations and subsanation instructions for two types of seasonal dry forests.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
				por ejemplo), además se debe considerar el rescate de aquellas especies que se encuentren en la lista de especies amenazadas de flora, de acuerdo con la legislación nacional y criterios internacionales (CITES, IUCN). Asimismo, si corresponde la remoción de hojarasca, troncos, ramas, tocones, plantas muertas, entre otros, se deberá indicar la disposición final de estos. Asimismo, se deberá solicitar la autorización de desbosque por la autoridad competente, toda vez que, el proyecto se ubique sobre vegetación boscosa, además de indicar la disposición final de estos árboles.		
12	4.3.2 – a) Recursos Naturales (página 93)	Senace	El Titular presenta en el Cuadro N° 31 la cantidad de agua a utilizar, especificando que la fuente será 6 pozos tubulares. Además, menciona que se ejecutarán 4 pozos tubulares en la <u>primera fase</u> . Sin embargo, en el ítem "4.2.6 Características del Proyecto" no	Se solicita al Titular:  a. Aclarar si el Proyecto se ejecutará por fases. En caso afirmativo, deberá reestructurar el "Capítulo 4 – Descripción del Proyecto",	El Titular:  a. Aclara en la matriz de levantamiento de observaciones que, el Proyecto no se ejecutará por fases, solo por etapas (Planificación, Construcción,	a) Sí b) Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			se ha indicado que el proyecto se llevará a cabo por fases ni se han detallado los componentes que se ejecutarán en cada una. Por otro lado, en el cuadro mencionado no precisa el periodo de demanda del recurso hídrico.	especificando los componentes que se habilitarán en cada fase, el año de ejecución correspondiente a cada fase, y los recursos necesarios para cada una. b. Indicar si la cantidad de agua presentada en el Cuadro N° 31 es una cantidad mensual, anual o por toda la vida útil del proyecto.	Operación, Mantenimiento y Cierre). b. Indica que la cantidad de agua presentada en el Cuadro N° 31 es una cantidad anual.	
13	4.3.2 – b) Insumo químicos (página 93)	Senace	El Titular presenta en el Cuadro N° 33 los insumos químicos por utilizar en la etapa de operación, pero no ha indicado si utilizará insumos para el tratamiento de los purines. Tampoco ha indicado los insumos químicos para la etapa de construcción.	Se solicita al Titular indicar si se utilizarán insumos químicos para el tratamiento de los purines. En caso afirmativo, deberá incluir estos insumos en el Cuadro N° 31, junto con sus respectivas hojas de seguridad (MSDS). Además, deberá especificar los insumos químicos que se utilizarán durante la etapa de construcción, en caso corresponda.	El Titular señala en el literal b) del ítem 4.3.2 que "(...) Solo se requerirá insumos químicos para estas actividades mas no en la PTAR de Purines. A su vez no se utilizarán insumos químicos en la etapa de construcción (...)".	Sí
14	4.3.2 – c) Productos elaborados (página 98)	Senace	El Titular estima en el Cuadro N° 34 la producción de cultivo de maíz duro, pero no especifica el destino o el uso que se dará a la cosecha de maíz	Se solicita al Titular indicar el destino final para el cultivo de maíz.	El Titular indica en el literal c) del ítem 4.3.2 que la "(...) producción estimada será utilizada en la alimentación de los cerdos (...)".	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
15	4.3.2 – d) Infraestructura de servicios (página 99)	Senace	<p>El Titular:</p> <p>a. Durante la etapa de construcción, indica que el agua se comprará a terceros autorizados y se almacenará en un tanque. Sin embargo, no se ha especificado la capacidad ni la ubicación del tanque, ni se ha estimado la demanda de agua ni el uso previsto del recurso hídrico.</p> <p>En la etapa de operación, indica que existe disponibilidad hídrica en la zona y que el abastecimiento se realizará a través de seis pozos proyectados. No obstante, el Cuadro N° 41 muestra siete pozos. Además, los valores totales de oferta hídrica en el Cuadro N° 41 solo consideran el aporte de tres pozos, mientras que el volumen total incluye siete pozos. Por otro lado, el Cuadro N° 42 indica que no habría disponibilidad hídrica durante todo el año, ya que la demanda mensual supera la oferta mensual.</p> <p>b. Indica que "Dichas unidades móviles se abastecerán de</p>	<p>Se solicita al Titular:</p> <p>a. Indicar la capacidad, así como la ubicación del tanque de almacenamiento de agua durante la etapa de construcción. Además, deberá indicar la demanda de agua y el uso que se le dará (control de polvo, mezclado de concreto, otros).</p> <p>También deberá corregir y actualizar el sustento de disponibilidad hídrica para la etapa de operación considerando solo el abastecimiento mediante seis pozos, en concordancia con las fuentes señaladas en el Cuadro N° 37</p> <p>b. Corregir y/o aclarar el lugar donde se abastecerá el combustible necesario para la maquinaria a utilizar. De ser al interior del Predio, deberá indicar la zona de almacenamiento, así como las medidas que se</p>	<p>El Titular:</p> <p>a. Indica en el literal d) del ítem 4.3.2, la ubicación y capacidad del tanque de almacenamiento provisional de agua durante la etapa de construcción. Además, indica la demanda mensual de agua y el uso que se le dará (control de polvo, mezclado de concreto, otros).</p> <p>Por otro lado, actualiza el Cuadro N° 37 presentando siete pozos proyectados dentro del predio, siendo concordante con la cantidad de pozos señalados en el Cuadro N° 41.</p> <p>b. Señala en el literal d) del ítem 4.3.2 que "(...) se abastecerán de combustible a través del transporte de combustible por una empresa externa y para ello se requerirá el uso de bandejas antiderrames, esto se llevará a cabo de manera eventual de acuerdo a la necesidad de combustible (...)".</p>	<p>a) Sí b) Sí c) Sí</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			<p><i>combustible fuera de las instalaciones del predio (...)</i>"; sin embargo, en los literales C) y D) del ítem 4.3.1 contempla la actividad de "transporte de combustible", por lo que no queda claro el lugar de abastecimiento del combustible. Además, el Titular indica en el literal h) del ítem 4.3.2 que el tipo de combustible a utilizar es <u>diésel</u>; sin embargo, en el Cuadro N° 44 indica que será <u>petróleo</u>, lo que evidencia contradicción.</p> <p>c. No ha estimado ni indicado la fuente de energía eléctrica durante la etapa de construcción.</p> <p>Por otro lado, indica en el Cuadro N° 45 el consumo de energía durante la etapa de operación, abastecido por COELVISAC; sin embargo, no ha indicado si se habilitará una subestación eléctrica para recibir y distribuir la energía suministrada por el tercero autorizado, el cual podría generar posibles afectaciones al suelo debido al uso de aceites y/o lubricantes.</p>	<p>implementarán para prevenir posibles derrames que puedan afectar al suelo. Además, corregir el tipo de combustible por utilizar durante todas las etapas.</p> <p>c. Indicar la fuente y consumo de energía eléctrica durante la etapa de construcción.</p> <p>Por otro lado, de considerar la instalación de una subestación eléctrica durante la etapa de operación, deberá especificar su ubicación y diseño a nivel de factibilidad, así como las medidas que se implementarán para prevenir posibles afectaciones al suelo debido al uso de aceites y/o lubricantes. De lo contrario deberá precisar cuál será el mecanismo de recepción y distribución de energía.</p>	<p>Por otro lado, en el Cuadro N° 44 indica que utilizará diésel en todas las etapas.</p> <p>c. Indica en el Cuadro N° 45 el consumo de energía eléctrica (500 kW) durante la etapa de construcción, señalando que en tal etapa " (...) <i>instalarán 02 subestaciones ya que se cuenta con un contrato para abastecimiento de energía eléctrica de manera inmediata (...)</i>".</p> <p>Además, las 02 subestaciones habilitadas en la etapa de construcción serán utilizadas durante la etapa de operación. En el Cuadro N° 22 señala la ubicación cada S.E. las cuales tendrán un área de 1000 m<sup>2</sup>, 50 metros de largo por 20 metros de ancho, y será construida de concreto armado. También menciona que " (...) <i>Las áreas donde se maneje aceite o exista maquinaria que pueda derramar aceite en el piso deben contar con material absorbente para la limpieza del derrame tan pronto</i></p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
					<i>ocurra (...)</i> ". Asimismo, señala en el Cuadro N° 22 que el piso será de concreto.	
16	4.3.2 - f) Efluentes y/o Residuos líquidos (página 107)	Senace	El Titular indica en el literal f) del ítem 4.3.2 que durante la etapa de operación se utilizarán baños químicos y que la limpieza y disposición final de los efluentes domésticos estará a cargo de una EO-RS, además, en el Cuadro N° 48 estima la generación mensual; sin embargo, en el literal "C) <i>Etapas de operación</i> " indica que " <i>(...) el proyecto no generará efluentes domésticos (...)</i> se contará con (...) duchas químicas (...)", lo que evidencia contradicción en la información, además, en el literal f) del ítem 4.3.2 no ha indicado como fuente generadora de efluentes domésticos a las duchas químicas mencionadas en el literal "C) <i>Etapas de operación</i> ". Asimismo, describe el "Sistema de Tratamiento de efluentes de purines", pero en el Cuadro N° 11 se denominan como "Planta de Tratamiento N° 1", "Planta de Tratamiento N° 2" y "Planta de Tratamiento N° 3". También menciona que " <i>(...) un sistema estará</i>	Se solicita al Titular:  a. Corregir el ítem "C) <i>Etapas de operación</i> " sobre el enunciado que no generará efluentes domésticos. Además, en el literal f) del ítem 4.3.2 debe incluir a las duchas químicas como fuentes de generación de efluentes domésticos.  b. Estandarizar las denominaciones de las plantas de tratamiento propuestas a lo extenso del Capítulo 4, así como la cantidad de las plantas.  c. Aclarar dónde almacenará el agua utilizada para el proceso de triple lavado, así como su destino final. También deberá considerar como parte del proceso de Triple Lavado lo señalado en	El Titular:  a. Corrige el literal "C) <i>Etapas de operación</i> " indicando que " <i>(...) el proyecto generará efluentes domésticos (...)</i> ". Además, ha retirado el uso de duchas químicas en el literal mencionado.  b. Actualiza el literal f) del ítem 4.3.2, indicando que para la etapa de operación " <i>(...) El sistema de tratamiento estará implementado para todo el sistema de corrales, Para la Zona de Reproducción 01 se contará con la Planta de Tratamiento de Purines 01, Para la Zona de Reproducción 02 se contará con la la Planta de Tratamiento de Purines 02 y para la Zona de Engorde se contará con la Planta de Tratamiento de Purines 03. Dando un total de 3 PTAR – tratamiento de purines (...)</i> ", lo cual es concordante con	a) Sí b) Sí c) Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			ubicado en las dos zonas de reproducción denominado 'Sitio 1', y el <u>segundo</u> estará ubicado en la zona de engorde, denominado 'Sitio 2'" (énfasis agregado). Esto sugiere la implementación de dos sistemas de tratamiento. Sin embargo, el Cuadro N° 11 considera la habilitación de tres plantas de tratamiento, lo que evidencia contradicción en la cantidad de sistemas de tratamiento a implementar. Finalmente, menciona que "(...) no se generarán efluentes agrícolas (...)", y que utilizará agua en el proceso de triple lavado, la cual será vertida junto con la mezcla. Pero no aclara dónde almacenará el agua utilizada para el lavado ni cuál será su destino final. Además, el proceso de triple lavado indicado en la página 113 no cumpliría con el procedimiento señalado en el numeral 39.2 del Decreto Supremo N° 016-2012-AG.	el numeral 39.2 del Decreto Supremo N° 016-2012-AG.	lo presentado en el Cuadro N° 11 y en el Capítulo 4. c. Señala en el literal f) del ítem 4.3.2 que "(...) <i>El almacenamiento del agua utilizada para el proceso del triple lavado es en un tanque de 20 Lt, y se situará al costado de cada almacén de fertilizantes. La limpieza y disposición final de los efluentes estará a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente registrada en el MINAM (...)</i> ". Además, considera como parte del proceso de Triple Lavado lo señalado en el numeral 39.2 del Decreto Supremo N° 016-2012-AG.	
17	4.3.2 - g) Residuos Sólidos (página 113)	Senace	El Titular presenta en el literal g) del ítem 4.3.2 los residuos por generar en cada etapa; sin embargo, no ha incluido a los residuos mencionados en el	Se solicita al Titular incluir en el Cuadro N° 52 los residuos mencionados en el Cuadro N° 24, como restos de vegetación y cultivo descartado.	El Titular incluye en el Cuadro N° 52 a los residuos provenientes de restos de vegetación y cultivo descartado. Además, indica en el literal g) del ítem 4.3.2 que el almacén central	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			<p>Cuadro N° 24 como restos de vegetación y cultivo descartado. Por otro lado, indica que "(...) <i>construirá un almacén temporal para el correcto almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligrosos generados (...)</i>"; sin embargo, no ha indicado la ubicación de dicho componente.</p> <p>Finalmente, en el Cuadro N° 28 indica que el estiércol generado se evacuará hacia empresas que realicen la producción y venta de compost; sin embargo, en la página 95 indica que "<i>Los sólidos separados serán debidamente compostados y luego utilizados como abono orgánico de cultivos (...)</i>", por lo que no queda claro si en el área del proyecto se realizará la actividad de compostaje del estiércol el cual será utilizado como abono orgánico para el cultivo del maíz.</p>	<p>Además, deberá indicar la ubicación del componente denominado "Almacén temporal de residuos sólidos" en el Cuadro N° 11, así como en el Anexo N° 09. Adicionalmente, deberá indicar las características (dimensiones y material) en el Cuadro N° 22.</p> <p>También deberá precisar si realizará o no la actividad de compostaje del estiércol, u otros residuos, en el área del proyecto que pudieran usarse como abonos para el área de cultivo. De corresponder, deberá presentar el diseño de las instalaciones necesarias para tal actividad y considerar su descripción como parte de la etapa de operación.</p>	<p>para el correcto almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligrosos se ubicará en la coordenada E596737, N9309818, incorporándolo también Cuadro N° 11 y en el Anexo N° 09. Además, ha incluido en el Cuadro N° 22 las características del almacén mencionado.</p> <p>Por otro lado, indica que "(...) <i>Los sólidos separados de las 03 Plantas de Tratamiento de Purines serán debidamente compostados y luego utilizados como abono orgánico de cultivos (...)</i>". También presenta el diseño del área de compostaje; asimismo, ha incluido a la actividad de compostaje como parte del literal C) "Etapa de operación".</p>	
18	Anexo N° 10	Senace	El Titular señala que el Anexo N° 10 contiene los planos de los componentes. No obstante, el plano D-1 solo ofrece una vista en planta de la distribución de dichos componentes. Además, el documento incluye	Se solicita al Titular presentar los planos de los componentes propuestos listados en el Cuadro N° 11, así como mejorar el contenido de dichos documentos que permitan la visualización	El Titular presenta en el Anexo N° 10 los planos de distribución y diseño de los componentes propuestos; asimismo, mejora el contenido visual de dichos planos.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			comentarios que dificultan la visualización clara de los componentes propuestos.	clara de los componentes propuestos.		
<b>Línea Base Física, Biológica y Social</b>						
19	Ítem 5.1.1 Área de influencia del directa	Senace	<p>En el Ítem 5.1.1 "Área de influencia directa (AID) "el Titular:</p> <p>a. Indica puntualmente los criterios físicos para su determinación; entre los cuales, se tiene a la ubicación y dimensión del proyecto, componentes del proyecto, dirección y velocidad del viento y posibles impactos generados por las actividades del proyecto a los componentes físico aire, ruido, agua y suelo, y presenta la delimitación del AID en el Anexo N°18 "Mapa de área de influencia del proyecto". Sin embargo, no desarrolla técnicamente cada uno de criterios puntualizados para los componentes físico aire, ruido, agua (superficial y subterránea) y suelo, los cuales se verán afectados por los posibles impactos generados debido a las actividades del proyecto, y sobre los cuales se</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Desarrollar los criterios del componente físico de manera individual, considerando los impactos a generar por el desarrollo de las actividades del proyecto para la determinación del AID, y la cual sustentara la delimitación presentada en el Anexo N°18 "Mapa de área de influencia del proyecto".</p> <p>b. Desarrollar y precisar la posible afectación de los impactos generados sobre las especies de flora y fauna identificados en el área de emplazamiento del proyecto, durante las actividades a desarrollar, las cuales van a determinar la delimitación de las AID presentadas en el Anexo N°18.</p>	<p>El Titular</p> <p>a. Desarrolla los criterios del componente físico de manera individual, considerando el alcance espacial de los impactos generados por el desarrollo de las actividades del proyecto para la determinación del AID, y la cual sustenta la delimitación presentada en el Anexo N° 18 "Mapa de Área de influencia".</p> <p>b. Desarrolla y precisa las posibles afectaciones de los impactos generados sobre las especies de flora y fauna identificados en el área de emplazamiento del proyecto, durante las actividades a desarrollar, las cuales van a determinar la delimitación de las AID presentadas en el Anexo N°18.</p> <p>c. Actualiza la descripción del criterio socioeconómico</p>	<p>a) Sí b) Sí c) Sí</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			<p>sustenta la extensión del límite del AID.</p> <p>b. Señala en el criterio Biológico, que se han identificado especies de flora y fauna en el proyecto EVAP Granja de Porcinos y Cultivo de Maíz. Sin embargo, no desarrolla ni justifica técnicamente los impactos relacionados a la flora y fauna en el área de emplazamiento del proyecto, ejecutados durante sus actividades, las cuales determinan la extensión del límite del AID.</p> <p>c. Describe los criterios socioeconómicos para la determinación del Área de influencia directa y las cuales sustentan la delimitación del área de influencia directa presentada en el Anexo N°18 donde se han considerado los centros poblados más cercanos; entre ellos, "Pañala" y el caserío "Cruz de Pañala"; así también menciona el criterio específico de "accesibilidad". No obstante, no se ha desarrollado el sustento técnico para el criterio "Accesibilidad", el cual determina la delimitación del AID; así también,</p>	<p>c. Actualizar la delimitación y extensión (Ha) del AID graficada en el mapa del Anexo N° 18 de forma que considere los criterios descritos, de no considerarlo; deberá justificar adecuadamente; así también, incluir gráficamente en el "Mapa de área de influencia del proyecto", la ubicación de los centros poblados y accesos descritos en la determinación del Área de influencia directa.</p>	<p>considerando el alcance espacial para la determinación del AID; entre los cuales, se tiene; al caserío "Cruz de Pañala", accesibilidad al proyecto por trocha carrozable.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			en el Anexo N°18 "Mapa de área de influencia del proyecto" no incluye gráficamente la ubicación de todos los centros poblados ni accesos, descritos en el criterio socioeconómico del AID.			
20	Ítem 5.1.2 Área de influencia indirecta	Senace	<p>En el Ítem 5.1.2 "Área de influencia indirecta (AII) "el Titular:</p> <p>a. Describe en el criterio físico un buffer de 50m a partir del perímetro del AID. Sin embargo, no hay detalle del sustento técnico que soporte el valor del buffer considerado; y cual permita justificar el AII graficada en el Anexo N° 18 "Mapa de área de influencia del proyecto.</p> <p>b. Precisa en el criterio "Biológico" que existen algunas áreas productivas agrícolas colindantes al proyecto. Sin embargo; no precisa la manera en que estas otras áreas productivas agrícolas serán afectadas debido a la implementación de las actividades del proyecto.</p> <p>c. Describe los criterios para su delimitación, siendo estos</p>	<p>Se requiere al Titular,</p> <p>a. Desarrollar y sustentar técnicamente la delimitación del AII graficada en el mapa del Anexo N° 18. Así también, y de ser necesario, deberá de redelimitar el AII, conforme al argumento presentado.</p> <p>b. Señalar la forma en que otras áreas productivas agrícolas serán afectadas debido a la implementación de las actividades del proyecto y si estos se encuentran dentro del área de influencia indirecta propuesta.</p> <p>c. Desarrollar los criterios socioeconómicos y culturales para la determinación del AII, las cuales sustentaran la</p>	<p>El Titular</p> <p>a. Desarrolla y sustenta que el material particulado, así como la generación de ruido no serán acumulables ya que se dispersarán por lo que se considera un radio de 30 m alrededor del AID.</p> <p>b. Señala que en área del proyecto no se evidencian áreas productivas agrícolas o forestales; así también que la flora y vegetación que se determinó no se verán afectadas por las actividades del proyecto debido a que se encuentra a 80 m de las huellas de los componentes.</p> <p>c. Desarrolla y describe los criterios socioeconómicos y culturales, considerando el alcance espacial para su determinación del AII; entre los cuales, se tiene, la</p>	<p>a) Sí b) Sí c) Sí</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			desarrollados desde el punto de vista físico y biológico. Sin embargo; no señala, ni desarrolla el criterio socioeconómico y cultural que sustenten la delimitación presentada en el Anexo N°18 "Mapa de área de influencia del proyecto".	delimitación presentada en el Anexo N°18.	accesibilidad al proyecto, proximidad de la población al proyecto y localidades de las que pueda provenir la mano de obra, señalando al centro poblado Pañala.	
21	5.2.8.1. Calidad de aire (Folio 133 al 123)	Senace	En el ítem 5.2.8.1. Calidad de Aire, el titular menciona que "Para determinar la calidad de aire, se toma en consideración información secundaria de la Actualización del EIA-D del proyecto Cultivos de productos Agrícolas en el Lote Norte y Centro – Morrope, del monitoreo del año 2022 primer semestre, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00102-2023-SENACE – PE/DEAR. – Actualización del EIA-D de la empresa ARENA VERDE S.A.C.". Sin embargo; omite sustentar técnicamente que la ubicación de las estaciones CA-01, CA-02 y CA-03 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de aire del área de proyecto, teniendo en cuenta que del Cuadro N° 64: Estaciones de monitoreo de la	Se requiere al Titular Sustentar técnicamente si la ubicación de las estaciones CA-01, CA-02 y CA-03 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de aire del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018). De lo contrario, sustentar con información primaria (in situ) del área de proyecto.	El Titular, en el Cuadro N°62: Información secundaria considerada, reemplaza la información secundaria de la Actualización del EIA-D del proyecto Cultivos de productos Agrícolas en el Lote Norte y Centro – Morrope, del monitoreo del año 2022 primer semestre, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00102-2023-SENACE – PE/DEAR; por la información secundaria de la Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Agroindustrial Terranova" de la Empresa Agrolatam, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00045-2020- SENACE – PE/DEAR. Para realizar la caracterización de la calidad ambiental del proyecto.  Asimismo, menciona que "Para la Utilización de la información	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			calidad de aire y el ANEXO N° 32: Mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo ambiental, el titular menciona que las estaciones de calidad de aire CA-01, CA-02 y CA-03 se ubican a más de 20 km de distancia del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).		<p><i>secundaria se tomaron en cuenta los siguientes criterios: Antigüedad puesto que es información menor a los 5 años de antigüedad con una distancia de 4.25 Km desde Inveragro SAC al Proyecto Agroindustrial Terranova de la empresa AGRO LATAM S.A.C.". Así también, presenta en el Cuadro N°63 los "criterios de selección para la descripción de la calidad ambiental", los criterios de similitud y colindancia entre los proyectos de "Agroindustrial Terra Nova" de la empresa AGRO LATAM S.A.C, y el Proyecto Granja de porcinos y cultivos de maíz de la empresa Agrícola Inveragro S.A.C.</i></p> <p>En ese sentido, presenta los mapas 18A, 18B y 18C, que complementan el contenido del Cuadro 63, siendo concordante. Asimismo, el Anexo 32 MAPA DE ESTACIONES DE MONITOREO AMBIENTAL, las estaciones de calidad ambiental se incorporan de manera gráfica y permiten verificar su ubicación y distancia. De forma similar, se complementan los criterios del cuadro</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
					<p>63, con el ANEXO N°38: Mapa Comparativo de la Información Secundaria en Cobertura Vegetal y Ecosistemas Vs Estación Biológica / Mapa Comparativo de la Información Secundaria en Cobertura Vegetal y Zonas de Vida Vs Estación Biológica.</p> <p>Por otro lado; respecto a las estaciones de calidad de aire, en el MAPA N°15. ESTACIONAMIENTO DE MONITOREO AMBIENTAL VS INFORMACION COMPLEMENTARIA, el titular corrige y presenta las estaciones de calidad de aire de la información secundaria del Fundo Terranova. Por lo cual, retirar las estaciones del Capítulo IX del Mapa N°15 y, actualiza los mapas 18A, 18B y 18C. Asimismo, presenta el Mapa 28.A. Monitoreo de Calidad Ambiental, del ANEXO N°50: MAPA DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL Y BIOLÓGICO, las estaciones de monitoreo propuestas para el seguimiento y control.</p> <p>Asimismo, teniendo en cuenta la información secundaria presentada</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
					del proyecto de "Agroindustrial Terra Nova" de la empresa AGRO LATAM S.A.C., en la cual se utilizó la data dirección y velocidad de viento de la estación meteorológica de Talla (Guadalupe) del SENAMHI. Cabe indicar, dicha estación se ubica a más de 100 km, con una predominancia de viento Noreste -Suroeste. Por lo cual, el titular precisar las distancias de 38 y 50 km, respectivamente de JAYANCA y TOGORRAPE, estaciones más cercanas respecto del área de proyecto del Fundo Caballerizas. En consecuencia, actualiza el ANEXO N°36: Mapa climático y, actualiza el ítem 5.2.9. Climatología y Meteorología.	
22	5.2.8.2. Calidad de suelo (Folio 123 al 118)	Senace	En el ítem 5.2.8.2. Calidad de suelo, el Titular indica que "Para determinar la calidad de suelo, se toma en consideración información secundaria de la Actualización del EIA-D del proyecto Cultivos de productos Agrícolas en el Lote Norte y Centro – Morrope, del monitoreo del año 2022 primer semestre, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00102-2023-SENACE – PE/DEAR. – Actualización	Se requiere al Titular Sustentar técnicamente si la ubicación de las estaciones CSUE-01 y CSUE-02 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de aire del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de	El Titular, en el Cuadro N°62: Información secundaria considerada, reemplaza la información secundaria de la Actualización del EIA-D del proyecto Cultivos de productos Agrícolas en el Lote Norte y Centro – Morrope, del monitoreo del año 2022 primer semestre, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00102-2023-SENACE – PE/DEAR; por la información secundaria de la	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			del EIA-D de la empresa ARENA VERDE S.A.C.". Sin embargo; omite sustentar técnicamente que la ubicación de las estaciones CSUE-01 y CSUE-02 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de suelo del área de proyecto, teniendo en cuenta que del Cuadro N° 75: Estaciones de monitoreo de la calidad del suelo y el ANEXO N° 32: Mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo ambiental, el titular menciona que las estaciones de calidad de suelo CSUE-01 y CSUE-02 se ubican aproximadamente a 20 km de distancia del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).	Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018). De lo contrario, sustentar con información primaria (in situ) del área de proyecto.	Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Agroindustrial Terranova" de la Empresa Agrolatam, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00045-2020- SENACE – PE/DEAR. Para realizar la caracterización de la calidad ambiental del proyecto.  Asimismo, menciona que "Para la Utilización de la información secundaria se tomaron en cuenta los siguientes criterios: Antigüedad puesto que es información menor a los 5 años de antigüedad con una distancia de 4.25 Km desde Inveragro SAC al Proyecto Agroindustrial Terranova de la empresa AGRO LATAM S.A.C.". Así también, presenta en el Cuadro N°63 los "criterios de selección para la descripción de la calidad ambiental", los criterios de similitud y colindancia entre los proyectos de "Agroindustrial Terra Nova" de la empresa AGRO LATAM S.A.C, y el Proyecto Granja de porcinos y cultivos de maíz de la empresa Agrícola Inveragro S.A.C. En ese sentido, presenta los mapas 18A, 18B y 18C, que complementan	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
					<p>el contenido del Cuadro 63, siendo concordante. Asimismo, el Anexo 32 MAPA DE ESTACIONES DE MONITOREO AMBIENTAL, las estaciones de calidad ambiental se incorporan de manera gráfica y permiten verificar su ubicación y distancia. De forma similar, se complementan los criterios del cuadro 63, con el ANEXO N°38: Mapa Comparativo de la Información Secundaria en Cobertura Vegetal y Ecosistemas Vs Estación Biológica / Mapa Comparativo de la Información Secundaria en Cobertura Vegetal y Zonas de Vida Vs Estación Biológica. Por otro lado; respecto a las estaciones de calidad de aire, en el MAPA N°15. ESTACIONAMIENTO DE MONITOREO AMBIENTAL VS INFORMACION COMPLEMENTARIA, el titular corrige y presenta las estaciones de calidad de suelo de la información secundaria del Fundo Terranova. Por lo cual, retirar las estaciones del Capítulo IX del Mapa N°15 y, actualiza los mapas 18A, 18B y 18C. Asimismo, presenta el Mapa 28.A. Monitoreo de Calidad</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
					<p>Ambiental, del ANEXO N°50: MAPA DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL Y BIOLÓGICO, las estaciones de monitoreo propuestas para el seguimiento y control.</p> <p>Por otro lado, incorporo en el Cuadro 63 los "criterios de selección para la descripción de la calidad ambiental". Asimismo, del Cuadro N° 71: Estaciones de monitoreo de la calidad del suelo, el titular señala que utiliza la información secundaria de la estación CS - 01 del Proyecto Terra Nova. Cabe indicar que del cuadro 63 se precisa que la zona de vida es el Desierto Super árido Premontano Tropical (dd-PT); incluye en el cuadro 63, a la unidad geomorfológica de Llanura o Planicie aluvial (PI-al). Asimismo, incluye la comparación del uso actual de suelo, y corrige la escala de los mapas 18A, 18B y 18C, y también del Mapa N°8. Uso actual de la tierra, del Anexo N°24.</p>	
23	5.2.8.4. Nivel de ruido Ambiental	Senace	En el ítem 5.2.8.4. Nivel de ruido Ambiental, el titular menciona que "Para el monitoreo de ruido ambiental se ha tomado en consideración el	Se requiere al Titular Sustentar técnicamente si la ubicación de las estaciones RUI-04, RUI-09 y RUI-10 guardan la	El Titular incorporo en el Cuadro 63 los "criterios de selección para la descripción de la calidad ambiental"; El titular, menciona en el ítem 5.2.8.4.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
	(Folio 113 al 111)		monitoreo del año 2022 del primer semestre de la actualización del EIA-D del proyecto "Cultivo de Productos Agrícolas en el Lote Norte y Centro – Morrope" de la empresa Arena Verde S.A.C., aprobado mediante Resolución Directoral N° 00102-2023 – SENACE-PE/DEA.". Sin embargo; omite sustentar técnicamente que la ubicación de las estaciones RUI-04, RUI-09 y RUI-10 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización del nivel de ruido ambiental del área de proyecto, teniendo en cuenta que del Cuadro N°83: Estaciones de monitoreo de ruido ambiental y el ANEXO N°32: Mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo ambiental, el titular menciona que las estaciones del nivel de ruido ambiental RUI-04, RUI-09 y RUI-10 se ubican aproximadamente a 19 km de distancia del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).	representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de aire del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018). De lo contrario, sustentar con información primaria (in situ) del área de proyecto.	Nivel de ruido Ambiental Para determinar la calidad de ruido, se toma en consideración información secundaria del Declaración de Impacto Ambiental 'Proyecto Agroindustria Terranova', del monitoreo del año 2022 primer semestre, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00045-2020- SENACE – PE/DEAR de la Asimismo, precisa que la caracterización del ruido ambiental se realiza usando la información secundaria de las estaciones RA-01 y RA-02 del Cuadro N° 79: Estaciones de monitoreo de ruido ambiental.  Asimismo, en el ítem 5.4.1. POBLACIÓN, el titular precisa que los centros poblados de Pañalá y Cruz de Pañalá, a distancias de 23.24 km y 12.73 km; lo cual se verifica en el ítem 5.1. Área de Influencia del Estudio y, del Mapa N°02 MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA del ANEXO 18.  Por otro lado; respecto a las estaciones de calidad de ruido, en el	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
					MAPA N°15. ESTACIONAMIENTO DE MONITOREO AMBIENTAL VS INFORMACION COMPLEMENTARIA, el titular corrige y presenta las estaciones de calidad de aire de la información secundaria del Fundo Terranova. Por lo cual, retirar las estaciones del Capítulo IX del Mapa N°15 y, actualiza los mapas 18A, 18B y 18C. Asimismo, presenta el Mapa 28.A. Monitoreo de Calidad Ambiental, del ANEXO N°50: MAPA DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL Y BIOLÓGICO, las estaciones de monitoreo propuestas para el seguimiento y control.	
24	5.2.8.3. Calidad de agua subterránea (Folio 118 al 113)	Senace	En el ítem 5.2.8.3. Calidad de agua subterránea, el titular señala que "Para determinar la calidad del agua, se han tomado en consideración información secundaria de la Actualización del EIA-D del proyecto Cultivos de productos Agrícolas en el Lote Norte y Centro – Morrope, del monitoreo del año 2022 primer semestre, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00102-2023-SENACE – PE/DEAR. – Actualización del EIA-D de la empresa ARENA VERDE S.A.C.". Sin embargo; omite	Se requiere al Titular Sustentar técnicamente si la ubicación de las estaciones ASUB-01 y ASUB-02 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad del agua subterránea del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía	El Titular incorporo en el Cuadro 63 los "criterios de selección para la descripción de la calidad ambiental",  Asimismo, en el ítem 5.2.8.3. Calidad de agua subterránea Para determinar la calidad de agua subterránea, precisa que toma en consideración información secundaria del Declaración de Impacto Ambiental 'Proyecto Agroindustria Terranova', del monitoreo del año 2022 primer semestre, aprobado mediante	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			sustentar técnicamente que la ubicación de las estaciones ASUB-01 y ASUB-02 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad del agua subterránea del área de proyecto, teniendo en cuenta que del Cuadro N°79: Estaciones de monitoreo de la calidad de agua subterránea y el ANEXO N°32: Mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo ambiental, el titular menciona que las estaciones ASUB-01 y ASUB-02 se ubican a más de 20 km de distancia del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).	para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018). De lo contrario, sustentar con información primaria (in situ) del área de proyecto.	aprobado mediante Resolución Directoral N° 00045-2020- SENACE – PE/DEAR de la empresa AGRO LATAM S.A.C. El monitoreo de calidad de agua subterránea fue realizado por el laboratorio Certificación y calidad S.A.C, acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) con Registro N° LE-139, el día 09 de junio del 2019. Cabe precisar que en el Cuadro N° 75: Estaciones de monitoreo de la calidad de agua subterránea, realiza la caracterización de la calidad subterránea con la información secundaria del Pozo N°4.  Por otro lado; respecto a las estaciones de calidad de aire, en el MAPA N°15. ESTACIONAMIENTO DE MONITOREO AMBIENTAL VS INFORMACION COMPLEMENTARIA, el titular corrige y presenta las estaciones de calidad de agua subterránea de la información secundaria del Fundo Terranova. Por lo cual, retirar las estaciones del Capítulo IX del Mapa N°15 y, actualiza los mapas 18A, 18B	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
					<p>y 18C. Asimismo, presenta el Mapa 28.A. Monitoreo de Calidad Ambiental, del ANEXO N°50: MAPA DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL Y BIOLÓGICO, las estaciones de monitoreo propuestas para el seguimiento y control.</p> <p>Así también, corrige la referencia del ANEXO35. Resolución de aprobación de Declaración Impacto Ambiental del proyecto Agroindustrial Terranova de la empresa AGRO LATAM S.A.C; debajo del Cuadro N° 77: Resultados de monitoreo de calidad de agua, retirando la palabra Actualización (...) haciendo referencia a la información secundaria anterior.</p>	
25	Ítem 5.3.2. Ecosistemas (Folios 086 al 082)	Senace	El ítem 5.3.2. Ecosistemas indica que el proyecto presentado se ubica en el ecosistema Bosque estacionalmente seco de llanura, además se presenta un análisis de NDVI que indica que no hay presencia de bosque, sino presencia de suelo desnudo y escasa cobertura vegetal, al respecto precisan que 661.16 ha representa el suelo desnudo y 2.84 ha cobertura vegetal; sin embargo, la denominación de este	Se solicita al Titular determinar correctamente el ecosistema que será intervenido, con herramientas cartográficas y reconocimiento en campo, teniendo en cuenta que ya se han determinado a escala nacional los ecosistemas en la Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM 2018), donde se aplica	El Titular indica que se ha utilizado la información del Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM 2018), identificando para el área de estudio al ecosistema "bosque estacionalmente seco de llanura". Asimismo, han empleado el Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI), utilizándose imágenes satelitales de los años 2017, 2023 y 2024, donde concluye	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			ecosistema por el Mapa Nacional de Ecosistemas emplea una serie de criterios que no solo constituye la cobertura vegetal sino considera otros criterios, como Región Natural, Bioclima, Fisiografía y Piso ecológico; en ese sentido un análisis de NDVI permite el monitoreo de la vegetación y detección de cambios en la cobertura /uso de suelo, por lo que el argumento se debería realizar el análisis en diferentes estaciones climáticas y en un periodo de tiempo considerable, que incluya periodos de ENSO (El Niño-Southern Oscillation), además de considerar el tipo de vegetación y flora en la región natural donde se ubica este ecosistema.  Asimismo, en la descripción del ecosistema no se ha presentado los servicios y bienes ecosistémicos para este tipo de ecosistema.	herramientas cartográficas y criterios climáticos, biológicos y geográficos y se tienen establecidos los ecosistemas en la zona donde se ubica el proyecto presentado.  Asimismo, se solicita describir los bienes y servicios ecosistémicos inherentes al ecosistema <i>Bosque estacionalmente seco de llanura</i> , en concordancia con lo determinado por el Mapa Nacional de Ecosistemas del MINAM y de acuerdo con la ubicación del proyecto presentado.	que se confirma unidades de vegetación mixta de Bosque Estacionalmente Seco de llanura. Respecto a los servicios ecosistémicos, se indican los siguientes: Polinización (provisión) Fertilización del suelo, ciclado de nutrientes (De soporte), Control de erosión (De regulación) y Belleza paisajística y salud mental (Cultural).	
26	Ítem 5.3.6. Flora (Folios 080 al 077)	Senace	El ítem 5.3.6. Flora indica que se ha considerado monitoreos del año 2021 del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Cultivo de Productos Agrícolas en el Lote Norte y Centro – Morrope" (R.D. N° 00102-2023-SENACE-PE/DEAR) precisando	Se solicita al Titular presentar la lista ordenada y total de las especies de flora, la corrección de los nombres científicos de las especies, se sugiere el uso de la página <a href="https://www.tropicos.org/home">https://www.tropicos.org/home</a>	El Titular indica que, de acuerdo con la fuente de información secundaria, se encuentran ocho especies, de las cuales tres de estas presentan estado de amenaza por la legislación nacional (D.S. 043-2006-AG), y cinco especies tienen algún valor de uso	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA S/NO
			<p>en la sección Resultados la dominancia de especies arbóreas, como <i>Prosopis Pallida</i>, <i>Acacia huarango</i>, <i>Parkinsonia praecox</i>, <i>Colicodendron scabridum</i>, arbustos como <i>Capparis avicennifolia</i>, entre otras especies de porte arbustivo y herbáceo; sin embargo, no se tiene una lista ordenada y total de las especies de flora identificadas, se comete errores de escritura de algunos nombres científicos y se presenta el Cuadro N° 111, en referencia a las especies de flora amenazada por la legislación nacional y criterios internacionales (CITES IUCN) donde no se precisa de manera correcta el estado de amenaza de las especies y no se considera a aquellas especies endémicas y con algún valor de uso por la población colindante al proyecto presentado.</p> <p>Cabe precisar que, el mapa presentado del monitoreo de la flora silvestre ha utilizado como Mapa referencial a las de zonas de vida; sin embargo, no usa el Mapa Nacional de Ecosistemas que refiere a la actualización de los ecosistemas a nivel nacional por parte del MINAM.</p>	<p>que presenta el listado de especies de Flora a nivel internacional en su versión actualizada, asimismo presentar la categorización de las especies amenazadas de flora, de acuerdo con la legislación nacional y criterios internacionales (IUCN, CITES) en sus versiones actuales (2024), además presentar el listado de especies endémicas y con algún valor de uso por la población, para ello se deberá citar la bibliografía validada, actualizada y referenciada a la región Lambayeque.</p> <p>Asimismo, se solicita presentar el Mapa del monitoreo de la flora silvestre usando como mapa referencial al Mapa Nacional de Ecosistemas, donde se evidencie la equivalencia de la zona del monitoreo de la flora del IGA aprobado como información secundaria con el área del proyecto presentado.</p>	<p>para la población, como alimento, forraje, medicinal, agroforestería, para construcción y leña. Asimismo, indica las estaciones de monitoreo del IGA aprobado como fuente información secundaria representados en el Mapa de monitoreo biológico – Flora (Anexo N 45).</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
27	Ítem 5.3.7. Fauna (Folios 076 al 076)	Senace	El ítem 5.3.7. Fauna, sección resultados, no se presenta la lista actualizada de las especies amenazadas de fauna conforme a la legislación nacional y los criterios internacionales (IUCN, CITES, CMS) en sus versiones actualizadas (2024), no se indica la presencia de especies endémicas, si bien no se han presentado en los IGA aprobados la caracterización biológica de la entomofauna, no exime al Titular el presentar información secundaria y/o primaria de este grupo; ya que, el contenido mínimo que se exige para el EVAP precisa la caracterización del medio biológico.	Se solicita al Titular lo siguiente: a. La lista actualizada de las especies amenazadas de fauna conforme a la legislación nacional y los criterios internacionales (IUCN, CITES, CMS) en sus versiones actualizadas (2024). b. El Listado de las especies endémicas. La Caracterización biológica de la entomofauna, en base a información secundaria y/o primaria de corresponder, con referencia a la región Lambayeque, en concordancia con la sección "Monitoreo de Fauna" (Cuadro N° 219), del ítem 9.3.6 Monitoreo Biológico del Capítulo IX <i>Plan de Seguimiento y Control</i> , que considera el monitoreo de la Entomofauna.	Respecto con lo presentado por el Titular, se indica lo siguiente: a) Se presentan 1 especie de mamífero y 2 especies de reptiles con estado de "Casi Amenazado (NT)" por la legislación nacional (D.S. 043-2006-AG), 46 especies de aves con estado de Preocupación Menor (LC) por la IUCN, 7 especies de aves clasificadas con el Apéndice II del CITES, 5 especies de aves clasificadas con el Apéndice II del CMS (Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres). b) Se presentan 3 especies de aves endémicas.  Asimismo, el Titular presenta un listado de especies de insectos potenciales para el área del proyecto (Cuadro N° 121-A: Categorías de las especies de Entomofauna) de manera referencial, basado de fuentes de información secundaria, que posteriormente serán verificados	a) Sí b) Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
					mediante monitoreo biológico, previo a la construcción del proyecto.	
<b>Plan de Participación Ciudadana</b>						
28	Capítulo VI Plan de Participación Ciudadana	Senace	El Titular debe completar el capítulo de participación ciudadana, presentando la información y evidencias que demuestren que ha realizado el taller durante la evaluación del EVAP del proyecto Fundo Camones-Cultivo y Exportación de Paltas.	Se requiere que el Titular presente la información y las evidencias relativas a la ejecución del taller desarrollado en la etapa de evaluación del EVAP del proyecto Fundo Camones- Cultivo y Exportación de Paltas.	El Titular ha incorporado la información relativa a la ejecución del taller desarrollado durante la etapa de evaluación del EVAP Granja de Porcinos y Cultivos de Maíz, así mismo ha presentado las siguientes evidencias relativas a la ejecución del taller desarrollado en la etapa de evaluación del EVAP: Cargos de las cartas de invitación a los representantes de los grupos de interés, Registro fotográfico del taller realizado, Acta del taller, Listado de asistencia del taller, Fotografía de afiche de convocatoria, Acta de apertura y cierre del buzón de sugerencia y Registro fotográfico del buzón de sugerencia	Sí
<b>Identificación y Evaluación de Impactos</b>						
29	7.2.2. Aspectos ambientales (Folio 254)	Senace	En el Cuadro N°161: Aspectos ambientales, del ítem 7.2.2. Aspectos ambientales, el Titular identifica el aspecto ambiental de "Generación de olores"; asimismo, en EL Cuadro N°164: Matriz de Identificación de	Se requiere al Titular retirar del CAPÍTULO VII DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES, toda referencia a la "Generación de olores" y a la identificación y evaluación el	El Titular actualiza y retira del CAPÍTULO VII DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES, toda referencia a la "Generación de olores" y a la identificación y evaluación el impacto	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
	<p>7.2.4. Identificación de impactos ambientales (Folio 251 y 245 al 242)</p> <p>7.3. Evaluación de impactos ambientales (Folio 215, 213 al 211, 208, 207, 197)</p> <p>7.4. Descripción de Impactos 7.4.3. Etapa de Operación de Operación (Folio 88, 82, 78, 73, 63 y 58)</p>		<p>Impactos del ítem 7.2.4. Identificación de impactos ambientales, identifica el impacto por "Alteración de la calidad del aire por malos olores (CA-03)". Así también, en el ítem 7.3. Evaluación de impactos ambientales y en el ítem 7.4.3. Etapa de Operación, el titular describe el impacto por "Alteración de la calidad del aire por malos olores", siendo que del Cuadro N°204: Resumen de la valoración de Impactos Ambientales, su máximo valor es de -24 para la Granja de Porcinos durante la Etapa de Operación. Sin embargo; no presenta la caracterización de los olores en la línea base para la calidad de aire. Cabe indicar que no existe ECA para olores a nivel nacional, y tampoco, el titular referencia alguna norma de referencia de otro país. Por otro lado, los parámetros de H2S y SO2 que podrían generar malos olores a los receptores sociales más cercanos; ya están considerados en la caracterización de gases y los impactos por alteración de la calidad de aire por generación de emisiones gaseosas. Por otro lado, del ítem 5.4.1. POBLACIÓN, los principales centros</p>	<p>impacto por "Alteración de la calidad del aire por malos olores (CA-03)". Asimismo, deberá retirar del CAPÍTULO I. DESCRIPCION DE PROYECTO, toda mención a generación de olores, de manera que se guarde consistencia entre capítulos. Asimismo, deberá incluir en el Cuadro N°205: Medidas de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales, las medidas de manejo de malos olores dentro de las medidas de manejo ambiental para "Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas", durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.</p>	<p>por "Alteración de la calidad del aire por malos olores (CA-03)". Asimismo, actualiza e incluye en el Cuadro N°205: Medidas de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales, las medidas de manejo de malos olores dentro de las medidas de manejo ambiental para "Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas", durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.</p> <p>Así también, corrige y actualiza, el "Diagrama de flujo Etapa de Operación: Cultivo de Maíz amarillo duro", y el "Diagrama de flujo Etapa de Operación: Granja porcino proceso operativo", del CAPÍTULO I. DESCRIPCION DE PROYECTO.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 7 columns: Nº, ÍTEM, ENTIDAD, FUNDAMENTOS / SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, SUBSANA SI/NO. Row 30 details environmental factors and components susceptible to impacts, with a sub-table for 'Medio Biológico' listing 'Componente Ambiental' (Ecosistema, Flora silvestre y vegetación) and 'Factores Ambientales' (Hábitats terrestres, Bienes y servicios ecosistémicos, Unidad de vegetación, Composición de especies de flora silvestre, Aves).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO			
				<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Fauna terrestre</td> <td>Mamíferos Anfibios y reptiles Entomofauna</td> </tr> </table> <p>Asimismo, se deberá actualizar las matrices de identificación de impactos en todas las etapas del proyecto.</p>		Fauna terrestre	Mamíferos Anfibios y reptiles Entomofauna		
	Fauna terrestre	Mamíferos Anfibios y reptiles Entomofauna							
31	Ítem 7.2.4. Identificación de impactos ambientales (Folios 251 al 237)	Senace	El ítem 7.2.4. Identificación de impactos ambientales, presenta en el Cuadro N° 163: <i>Codificación de Impactos y Riesgos Ambientales</i> , los impactos: <i>Pérdida de cobertura vegetal, Pérdida de hábitat para la fauna, Alejamiento temporal de la fauna silvestre, y Proliferación de vectores plaga</i> ; sin embargo, de estos impactos la pérdida de cobertura vegetal no está asociado a la pérdida de especies sino a las unidades de vegetación que ocupa las áreas que serán desbrozadas, asimismo el impacto proliferación de vectores no se encuentra asociado a algún taxón de la fauna que será afectada por la pérdida de hábitats, por el incremento del ruido, o por la fragmentación de rutas de traslado de la fauna mayor y menor.	Se solicita al Titular identificar correctamente los impactos previstos sobre el medio biológico, en las diferentes etapas, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Afectación de especies de flora (especies dominantes, con estado de amenaza, de acuerdo con el D.S. N° 043-2006-AG, D.S. 004-2014-MINAGRI, listadas en los Apéndices CITES, Lista Roja de IUCN, especies endémicas y con algún valor de uso por los pobladores).</li> <li>b. Pérdida de las unidades de vegetación (por el desbroce de la vegetación del</li> </ul>	El Titular identifica correctamente los impactos previstos sobre el medio biológico, siendo estos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>ECOS-01 Pérdida de los hábitats terrestres</i></li> <li>b) <i>ECOS-02 Alteración de bienes y servicios ecosistémicos</i></li> <li>c) <i>FLO-01 Pérdida de unidades de vegetación/Composición de la Flora Silvestre</i></li> <li>d) <i>FA-01 Pérdida de hábitat Terrestres</i></li> <li>e) <i>FA-02 Ahuyentamiento de la fauna silvestre</i></li> </ul> Se elimina el impacto <i>FA-03: Proliferación de vectores plaga</i> . <p>En cuanto al programa de revegetación se asocia con los impactos: <i>Recuperación de los</i></p>	Sí			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
				<p>Bosque estacionalmente seco de llanura)</p> <p>c. Pérdida de los hábitats terrestres (por el desbroce de la vegetación y afectación de las rutas de desplazamiento para la fauna (reptiles, aves y/o mamíferos)</p> <p>d. Ahuyentamiento de fauna silvestre (producto de la pérdida de hábitats y del ruido generado en cada etapa del proyecto).</p> <p>e. Alteración de bienes y servicios ecosistémicos (Aprovisionamiento, Regulación, Sostenimiento y Culturales, durante la vida útil del proyecto).</p> <p>Por lo tanto, se deberá eliminar el impacto FA-03: Proliferación de vectores plaga.</p> <p>Es preciso señalar que, la actividad de revegetación debe estar asociado a impactos negativos o positivos para el</p>	<p><i>hábitats terrestres, Retorno de la fauna silvestre y Recuperación de unidades de vegetación/Composición de la flora silvestre</i>, que son impactos positivos en la etapa de cierre; por lo que, se corrige el Cuadro N 205 Valoración de impactos de la actividad de Programa de revegetación.</p> <p>Asimismo, se corrige el Cuadro N 163 Aspectos Ambientales, eliminando la generación de material particulado e incremento de los niveles de ruido para el Programa de revegetación en la etapa de cierre.</p> <p>Se corrige el Cuadro N 166: Matriz de identificación de impactos en las etapas de Planificación, Construcción, Operación, Mantenimiento y Cierre o abandono, conforme a los impactos identificados para el medio biológico.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
				<p>medio biológico en la etapa de cierre; además, la generación de material particulado e incremento de los niveles de ruido está asociado al desmantelamiento de las infraestructuras y no a la revegetación.</p> <p>Asimismo, con la actualización de los impactos previstos para el medio biológico, se deberá corregir el Cuadro N° 164 Matriz de Identificación de Impactos.</p>		
32	7.2.4. Identificación de impactos ambientales (Folio. 252 - 238)	Senace	En el Cuadro N°164: Matriz de Identificación de Impactos, el titular considera como impacto ambiental a la calidad de suelo a la "(SU-01) Erosión del suelo". Sin embargo, omite identificar y evaluar el impacto al uso actual por "Cambio de uso actual del suelo", conforme a las Tablas 2-5, 2-6, 2-7 y 2-8 del numeral 2.1.3 Métodos de Identificación de los Impactos Ambientales, de la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del	Se requiere al Titular identificar y evaluar el impacto al uso actual por "Cambio de uso actual del suelo", conforme a las Tablas 2-5, 2-6, 2-7 y 2-8 del numeral 2.1.3 Métodos de Identificación de los Impactos Ambientales, de la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobada por R.M. N°455-2018-MINAM (Pág. 251 -258). Asimismo, deberá actualizar todo el	<p>El titular incluye en el Cuadro N° 163: Codificación de Impactos y Riesgos Ambientales, y en el Cuadro N° 164: Matriz de Identificación de Impactos al impacto (SU-02) Cambio de Uso Actual del Suelo, y actualiza todo el capítulo de impactos durante las Etapas de Planificación, Construcción, y Operación y mantenimiento.</p> <p>Lo anterior en concordancia con la Guía para la identificación y caracterización de impactos</p>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			Impacto Ambiental, aprobada por R.M. N°455-2018-MINAM (Pág. 251 -258).	Capítulo 7. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS y las medidas de manejo ambiental correspondientes.	ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobada por R.M. N°455-2018-MINAM.	
33	Ítem 7.3. Evaluación de impactos ambientales (Folios 237 al 196)	Senace	El ítem 7.3 Evaluación de impactos ambientales presenta la valoración de los impactos en las diferentes etapas del proyecto (Cuadros 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 195, 196, 199, 201, 202, 203 y 204); no obstante, al precederle una observación del ítem 7.2.4. Identificación de impactos ambientales, la valoración de los impactos se encuentra incompleta e inconsistente.	Se solicita al Titular la actualización de los Cuadros 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 195, 196, 199, 201, 202, 203 y 204, en concordancia con la observación del ítem 7.2.4. Identificación de impactos ambientales.	Se actualizan los Cuadros N 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 197, 198, 201, 203, 204, 205 y 206 (antes Cuadros N 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 195, 196, 199, 201, 202, 203 y 204).	Sí
34	Ítem 7.4. Descripción de impactos (Folios 189 al 175, 169 al 165, 158 al 149, 139 al 138, 133 al 130, 126 al 125, 115 al 114, 110 al 107, 102,	Senace	El ítem 7.4. Descripción de impactos presenta la evaluación de los impactos identificados en cuanto a su valoración y significancia para cada etapa del proyecto; sin embargo, al precederle una observación al ítem 7.3. Identificación de impactos ambientales, el desarrollo de la descripción de los impactos identificados se encuentra incompleto e inconsistente.	Se solicita al Titular la actualización de la descripción de cada impacto previsto para el medio biológico, en cuanto a su valoración y significancia, de acuerdo con lo observado en el ítem 7.3 Evaluación de impactos ambientales  El sustento técnico de cada atributo que valora al impacto deberá ser claro, conciso y real, de acuerdo con las actividades	El Titular en el ítem 7.4 Descripción de Impactos actualiza la descripción de cada impacto previsto, de acuerdo a su valoración y significancia. Teniendo en cuenta 11 atributos que les permite identificar los impactos positivos y negativos y su significancia ambiental.  Asimismo, Sustenta de manera técnica cada atributo, conforme las actividades de cada etapa del proyecto.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
	044 al 043, 029 al 028, 018 al 017 y 011 al 010)			de cada etapa del proyecto presentado, y conforme a las ilustraciones presentadas del Fondo caballerizas, donde se realizará el proyecto de la granja porcina y cultivo de maíz.		
35	7.4.3. Etapa de Operación	Senace	En el ítem 7.4.3. Etapa de Operación, el titular valora como No significativos los impactos a la calidad de aire, ruido, suelo y agua para el medio físico. Sin embargo; teniendo en cuenta que la etapa operativa durará 80 años como se precisa en el Cuadro N°30: Cronograma de actividades de cada una de las etapas del proyecto, no sustenta técnicamente por qué el atributo de Persistencia no es considerado como Constante (PE=4), el atributo Reversibilidad como Irreversible (Rv=4), Recuperabilidad como Irrecuperable (Mc) y el Momento como Crítico (5 o mayor) por ejemplo para la actividad de Riego de cultivo de maíz duro, debido a que la manifestación temporal de los efectos será mucho mayor a 15 años (t>>15años, en este caso 80 años); conforme al Cuadro 34. Manifestación temporal de los efectos de la Guía de	Se requiere al Titular reevaluar y sustentar técnicamente la valoración de cada uno de los atributos de temporalidad como Persistencia, Reversibilidad, Recuperabilidad y Momento; de los impactos a la calidad de aire, ruido, suelo y agua para el medio físico durante la etapa de operación y mantenimiento para las actividades de Cultivo y Granja de Porcinos, teniendo en cuenta que la etapa operativa durará 80 años como se precisa en el Cuadro N°30: Cronograma de actividades de cada una de las etapas del proyecto, considerando que la manifestación temporal de los efectos será mucho mayor a 15 años (t>>15años, en este caso 80 años). conforme al Cuadro 34. Manifestación temporal de	El titular reevalúa y sustenta técnicamente la valoración de cada uno de los atributos de temporalidad como Persistencia, Reversibilidad, Recuperabilidad y Momento; de los impactos a la calidad de aire, ruido, suelo y agua para el medio físico durante la etapa de operación y mantenimiento para las actividades de Cultivo y Granja de Porcinos, teniendo en cuenta que la etapa operativa durará 80 años como se precisa en el Cuadro N°30: Cronograma de actividades de cada una de las etapas del proyecto, considerando que la manifestación temporal de los efectos será mucho mayor a 15 años (t>>15años, en este caso 80 años). Lo anterior conforme a lo solicitado y a la metodología propuesta de CONESA (2010). Actualiza el CAPÍTULO VII	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			CONESA (2010). De la misma forma para todas las actividades de cultivo como Preparación de Terreno, Siembra, Fertilización, etc. Así también, para todas las actividades de la Granja de porcinos.	los efectos de la Guía de CONESA (2010). De corresponder, deberá actualizar el CAPÍTULO VII DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES.	
<b>Estrategia de Manejo Ambiental</b>						
36	Capítulo 8 Medidas de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales (folios 009 al 001)	Senace	El Capítulo 8 presenta el Cuadro N° 17: Medidas de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales; sin embargo, para los impactos previstos sobre el medio biológico, estas "medidas de mitigación" no se ajustan a los impactos identificados en cuanto a la prevención y a la mitigación propiamente dicha, como, por ejemplo, el impacto "Pérdida de cobertura vegetal" tiene como medida de manejo ambiental "Los individuos de la especie <i>Colicodendron scabridum</i> , <i>Vachellia macracantha</i> , <i>Cordia lutea</i> consideras en estado de conservación por la legislación nacional que requieren de ser retiradas, serán reubicadas a zonas al cerco perimétrico del proyecto"; sin embargo, estas especies son de porte arbóreo y no se detalla cómo se realizará la	Se solicita al Titular diferenciar en cada etapa del proyecto, las medidas de manejo ambiental en <u>medias preventiva, mitigables y de corrección</u> . Cabe señalar que, al presentarse observaciones en el Capítulo de Impactos Ambientales, se deberá presentar las medidas de manejo ambiental adicionales en concordancia con dichas observaciones.  Cabe precisar que, la especie <i>Cordia lutea</i> y <i>Vachellia macracantha</i> , mencionadas como parte de las especies que serán removidas, no se encuentra listada en los resultados de la información secundaria que se ha usado para	El Titular diferencia las medidas de manejo ambiental en preventivas y de mitigación; para el impacto "Ahuyentamiento de la fauna silvestre", se indica que consistirá el rescate y traslado de las especies hacia hábitats con características similares, hacia zonas con mayor disponibilidad de hábitats colindantes al área del proyecto. Asimismo, para los impactos "Pérdida de unidades de vegetación/Composición de la flora silvestre" y "Pérdida de los hábitats Terrestres / Alteración de los Bienes y Servicios ecosistémicos" se aplicarán medidas de mitigación que indica la reubicación de las especies de flora categorizada con algún estado de conservación, en una zona denominada "cerco vivo", que refiere	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			traslocación, asimismo el impacto "Alejamiento Temporal de la Fauna Silvestre" que tiene como medida de manejo ambiental "Capacitar al personal sobre la "Importancia de preservar las especies de fauna silvestre", esta medida de manejo ambiental se ajusta a una medida de prevención para el conocimiento del personal más no es una medida de mitigación que minimice el impacto, ya que el alejamiento temporal de la fauna está relacionado al incremento del ruido y a la pérdida de los hábitats.	la caracterización del medio biológico, en ese sentido, dichas especies deben ser incorporadas al ítem correspondiente de la línea base biológica.	al cerco perimétrico del proyecto, que tendrá una zona de reserva (A) del 30% y (B) de 80 Ha. Cabe precisar que, la identificación de estas especies será realizada por un biólogo especialista.  Asimismo, se incluye el Cuadro N 208-A "programa de medidas de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales para el medio biológico, como medidas complementarias a los impactos identificados en las tres etapas del proyecto.  Finalmente, las especies <i>Cordia lutea</i> y <i>Vachellia macracantha</i> fueron retiradas de la medida de manejo ambiental "remoción y traslado de la flora silvestre a intervenir".	
37	Capítulo VIII Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de Impactos Ambientales	Senace	En el capítulo VIII dedicado a las medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales, se obvian las medidas que señalen los criterios para la contratación de personal local entre las dos localidades mencionadas para este fin, Pañalá y Cruz de Pañalá. Al respecto, en el	Se requiere que el Titular desarrolle las medidas para la contratación de personal local no calificado entre los poblados de Pañalá y Cruz de Pañalá, precisando si hay opción de trabajo para la población femenina y si habrá en algún	El Titular presenta en el archivo 147938-2024-69030-EVAP-AGRÍCOLA INVERAGRO S.A.C. - CORRECCIONES 22.10.24, ítem Capítulo VIII Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de impactos ambientales las siguientes estrategias (desarrollo) para la	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			marco del impacto de incremento del ingreso familiar y oportunidad de generación de empleo local y considerando que el proyecto requerirá 85 trabajadores locales frente a 65 habitantes en Pañalá y 114 habitantes en Cruz de Pañalá , debe desarrollarse las medidas que se seguirán para la contratación de personal no calificado en el centro poblado Pañalá y el caserío Cruz de Pañalá, especificando los criterios a emplear (equivalencia en la contratación entre las dos poblaciones, número de contratados en función del tamaño poblacional, distancia al proyecto, entre otros)	caso de contratar personal local fuera de las poblaciones señaladas, debiendo sustentar esta respuesta.	<p>contratación de personal durante las etapas de Planificación, Construcción, Operación y Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorizar la incorporación de la comunidad local (personal de los centros poblados Pañalá y Cruz de Pañalá) en las etapas (planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre) del Proyecto de la empresa Agrícola Inveragro S.A.C., así como personal local de poblaciones aledañas,</li> <li>• Difundir anticipadamente sobre el requerimiento de trabajo mediante canales oficiales (periódicos, radiales, afiches, entre otros) según sus requerimientos.</li> <li>• Los trabajadores contratados recibirán capacitaciones en actividades de seguridad, aspectos ambientales y primeros auxilios.</li> <li>• Implementar el Programa de Contratación de Mano de Obra Local.</li> </ul> <p>Asimismo: afirma el Titular lo siguiente respecto a la contratación</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
					de población femenina "Cabe precisar que, si hay opción de trabajo para la población femenina, debido al tipo de trabajo para el que será contratado el personal".	
38	Capítulo IX Plan de Seguimiento y Control (Folio 011 al 043)	Senace	En el Plano N°28A, del ANEXO N° 50: MAPA DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL, el titular omite incluir (1) una estación de calidad de aire dentro del Fundo Las Caballerisas conforme al Cuadro N°207: Ubicación de las estaciones de muestreo de calidad de aire. Asimismo, omite incluir la codificación de las estaciones de calidad ambiental del medio físico, en el Fundo Las Caballerisas (Área de influencia directa) en el Plano N°28A, del ANEXO N°50: MAPA DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL.	Se requiere al Titular incluir todas las estaciones de calidad de aire en el Plano N°28A, del ANEXO N° 50: MAPA DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL, conforme al Cuadro N°207: Ubicación de las estaciones de muestreo de calidad de aire. Asimismo, deberá incluir la codificación de las estaciones de calidad ambiental del medio físico, en el Fundo Las Caballerisas (Área de influencia directa).	El titular actualiza el Plano N°28A, del ANEXO N° 50: MAPA DE PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL, conforme al Cuadro N°207: Ubicación de las estaciones de muestreo de calidad de aire. Asimismo, incluye la codificación de las estaciones de calidad ambiental del medio físico, en el Fundo Las Caballerisas (Área de influencia directa).	Sí
39	Ítem 9.3.6. Monitoreo Biológico (folios 035 al 025)	Senace	El ítem 9.3.6 Monitoreo biológico precisa lo siguiente: a. La denominación de la vegetación no es uniforme en el texto, en cuanto a la determinación de esta en el área donde se ubica el proyecto, por ejemplo, se indica formaciones vegetales y tipo de	Se solicita al Titular: a. Uniformizar la denominación de la vegetación en el área de ubicación del proyecto, se recomienda utilizar la denominación <u>unidad de vegetación</u> , la cual deberá aplicarse en los capítulos correspondientes.	De acuerdo con lo presentado por el Titular, se indica lo siguiente: a) Se uniformiza la denominación "Unidad de Vegetación" en el Cuadro N126: Estaciones de monitoreo de flora. b. Se describe la metodología que corresponde para la Flora y	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			<p>unidad de vegetación en el mismo párrafo.</p> <p>b. La evaluación cualitativa se aplicará mediante fotografías de registro y cuantitativa mediante la propuesta de estaciones de muestreo; no obstante, lo indicado no es coherente con lo dispuesto en la Guía de inventario de flora y vegetación del MINAM (2015).</p> <p>c. La frecuencia será anual en la etapa de operación y una vez en la etapa de cierre, pero no guarda relación con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de la línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (MINAM 2018).</p> <p>d. Los parámetros por monitorear son: composición florística, densidad, frecuencia, abundancia y cobertura; no obstante, debido a la presencia de árboles y arbustos, lo propuesto no guarda concordancia con lo dispuesto en la Guía de inventario de flora y vegetación del MINAM (2015).</p> <p>e. No se indica el criterio para la selección de 3 estaciones de</p>	<p>b. Describir la metodología que corresponde para la flora y vegetación, conforme a lo establecido en la Guía de inventario de flora y vegetación del MINAM (2015).</p> <p>c. Corregir e incluir de una frecuencia anual a una frecuencia semestral en las tres etapas del proyecto, conforme a lo establecido en la Guía de inventario de flora y vegetación, Guía de inventario de la fauna silvestre del MINAM (2015) y Guía para la elaboración de la línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (MINAM 2018).</p> <p>d. Incluir las variables Altura y Diámetro de copa para árboles y arbustos, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de inventario de flora y vegetación (MINAM 2015).</p> <p>e. Precisar los criterios de selección de las estaciones</p>	<p>vegetación, de acuerdo con la Guía de inventario de flora y vegetación del MINAM (2015).</p> <p>c. El Titular corrige la frecuencia, estipulando que los monitoreos se realizaran de semestral durante toda la vida útil del proyecto que corresponde a la etapa de construcción, operación y en la etapa de cierre por única vez.</p> <p>d. Se incluye las variables Altura y Diámetro de copa como parámetros a monitorear.</p> <p>e. Se indican los criterios de selección de las estaciones de monitoreo; se actualizan los Cuadros N 219, 220, 221 y 222 (antes Cuadros 216, 217, 218 y 219). Se presentan los Planos N 25 y 26 que presentan las estaciones de monitoreo biológico. Se incluye el monitoreo biológico semestral en el Cuadro 224 (antes Cuadro 221) Cronograma de monitoreo ambiental.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			monitoreo de flora y 8 estaciones de monitoreo para la fauna, además no incluye el mapa de monitoreo para la fauna, flora y vegetación.	de monitoreo, además de actualizar los Cuadros 216, 217, 218 y 219 reemplazando "Zona de vida" por "ecosistema", asimismo de presentar un mapa a escala adecuada, la cual deberá contener los ecosistemas, componentes propuestos y área de influencia. Además, corregir el Cuadro 221 "Cronograma de monitoreo ambiental", de acuerdo con lo observado en la sección "estaciones de monitoreo".		
40	Ítem 9.4 Medidas de Manejo específico para la Flora Silvestre sensible, Hábitats terrestres y Servicios Ecosistémico	Senace	El ítem 9.4 Medidas de Manejo específico para la Flora Silvestre sensible, Hábitats terrestres y Servicios Ecosistémicos, presenta una secuencia de actividades para el traslado de especies arbóreas; sin embargo, no se indica si la información secundaria es aplicable, validada y por último no está referenciada; además, se indica la implementación de un vivero forestal, el cual no se encuentra como un componente del proyecto,	Se solicita al Titular presentar el programa de manejo ambiental para la flora silvestre con estado de amenaza, endémicas o con algún valor socioeconómico, las cuales serán retiradas por el emplazamiento del proyecto, para ello se deberá emplear bibliografía de fuentes oficiales u bibliografía validada y referenciada, además que sea aplicable para las especies	El Titular presenta el programa de manejo ambiental para la flora silvestre sensible (especies categorizadas, endémicas y de valor socioeconómico), como implementar áreas georeferenciadas (Cuadro s/n: Áreas de rubicación de especies) denominadas: "Reserva Forestal" (zona A) y "Zona Ecológica" (zona B), medidas de manejo específico, un programa de rescate y traslocación de especies, tomando como	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
	s (folios 019 al 013)		además no se especifica la ubicación, las dimensiones, el objetivo, el responsable técnico, las áreas de almacigueros, suministro de agua, entre otros. Asimismo, no se ha presentado el programa de manejo ambiental para los servicios ecosistémicos.	arbóreas, arbustivas y herbáceas que serán removidas; asimismo, se deberá presentar las medidas de manejo ambiental para los bienes y servicios ecosistémicos, toda vez que, se prevé impacto sobre el ecosistema <u>Bosque estacionalmente seco de llanura</u> , además se deberá incluir como componente del proyecto al <u>Vivero Forestal</u> en el capítulo de <u>Descripción de Proyectos</u> , el cual deberá presentar su ubicación, dimensiones, objetivos, responsable técnico, área de almacigueros, entre otras características de este componente.	referencia la Guía para reintroducciones de la IUCN (1998).  Se presenta algunas medidas de manejo ambiental para los bienes y servicios ecosistémicos, como charlas sobre la importancia de conservación del ecosistema bosque estacionalmente seco, evitar la construcción de infraestructura innecesaria y proteger el 30% de la "reserva forestal" (199 ha) (A) y en la "zona ecológica" (B). que permita la conectividad del ecosistema.  Se incluye como componente al "Vivero Forestal" (ítem 4.2.6 <i>Características del proyecto</i> ), en el Cuadro N 22 "Componentes de las áreas auxiliares del proyecto".	
41	Ítem 9.4.4.4 Medidas de manejo específico para la fauna silvestre. (folios 014 al 013)	Senace	El ítem 9.4.4.4 Medidas de manejo específico para la fauna silvestre, sección "ejecución de rescate y traslocación", si bien el Titular indica que se rescatará y trasladará a los especímenes de fauna, específicamente a los reptiles; sin embargo, se omite el rescate de los	Se solicita al Titular presentar un programa de rescate, traslocación, reubicación y monitoreo de la fauna silvestre que será intervenida por las actividades y componentes del proyecto; para ello se deberá considerar los protocolos y	El Titular presenta un plan de rescate y traslocación para la fauna silvestre, además del programa de madrigueras artificiales y un cronograma general, la información detallada se encuentra descrita en el Anexo N 51.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			nidos de aves y posibles huevos que se puedan localizar, además de mamíferos pequeños que habiten las áreas que serán emplazadas; asimismo, el Titular indica que <i>los especímenes identificados serán trasladados en una zona donde no se proyecte la ejecución de algún frente de trabajo y se procederá a la liberación del individuo</i> , no obstante los especímenes localizados y rescatados deben ser traslocados a unidades de vegetación equivalentes donde presenten rutas de tránsito y hábitats similares que garanticen la supervivencia de estas especies, es por ello que el Titular no ha considerado presentar un programa de Rescate, translocación y monitoreo de la fauna que será intervenida por el proyecto.	acciones de rescate, previo a la etapa de planificación y construcción, con énfasis en individuos de especies amenazadas y endémicas, además de la identificación de la o las unidades de vegetación que tengan los hábitats equivalentes para la fauna silvestre que será traslocada, además de realizar el seguimiento de las especies mediante un monitoreo que evidencia al corto plazo la supervivencia de la fauna silvestre prevista de ser afectada por el proyecto propuesto.		
42	9.5 Programa de minimización y manejo de residuos sólidos (página 604)	Senace	El Titular:  a. Estima en el Cuadro N° 203 los residuos a generar por cada etapa del Proyecto considerando también las características de peligrosidad; sin embargo, el cuadro presentado	Se solicita al Titular:  a. Realizar la clasificación y estimación de residuos con base a los cuadros descritos en los Anexos 3, 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N°	El Titular:  a. Presenta en el Cuadro N° 227 y 228 la clasificación y estimación de los residuos por generar en todas las etapas del proyecto, con base a los cuadros del Anexo 3, 6	a) Sí b) Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			<p>no incluye a las actividades generadoras de cada residuo ni la clasificación por su gestión y almacenamiento. Tampoco es consistente con la cantidad de residuos estimadas en el Cuadro N° 52 del Capítulo IV.</p> <p>b. Omite presentar información sobre las medidas de atención ante emergencias, conforme a lo solicitado por el ítem 8 de la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM.</p>	<p>089-2023-MINAM. Además, deberá ser consistente con las cantidades estimadas en el Cuadro N° 52 del Capítulo IV.</p> <p>b. Desarrollar en el ítem "9.5 Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos" la identificación de las posibles emergencias, contingencias y siniestros que pudieran suscitarse <u>por el manejo de los residuos sólidos</u> en sus diferentes etapas (construcción, operación y cierre), así como indicar las medidas identificadas (antes, durante y después). Cabe precisar que, las emergencias identificadas, así como las medidas establecidas, deberán ser coherentes con las contempladas en el "Capítulo X – Plan de Contingencia".</p>	<p>y 7 de la R.M. N° 089-2023-MINAM.</p> <p>Por otro lado, en el Cuadro N° 232 indica la especificación de contenedores para cada tipo de residuos, con base a lo señalado en el Anexo 5 de la R.M. N° 089-2023-MINAM.</p> <p>Además, las cantidades indicadas en el Cuadro N° 228 son consistentes con las cantidades señaladas en el Cuadro N° 52.</p> <p>b. Identifica en el Cuadro N° 234 el riesgo "<i>afectación de la calidad del agua y el suelo por inadecuado manejo de residuos sólidos</i>" para todas las etapas (construcción, operación y cierre). Asimismo, indica las "<i>medidas de atención ante emergencias</i>" (antes, durante y después del evento). Además, el riesgo identificado, así como las medidas establecidas en el ítem 9.5, son coherentes con el riesgo y medidas indicadas en el "Capítulo X – Plan de Contingencia".</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
43	Capítulo IX Plan de Seguimiento Y Control (Folio 011 al 002)	Senace	En el ítem 9.5. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos, el titular pasa del ítem IV. Identificación de las fuentes de generación de residuos sólidos, al IX. Estimación y Características de los residuos sólidos, omitiendo el numeral 5. Estrategias para la prevención y/o minimización, 7. Descripción de las medidas ambientales, 8. Medidas de atención ante emergencias, 9. Indicadores de seguimiento y control, 11. Presupuesto y recursos necesarios, y los Anexos N°6 al N°10 del Contenido Mínimo Del Plan De Minimización y Manejo De Residuos Sólidos No Municipales, aprobado mediante R.M. 089-2023 MINAM. Asimismo, el Cuadro N°204: Cronograma de actividades de Manejo de Residuos Sólidos del año 2024, omite considerar el Anexo N°11 Cuadro resumen de medidas ambientales y presupuesto para la implementación del PMMRS; de la R.M. 089-2023 MINAM.	Se requiere al Titular incluir los numerales 5. Estrategias para la prevención y/o minimización, 7. Descripción de las medidas ambientales, 8. Medidas de atención ante emergencias, 9. Indicadores de seguimiento y control, 11. Presupuesto y recursos necesarios, y los Anexos N°6 al N°10 del Contenido Mínimo Del Plan De Minimización y Manejo De Residuos Sólidos No Municipales, aprobado mediante R.M. 089-2023 MINAM. Asimismo, presentar el cuadro N°204, conforme al Anexo N°11 Cuadro resumen de medidas ambientales y presupuesto para la implementación del PMMRS; de la R.M. 089-2023 MINAM.	El titular corrige y reordena los numerales 4, numeral 5. Estrategias para la prevención y/o minimización, numeral 6. Gestión y manejo de residuos sólidos, del PMMRS conforme al Anexo de la R.M. N°089-2023-MINAM. Por otro lado, en el cuadro del 7. Descripción de las medidas ambientales, precisa el presupuesto estimado conforme al numeral 11. Presupuesto y recursos necesarios; conforme al Anexo N°11 del Anexo de la R.M. N°089-2023-MINAM.	Sí
44	Capítulo X: Plan de	Senace	El Titular presenta en el Cuadro N° 227 los riesgos identificados en la etapa de operación; sin embargo, este no	Se solicita al Titular identificar y evaluar el nivel de los riesgos "derrame de insumos	El Titular identifica y evalúa, en el Cuadro N° 239, los riesgos denominados "derrame de insumos	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
	Contingencia  (página 617 a 629)		considera a los riesgos de "derrame de insumos agroquímicos" y "derrame de insumos de desinfectantes líquidos" indicados en el literal b) del ítem 4.3.2 del Capítulo IV – Descripción del Proyecto.	agroquímicos" y "derrame de insumos de desinfectantes líquidos" indicados en el Capítulo IV, así como proponer sus medidas contingentes antes, durante y después, las cuales deberán ser consistentes con las señaladas en el capítulo mencionado.	<i>de agroquímicos" y "derrame de insumos de desinfectantes".</i> Además, indica en los ítems 10.8.7 y 10.8.8 las medidas contingentes antes, durante y después. Asimismo, dichas medidas son consistentes con las medidas indicadas de manera informativa en el literal b) del ítem 4.3.2 del Capítulo IV – Descripción del Proyecto.	
45	Capítulo X: Plan de Contingencia  (Folio 13 al 1)	Senace	En el Cuadro N° 227: Evaluación de riesgos". el titular determina riesgos de nivel Moderado; sin embargo, teniendo en cuenta que se propone la EVAP como Categoría I, la significancia de los impactos ambientales debe ser Leve, y de forma similar los riesgos ambientales deben ser Bajos. Por otro lado, omite identificar los potenciales riesgos asociados a posibles derrames de combustibles, desborde de quebradas por eventos extraordinarios (Fenómenos del Niño, Costero, Global, etc.), emergencias epidemiológicas (Influenza Aviar, etc.), entre otros.	Se requiere al Titular reevaluar el nivel de los riesgos asociados a sus actividades y/o eventos contingentes. Asimismo, deberá realizar la identificación, descripción y evaluación de los riesgos como los potenciales riesgos asociados a posibles derrames de combustibles, desborde de quebradas por eventos extraordinarios (Fenómenos del Niño, Costero, Global, etc.), emergencias epidemiológicas (Influenza Aviar, etc.), entre otros. Así también, deberá actualizar el Capítulo X. PLAN DE CONTINGENCIA en función a	El titular, en el Cuadro N° 239 (antes 229): Evaluación de riesgos, actualiza el nivel de los riesgos asociados a sus actividades y/o eventos contingentes. Asimismo, realiza la identificación, descripción y evaluación de los riesgos como los potenciales riesgos asociados a posibles derrames de combustibles, Derrame de insumos de desinfectantes, Derrame de insumos de agroquímicos e Incendios. Asimismo; precisa que se generarán riesgos por desborde de quebrada por eventos extraordinarios (Fenómenos del Niño, Costero, Global, etc. Así también, por emergencias epidemiológicas como la gripe porcina. Cabe indicar que	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
				las medidas contingentes a considerar para la prevención y mitigación de los riesgos previamente analizados. De lo contrario, sustentar técnicamente su no correspondencia.	corrige e incluye al riesgo por Sismo en el Cuadro N° 239: Evaluación de riesgos, teniendo en cuenta que en el ítem 10.8.2. Acciones ante un sismo, el titular describe las acciones antes, durante y después de la ocurrencia de un sismo. Por lo cual, actualiza el Capítulo X. PLAN DE CONTINGENCIA.	
46	Capítulo XI: Plan de Cierre (página 630 a 641)	Senace	El Titular: a. Indica en el ítem 11.3 y 11.4 las actividades por desarrollar durante la etapa de cierre, pero las denominaciones empleadas, así como la descripción de cada actividad de cierre, difieren de las denominaciones y descripciones indicadas en el literal "E. Etapa de Cierre" del Capítulo IV – Descripción de Proyectos. b. Presenta en el Cuadro N° 229 los residuos por generar durante la etapa de cierre; sin embargo, estos difieren de los mencionados y estimados en el Cuadro N° 52 del Capítulo IV – Descripción del Proyecto.	Se solicita al Titular: a. Estandarizar las denominaciones de las actividades de cierre en el Capítulo XI y Capítulo IV, así como la descripción de cada actividad. b. Estandarizar los residuos por generar en la etapa de cierre a lo extenso de la Evaluación Ambiental Preliminar. c. Estandarizar el período de duración para la etapa de cierre en el contenido de la Evaluación Ambiental Preliminar. Además, deberá uniformizar las denominaciones de las	El Titular: a. Estandariza las descripciones de las actividades de cierre indicadas en el ítem 11.3, con las actividades de cierre indicadas en el literal "E. Etapa de Cierre" del Capítulo IV – Descripción de Proyectos. b. Estandariza en la Tabla 1 los residuos por generar en la etapa de cierre, de acuerdo con lo indicado en el Cuadro N° 52 del Capítulo IV – Descripción de Proyectos. c. Estandariza en la Tabla 2 el periodo de duración de tres meses para la etapa de cierre, de acuerdo con lo indicado en el Cuadro N° 30 del Capítulo IV –	a) Sí b) Sí c) Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
			c. Presenta en el Cuadro N° 235 el cronograma correspondiente a la etapa de Cierre estimando un periodo de dos meses; sin embargo, el plazo indicado difiere de los tres meses representados en el Cuadro N° 30 del Capítulo IV – Descripción del Proyecto. Además, las denominaciones de las actividades por desarrollar difieren de las contempladas en los cuadros mencionados.	actividades de cierre descritas en el Capítulo IV y en el Capítulo XI.	Descripción de Proyectos. De igual modo, uniformiza las denominaciones de las actividades de cierre descritas en el Capítulo IV y en el Capítulo XI.	
47	Ítem 11.4.4 Programa de revegetación/ reforestación (folios 010 al 001)	Senace	En el ítem 11.4.4 "Programa de revegetación", presenta un contenido insuficiente respecto a los objetivos, metas a alcanzar en la revegetación, a la ubicación georreferenciada y delimitación de las áreas a revegetar, a los criterios de selección de especies, ya que solo han considerado a especies de porte arbóreo, además del monitoreo de la revegetación desde la siembra hasta la formación de estrato arbóreo-arbustivo, de acuerdo con experiencias cercanas de revegetación en ecosistemas de Bosque estacionalmente Seco, entre otros aspectos asociados a la revegetación.	Se solicita al Titular organizar el contenido del programa de revegetación, de acuerdo con la estructura ejemplo: a) Objetivos b) Metas a corto, mediano y largo plazo c) Responsables (especialistas biólogos o ingenieros forestales) d) Ubicación y delimitación de las áreas para la revegetación e) Especies seleccionadas para la revegetación (de porte herbáceo, arbustivo y	El Titular presenta la siguiente información:  a) Incluye objetivos b) Incluye metas a corto, mediano y largo plazo c) Incluye como responsable técnico a biólogos e ingenieros forestales d) Incluye la de las áreas de revegetación que se detalla en el Plano 29.B e) Se incluye especies seleccionadas, cabe precisar que las especies del género <i>Neltuma</i> , como <i>Neltuma piurensis</i> (algarrobo), es apropiada para la	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí f) Sí g) Sí h) Sí i) Sí j) Sí k) Sí l) Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
				<p>arbóreo, locales y equivalentes con el ecosistema intervenido por el proyecto)</p> <p>d) Indicadores y cuantificadores para medir el avance de la revegetación</p> <p>e) Plazos</p> <p>f) Metodología (considerar si serán especies traslocadas o sembrado de semillas o el uso de esquejes, entre otras formas de siembra)</p> <p>g) Resultados</p> <p>h) Monitoreo (Estaciones climáticas temporada de verano, invierno y de transición para el monitoreo de la revegetación)</p> <p>i) Cronograma</p> <p>j) Presupuesto</p> <p>Asimismo, se recomienda seguir los Lineamientos para la Restauración de Ecosistemas Forestales y otros Ecosistemas de vegetación Silvestre<sup>1</sup>.</p> <p>Además, se sugiere que este programa de revegetación sea</p>	<p>revegetación en la zona del proyecto. Asimismo, se considera a la especie con estado de amenaza como <i>Proboscidea altheaefolia</i> que se encuentra en Estado Crítico (CR) por la legislación nacional (Cuadro N 243: Especies para revegetación).</p> <p>f) Se incluye indicadores y cuantificadores para medir el avance de la revegetación.</p> <p>g) Incluye los plazos establecidos para la revegetación (corto, mediano o largo plazo del plan de revegetación).</p> <p>h) Se incluye la metodología.</p> <p>i) Se incluye los resultados, se espera una supervivencia del 80%.</p> <p>j) Incluye el monitoreo, las estaciones de monitoreo, así también indica la frecuencia del monitoreo del año 1 al año 8.</p> <p>k) Incluye cronograma e indica que el monitoreo post cierre se realizará de manera trimestral para el primer año; mientras que para los años 2 al 8 el monitoreo se realizará de manera semestral</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Nº	ÍTEM	ENTIDAD	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	SUBSANA SI/NO
				mencionado en el literal E. "Etapa de cierre", del Ítem 4.3.1 "Etapas del proyecto" que el Programa de Revegetación esta desarrollado detalladamente en el Capítulo XI Plan de Cierre. Igualmente, de acuerdo con el desarrollo del programa de revegetación se deberá actualizar el Cuadro N° 233, 234 y 235, además de aquellos capítulos, ítems y secciones del expediente que estén relacionados con el programa de revegetación.	l) Incluye el presupuesto; así también indica que el programa de revegetación iniciará en la etapa de construcción y se aplicará el presupuesto presentado; y que, a su vez en la etapa de cierre, este será aplicado desde el año 01 hasta el año 08.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

